

PROVINCIA de Córdoba

AYUNTAMIENTO de Priego

# LIBRO DE ACTAS

(I) del  
Ayuntamiento

AÑO DE 1917



(1) De dicha Municipalidad, de la Junta municipal, de la Junta local de instrucción pública, de la Junta local de Sanidad, de arcos de fondos municipales; el concepto que sea.

BARCELONA

Imprenta de LA CASA DE LOS SECRETARIOS de Bayer Hermanos y Comp.<sup>á</sup>

Paseo de San Juan, 6 y 10, bajos

5.ª CLASE 15 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.



Presente hecho el día veisidormo de A. 1.033.390★  
de Pesta del Ayuntamiento de esta Ciudad.

Pago 9 de Julio 1.917.  
Juan Ba. Carbonada



PROVINCIA





En la Ciudad de Priego á treinta y uno de Marzo de mil novecientos diez y siete, siendo la hora de las tres y con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente á este día, se reunieron en las Salas Capitulares los Srz del Ayuntamiento que al margen se expresan y al final aparecieron por sus firmas, bajo la Presidencia del Sr Alcalde D. José Madrid Nuñez y con asistencia de mí el Secretario.

Abierta la sesión se leyó y aprobó por unanimidad el acta de la anterior.

Se manifestó por el Sr Presidente que terminado el padrón de cédulas personales para el año en curso se había expuesto al público por el término de ocho días, publicándose los correspondientes dictos y habiéndose insertado uno en el Boletín Oficial, por lo cual se estaba en el caso de acordar lo que se considerara oportuno.

Los Srz Concejales, teniendo en cuenta lo manifestado por el Sr Alcalde y que según resulta del diligenciado durante los ocho días de exposición no se han presentado reclamaciones de ningún género, por unanimidad acuerdan aprobar el referido padrón de cédulas personales para el año actual y que se remita á la Superioridad una vez cumplidos los requisitos reglamentarios =

Se dio cuenta de un oficio que dirige á esta Alcaldía con fecha 27 del mes actual, el Sr Presidente de la Junta Municipal del Curso Electoral interesando que del Capítulo correspondiente del presupuesto se acuerde el pago á D. Juan Nepomuceno Calmaestra del trabajo prestado como amanuense en los días 22, 23 y 25 de Febrero anterior y 1º y 3 del actual auxiliando á la Secretaría de dicha Junta en los trabajos preliminares para la elección de Diputados Provinciales convocada para el once.

En

los tres Concejales concurrentes conminos el  
secretario que certifico =

Jose Madrid

Vitor Subi

Antoni Ortiz

Juana de los Rios Rogelio Serrano

~~Manuel~~

Francisco Zamora

Bonoso Juque Cristobal Ruiz

Francisco Sanchez

procuradores  
Felix Comacho

Jose Molina

Ante Moreno Salin

En la Ciudad de Priego a catorce de Abril de mil no-  
vecientos diez y siete, siendo la hora de las tres y para ce-  
lebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia se  
reunieron en las salas capitulares los tres Concejales que al  
margen se expresan y al final aparecieron por sus firmas, ba-  
jo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Madrid Li-  
varez y con asistencia de mi el Secretario.

Abierta la sesion y de orden del Sr. Alcalde di-  
lectura del acta de la anterior que fue aprobada por  
unanimidad.

Se dio cuenta de un memorial que dirige a  
la Corporacion Antonio Jose Turado Ramirez de estos  
vecinos en el que manifiesta que para los usos de la  
casa que habita de su propiedad situada en la Calle Ma-  
laga n.º 48 interesaba se le concediese una paja de  
agua de la acequia que existe en el Paseo de Cristina



que conduce las aguas para los riegos de tierras en el partido de la Hoya Tomandola por encima del Foston de dicho partido para poderla entrar por la parte posterior de su cara, comprometiéndose a volverla a la misma acequia, por lo cual no se causa perjuicio a tercero. Enterado el Ayuntamiento acuerda por unanimidad que esta petición pase a informe de la Comisión de Obras de la Corporación y del fontanero públicos.

Y no habiendo ningun otro asunto de que tratar se levantó la sesión entendiendo la presente acta que firman los tres Concejales concurrentes conyungo el Secretario que certifica =

<u>José Madrid</u>	<u>Néstor Tabá</u>
<u>Manuel Zamora</u>	<u>Manuel</u>
<u>Antonio Ortiz</u>	<u>José Cajuneros</u>
<u>Rogelio Ferreras</u>	<u>Bonoso Luque</u>
<u>Felipe Canadío</u>	<u>Cristóbal Ruiz</u>
<u>José Molina</u>	<u>Francisco Sanfely</u>
	<u>Ant. Moreno Salin</u>

En la Ciudad de Priego a veinte y uno de Abril de mil novecientos diez y siete siendo la hora de las trece y en el fin de celebrar la sesión ordinaria de este día se reunieron en las Salas Capitulares los tres Concejales de este Ayuntamiento que al margen se expresan y al final aparecerán por sus firmas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Madrid Luque y con asistencia de mi el Secretario.

Abier-

ta la sesión se leyó y aprobó por unanimidad el acta de la anterior.

Manifestó el Sr. Presidente que estando vacante el puesto de Guarda del Paredo por fallecimiento del que lo desempeñaba; si estaba en el caso de nombrar el que lo había de sustituir, y por unanimidad fue designado para este cargo el vecino Manuel Garcia Nadalz que reúne condiciones para ello.

Se dió cuenta del informe que ha emitido la Comisión de Obras con el perito fontanero de este Municipio, acerca de la petición de una paga de agua de la acequia de la Jolla hecha por Antonio José Turado Ramirez, cuyo informe copiado a continuación dice así:

La Comisión de Obras que suscribe acompañada del fontanero público Cayetano Sanchez ha pasado al sitio Fuente del Rey cumpliendo el acuerdo del Ayuntamiento, y teniendo presente este escrito ha examinado el tablón nombrado de la jolla así como la acequia que conduce el agua para el riego de aquel partido hasta el patio de la casa del Antonio José Turado Ramirez y encontrando que tomando el agua por encima de dicho tablón hay facilidad para conducirla y para que el sobrante pueda volver a mencionada acequia, por cuyo motivo no se causa perjuicio a tercero y en atención a lo expuesto opinamos que el Ayuntamiento puede conceder al Turado Ramirez la paga de agua que solicita, acordando, no obstante como siempre lo que considere mas oportuno.

Diego diez y nueve de Abril de mil novecientos diez  
José Carrizares = Cristóbal Ruiz = Cayetano Sanchez = Hay tres rubricas =

El Ayuntamiento en vista del anterior informe acordó por unanimidad conceder al Antonio José Turado



Ramirez la paja de agua que solicita, tomán-  
dola por cuenta del tablon de la acequia de la Holla  
y con la condicion de hacer volver los sobrantes  
a mencionada acequia

Quo habiendo ningun otro asunto de que  
tratar se levantó la sesion extendiendose la presente  
acta que firman los tres Concepales concurrentes  
conmigo el Secretario que pontifico

Jose Madrid *Ant. Moreno Calin*  
 Antonio Ortiz *Ant. Moreno Calin*  
 Rogelio Serrano *Ant. Moreno Calin*  
 Cristobal Ruiz *Ant. Moreno Calin*  
 Juan Pampalayo *Ant. Moreno Calin*  
 Jose Molina *Ant. Moreno Calin*

En la Ciudad de Priego a veinte y ocho de  
Abril de mil novecientos diez y siete siendo  
la hora de las trece y con objeto de celebrar  
sesion ordinaria correspondiente a este dia se reu-  
nieron en las Salas Capitulares los tres Concepa-  
les que al margen se expresan y al final apa-  
receran por sus firmas bajo la presidencia del  
Sr. Alcalde D. Jose Madrid Suarez con  
asistencia de mi el secretario.

Abierta la sesion y dada lectura del acta  
de la anterior fue aprobada por unanimidad.

Se dio cuenta de un oficio que dirige a esta  
Alcaldia el Sr. Jefe Municipal con fecha 29 de



conviene manifestando que estando para terminar los libros corrientes referidos a las secciones primera y tercera del Registro Civil interesaba de la Corporación acordarse adquirir y remitir al Jurgado dos libros de cuatrocientos folios cada uno de expresadas secciones.

Enterado el Ayuntamiento acordado por unanimidad se adquirieran los expresados libros que se pagarán con cargo a su correspondiente capítulo y artículo del presupuesto corriente y que se remitían al Sr. Jefe Municipal.

No habiendo ningún otro asunto de que tratar se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que firman los tres concejales concurrentes con uno el Secretario que Certifica

José Masón      Víctor Rubio  
Rogelio Serrano      Antonio Ortiz  
Francisco Serrano      Cristóbal Prieto  
Dionisio Serrano      Francisco Sampedro  
Felipe Campaño  
José Molina      Ant. Moreno Salas

En la Ciudad de Piquel a cinco de Mayo de mil novecientos diez y siete siendo la hora de las trece y con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día se reunieron en las Salas Capitulares los tres Concejales que al margen se expresan y al final aparecieron por sus firmas bajo la Presidencia del Sr. Conde Alcalde D. Víctor Rubio Chavari





y con asistencia de mi el Secretario.

Abierta la sesión se dió lectura del acta de la anterior que por unanimidad fué aprobada.

A petición de los dueños y arrendatarios de terrenos en el partido de la Vega se acordó por unanimidad nombrar Alcalde repartidor del agua para los riegos de dicho partido á Vicente Gutiérrez Serrano al que se proveerá de su correspondiente nombramiento quedando separado del cargo Manuel Garcia Lopez que antes lo venia desempeñando.

Se dió cuenta de la distribución de fondos del mes actual formada por la Contaduría, cuya distribución copiada á la letra dice así

Capítulo	1º - Gastos del Ayuntamiento	2081 66	"	2081 66
"	2º - Policía de Seguridad	650 58	"	650 58
"	3º - Policía urbana y rural	1785 73	"	1785 73
"	4º - Instrucción pública	"	"	"
"	5º - Beneficencia	824 16	"	824 16
"	6º - Obras públicas	100 "	"	100 "
"	7º - Comercio pública	999 96	"	999 96
"	8º - Montes	"	"	"
"	9º - Cargos	29211 11	"	29211 11
"	10 - Obras de nueva construcción	"	"	"
"	11 - Imprevisto	"	"	"
"	12 - Reservas	"	"	"
	Total	35653 20	"	35653 20

En Priego de Mayo de 1917. El Contador  
Rafael Valverde -

El Ayuntamiento en vista de la anterior distribución de fondos acordó por unanimidad aprobarla y que se remitiera al Gobernador Civil para su inserción en

el Boletín Oficial.

Uno habiendo ningun otro asunto de que tratar se levanto la sesion extendiendose la presente acta que firman los tres Concejales concurrentes conningo el secretario que certifico.

Visto y rubricado

[Firma]

Antonio Ortiz [Firma] [Firma]

Rogelio Ferras [Firma] [Firma]

Francisco Sampedro [Firma] [Firma]

José Molina

Felipe Camacho

Aut. Moreno Salin

En la Ciudad de Piquero a doce de Mayo de mil novecientos diez y siete siendo la hora de las tres y para celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia se reunieron en el Salon Capitular los tres Concejales que al margen se expresan y al final aparecieron por sus firmas bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Don Matias Suarez y con asistencia de mi el secretario.

Abierta la sesion y dada lectura del acta de la anterior fue aprobada por unanimidad.

Se dio cuenta de las relaciones que han presentado los contribuyentes por riqueza urbana acompañadas de los documentos basativos de dominio en los que consta el pago de los derechos Reales, con objeto de que se rectifiquen sus partidas de riqueza amillorada en altas y bajas.

Vista la propuesta de la Junta pericial y de conformidad con la misma el Ayuntamiento acuerda por una



simidad que se proceda a rectificar en el anullamiento por medio del oportuno apendice para mil novecientos diez y ocho las partidas de los contribuyentes a quienes al causan las traslaciones de dominio solicitadas.

Quo habiendo unigim otro asunto de que tratar se levanto la sesion extendiendose la presente acta que firman los tres Concejales concurrentes conmigo el Secretario que certifico =

<i>José Maouid</i>	<i>Vicente Mubi</i>
<i>Antonio Orta</i>	<i>Benigno</i>
<i>Agustín Ferreras</i>	<i>Francisco Jacubey</i>
<i>Matobal Ruiz</i>	<i>Francisco de Sanjurjo</i>
<i>José Lamiros</i>	<i>Benigno</i>
<i>Donato Luque</i>	<i>José Molina</i>
<i>Felipe Camacho</i>	

Ante de moros *Ante de moros*  
En la Ciudad de Prego a diez y nueve de Mayo de mil novecientos diez y siete siendo la hora de las tres y con el fin de celebrar la sesion ordinaria que corresponde a este dia se reunieron en las Salas Capitulares los tres Concejales de este Ayuntamiento que al margen se expresan y al final aparecieron por sus firmas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Madrid Lamiros y con asistencia de mil Secretario.

Abierta la sesion y despues de leida el acta de la anterior fue aprobada.

Manifestó el Sr. Presidente que en el Boletín oficial del dia veinte de Mayo anteriores resultan designados los dias diez y cuatro de Junio proximo veniente para la entrega de los documentos y reconocimiento de moros del recemplaro del año actual y de los rec

*[Decorative flourish]*

siones de los tres ultimos y anteriores, y que dispuesto por el artº 128 de la Ley de reclutamiento que dichos mozos vayan a cargo de un Comisionado del Ayuntamiento el que habra de ser Concejal o Secretario de la Corporacion, se estaba en el caso de designar el que habia de desempeñar tal cargo.

Abierta discusion sobre el particular y teniendo en cuenta que en la sesion de seis de Enero ultimo se designó Secretario interino para todos los asuntos del recoplaro al oficial primero D. Exequiel Pora Navaz el que ha tramitado desde su comienzo el expediente de este año y de las revisiones de los anteriores, estando por consiguiente enterado de todas sus operaciones, se le nombró por unanimidad Comisionado para presentar ante la Comision Mixta los documentos y mozos antes referidos.

Y no habiendo ningun otro asunto de que tratar se levantó la sesion estudiandose la presente acta que firman los tres Concejales concurrentes conmigo el Secretario que certifico

Jose Moreno

Roberto Calvo

Rogelio Lizarua

Roberto Calvo

Juan N. Zamora

Rodolfo Luque

Antonio Ortiz

prelaminares  
Luis Enrique Card

Francisco Saucedo

Jose Molina

Felipe Camacho

Autº Moreno Calvo



En la Ciudad de Priego a veinte y seis de Mayo de mil novecientos diez y siete siendo la hora de las tres se reunieron en las Salas Capitulares y con objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia, los tres Concejales que al margen se expresan y al final aparecieron por sus firmas bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Madrid Quiroz y con asistencia de mi el Secretario.

Abierta la sesion se dió lectura del acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Manifestó el Sr. Presidente que habiendo sido aprobado por la Superioridad el repartimiento de consumos y recargos autorizados para el corriente año consideraba que debía procederse al nombramiento de recaudador que lo haq. efectivo, y en vista de esta manifestacion el Ayuntamiento por unanimidad acordó nombrar tal recaudador a D. Francisco Adame Hernandez con la fianza personal de su tío D. Juan Hernandez Pincoñ vecino de Cordoba por la cantidad de quince mil pesetas con retribucion del doz y medio por ciento de las sumas que recaude en los periodos voluntario y ejecutivo, incluso quincenas en areas Municipales de lo recaudado o antes si el Sr. Alcalde lo dispone y otorgamiento de escritura Administrativa en donde conste el compromiso de recaudar con arreglo a instruccion y la prestacion de la fianza exigida.

Quo habiendo ningun otro asunto de que tratar se levanto la sesion extendiendose la presente acta que firman los tres Concejales Concejales coningo el Secretario que certifico =

José Madrid

Pedro Chacón

Felipe Canales José Cuiranes

Donoso Luque  
 Antonio Ortiz Rogelio Lora  
 Juan de la Cruz  
 Juan de la Cruz  
 Cristobal Ruiz  
 José Molina

Aut. Moreno Calin

En la Ciudad de Piquito a diez de Junio de mil no-  
 vecientos diez y siete siendo la hora de las tres y con objeto  
 de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia  
 se reunieron en las Salas Capitulares, los tres concejales  
 que al margen se expresan y al final aparecieron por sus  
 firmas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Ma-  
 rido Linares y con asistencia de mi el Secretario.

Abierta la sesion y dada lectura del acta de la  
 anterior, fue aprobada por unanimidad.

De orden del Sr. Presidente yo el Secretario di lectura  
 de la distribución de fondos del mes de la fecha presentada por  
 la Contaduría, la cual copiada a la letra es como sigue.

Capitulo 1°	Gastos del Ayuntamiento	2823	46	"	2823	46
id	2° Policia de Seguridad	650	58	"	650	58
id	3° Policia Urbana y rural	1485	73	"	1485	73
id	4° Instruccion publica	869	"	"	869	"
id	5° Beneficencia	839	"	"	839	"
id	6° Obras publicas	800	"	"	800	"
id	7° Concesion publica	999	96	"	999	96
id	8° Montes	"	"	"	"	"
id	9° Cargos	262	"	"	262	"
id	10 Obras de nueva construccion	"	"	"	"	"
id	11 Imprevistos	250	"	"	250	"
id	12 Remotas	"	"	"	"	"
Total		8979	73	"	8979	73

En



Pisco a 1° de Junio de 1917 - El Contador - Rafael Valverde -

En vista de la anterior distribución de fondos el Ayuntamiento acuerda por unanimidad aprobada y que se remita al Sr. Gobernador Civil para su inserción en el Boletín Oficial.

A propuesta del Sr. Presidente se acordó cobrar los trimestres del reparto de consumos del corriente año, que la recaudación se verifique por D. Francisco Adams Hermander, nombrado para este cargo en la sesión anterior y que aquella tenga lugar en los días, once, doce, trece, catorce y quince del mes actual y hora de 9 a 13 y de 14 a 17 cada día, lo que se hará público por medio de edictos.

Después de haberse terminado otro asunto de que tratar se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que firman los tres Concejales conurrentes conmigo el Secretario que certifico.

<i>José Mañón</i>	<i>Cristóbal Sini</i>
<i>Antonio Ortiz</i>	<i>Rogelio Serrano</i>
<i>Fran<sup>co</sup> J. Zamora</i>	<i>Fran<sup>co</sup> Sampaio</i>
<i>Rodrigo Luque</i>	<i>Peric Larraín</i>
<i>J. R. Ruiz</i>	<i>Benigno</i>
<i>Helipe Camacho</i>	
<i>José Molina</i>	<i>Manuel Aguilera</i>
	<i>Puerto</i>

En la Ciudad de Pisco a nueve de Junio de mil novecientos diecisiete, siendo la hora de

8  
las tres y para celebrar la sesion ordinaria concur-  
diente a este dia se reunieron en las Salas Capitulares, los  
Ños Concejales que al margen se expresan y al final apare-  
cieron por sus firmas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
D. Jose Madrid Sinarcoz y con asistencia de mi d. Secre-  
tario.

Abierta la sesion se dió lectura del acta de la anterior  
que por unanimidad fué aprobada.

Manifestó el Sr. Presidente que cumpliendo el acuerdo  
que se tomó en la sesion del diez del actual acerca de la cobranza  
del 1.º y 2.º trimestres del reparto de Consumos de este año ha-  
bia publicado edictos anunciandola para los dias del  
once al quince de este mes, pero que á pesar del trabajo  
prestado por la Secretaria tanto en horas ordinarias, co-  
mo extraordinarias no habia sido posible terminar la lis-  
ta cobratoria y los recibos por lo pensó que resultaba  
una liquidacion á cada cuota para aplicarle el tanto  
por ciento que le correspondia por la baja acordada por la  
Superioridad. Fue en vista de esto proponia que se señalase  
para dicha cobranza los dias del veinte y uno al treinta  
inclusive del mes que corre, para cuya fecha segun le  
informan estarían terminados los trabajos. Enterado el  
Ayuntamiento acuerda por unanimidad como propone  
el Sr. Presidente y que los horas de cobranza sean las  
mismas que se consignaron en la expresada sesion del diez,  
anunciandore todo por edictos para conocimiento de  
los contribuyentes.

Y no habiendo ningun otro asunto de que tratar  
se levantó la sesion extendiendore la presente acta  
que firman los Ños Concejales concurrentes coningo  
el Secretario que certifico =

Jose Madrid Sinarcoz      Juan de E. Zamora  
Antonio Ochoa      Jose Lami





Bonoso Luque

Rogelio Serrano

~~Manuel Aguilera~~

Amobal Brin

Benigno ~~de~~ Francisco Saucedo

Felipe Gamado

José Molina

Manuel Aguilera  
Puerto

Ante el Sr. Alcalde

En la Ciudad de Priego a diez y seis de Junio de mil novecientos diez y siete, a las tres y con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, se reunieron en las Salas Capitulares los tres Concejales que al margen se expresan y al final aparecieron por sus firmas bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Madrid Linares y con asistencia de mi el Secretario

Acuerda la sesión se dio lectura del acta de la anterior que por unanimidad fué aprobada

De orden del Sr. Presidente y el Secretario también di lectura a la Circular del Sr. Administrador de Propiedades e Impuestos fecha 8 del actual inserta en el Boletín del doce, referente a las responsabilidades en que podrían incurrir los tres Concejales por negligencia o distracción de la caridad y recaudación de satisfacer al erario público la parte que le corresponde del cupo de Casamientos recaudados.

El Ayuntamiento quedó enterado.

Manifiesto el Sr. Alcalde que ha visto con estranera que en la Fuente del Rey y sitio como

ido por el Paseo de Cristina se ha abierto un accesorio para una casa de la calle Milaga que es propia de Pedro Casimiro Serrano Calvo; y como este hecho además de la arbitrariedad que envuelve puede crear una servidumbre sobre terrenos del Común que han de dedicarse bien a jardines o a edificaciones para todo lo cual estorbaria la servidumbre creada, siendo además poco culto que por un lugar destinado a paseo entren y salgan caballerías con granos, leñas, estiercoles ecta, proponia a la Corporación que fundada en las facultades que le concede el artº 72 de la Ley Municipal, acuerde.

- 1º Que se haga desaparecer el accesorio que arbitrariamente ha abierto en el Paseo de Cristina Pedro Casimiro Serrano Calvo.
- 2º Que por la Alcaldia se requiera a este para que en el termino de ocho dias quite el indicado accesorio dejando la pared en el mismo estado que antes tenia y.
- 3º Que si requerido no cumple lo recordado en el termino que se le ha concedido se verifique la obra por el Ayuntamiento a cuenta del Serrano Calvo al que se le exigirá su importe por la via de apremio.

La Corporación teniendo en cuenta las razones expuestas por el Sr. Presidente acordó como el mismo propone facultandolo para que lleve a efecto lo acordado.

Y no habiendo ningun otro asunto de que tratar se levanto la sesión extendiendose la presente acta que firman los tres Concejales concurrentes conningo el secretario que certifico =

José Madrid Antonio Ortíz  
Rogelio Serrano  
Juan de S. Serrano Cristóbal Ruiz  
por el secretario



Francisco Sanchez Lopez

Benigno

Jose Molina

Felipe Camacho

Manuel Aguilera  
Puerto

Ant. Moreno Salin

En la Ciudad de Priego a veinte y tres de Junio de mil novecientos diez y siete siendo la hora de las trece y con el fin de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia se reunieron en las Salas Capitulares los tres Concejales que el margen se expresan y al final aparecieron por sus firmas bajo la providencia del Sr. Alcalde D. Jose Madrid Linares y con asistencia de mi el Secretario.

Abierta la sesion se dio lectura del acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Se dio cuenta de un memorial que dirige a esta Corporacion el vecino Rafael Dominguez Camacho en que solicita que para edificar una casa se le conceda una parcela de terreno sobrante de la via publica en el sitio de las Caracolas que ha de tener de extension quince metros de largo por doce de fondo y que linda por la derecha entrando con casa de Manuel Jimenez, por la izquierda mas terrenos de igual procedencia y por la espalda tierras de la Ermita del Calvario, cuya casa ha de tener su entrada por el Camino vecinal de Lagunitas.

Enterado el Ayuntamiento acuerda por una

[Signature]

01  
midad que indicada instancia pare a informe de la  
Comisión de Obras asesorada por el Macario Alarife Mu-  
nicipal.

De orden del Sr. Presidente di lectura de una Co-  
municación fecha 24 de Mayo anterior que el Sr. Gober-  
nador Civil dirige a la Alcaldia, en la que manifiesta  
que la sala 2ª del Tribunal de Cuentas con fecha 18 de Julio  
de 1916 dictó fallo absolutorio en la cuenta de caudales  
presupuestos y propiedades de este Ayuntamiento corres-  
pondientes al periodo ordinario y ampliación de mil  
novecientos rendida por D. José Castilla Molina, Depo-  
sitario y D. Pablo Luque, Alcalde

El Ayuntamiento quedó enterado y acordó que di-  
cha Comunicación se archive y se de conocimiento  
della a los señores deudores respectivos.

Y no habiendo ningún otro asunto de que  
tratar se levantó la sesión extendiéndose la pre-  
sente acta que firman los tres Concejales concurren-  
tes conmigo el Secretario que certifico

José Madrid Antonio Ortega

Rogelio Linares Juan M. Zamora

Cristobal Ruiz  
prelaciones  
Francisco Sanjaez

Luzque Perez Felipe Camacho

Manuel Aguilera  
Puerto José Molina

Aut. municipal



En la Ciudad de Pringo a treinta de Junio de mil novecientos diez y siete, siendo la hora de las tres y con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día se reunieron en las Salas Capitulares los Tres Concejales que al margen se expresan y al final aparecieron por sus firmas bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Madrid Luaces y con asistencia de su el Secretario.

Abierta la sesión se dio lectura del acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

De orden del Sr. Presidente y del Secretario de lectura de diez oficios que confecta 2.º del mes actual dirige a esta Alcaldía el Sr. Gobernador Civil de la provincia en que le manifiesta que la Sala 2.ª del Tribunal de Cuentas del Reino ha dictado fallo absolutorio en las cuentas de Caudales presupuestos y propiedades de este Ayuntamiento correspondientes a los periodos ordinario y de ampliación de mil novecientos uno y mil novecientos dos rendidas por el Depositario D. Alfredo Núrner Reina y los Alcaldes respectivamente D. Pablo Luque y D. José Luis Castilla.

El Ayuntamiento quedó enterado y acordó que expresadas comunicaciones se archiven en sus correspondientes legajos y que se ponga en conocimiento de los eventuales la aprobación de sus respectivas cuentas.

Tambien di lectura yo el Secretario del informe que la Comisión de Obras y maestro Alarife emiten acerca de la solicitud de Rafael Dominguer Camacho pidiendo un solar en las Caracolas para edificar una casa y resultando del mismo que con esto no se perjudica a tercero, antes por el contrario viene a continuar la edificación empezada en dicho sitio, el Ayuntamiento acuerda por unanimidad esceder al Rafael Dominguer Camacho el solar descrito en el acta



de la sesion anterior imponiendole un canon anual  
de una pata que pagara a los fondos Municipales  
Y no habiendo ningun otro asunto de que tra-  
tar se levanto la sesion extendiendose la presente acta que  
firmaron los tres Concejales convenientes conningo el  
Secretario que certifico

Jose Masoia  
Antonio Ortega Rogelio Lera

~~Francisco Zamora~~  
Cristobal Ruiz  
prelatores  
Francisco Sanjurjo

Luzaguabar  
Felipe Camacho Jose Molina

Mmanuel Aguilera

Puerto  
Ant. Moreno Galin

En la Ciudad de Pinar a siete de Julio de mil nove-  
cientos diez y siete, siendo la hora de las tres y con obje-  
to de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este  
dia, se reunieron en las Salas Capitulares los tres Con-  
cejales que al margen se expresan y al punto aparece-  
ran por sus firmas, bajo la presidencia del Sr. Al-  
calde D. Jose Madrid Lirones y con asistencia de miel  
Secretario.

Abierta la sesion se dio lectura del acta de la  
anterior que por unanimidad fue aprobada.

De orden del Sr. Presidente yo el Secretario di  
lectura de una solicitud que dirigen a la Corpora-  
cion los vecinos D. Federico Velazquez y D. Luiz  
Plur Santaella y que por acuerdo de la Corpora-



ción se copia en este acta y dice así: "Al Ayuntamiento Constitucional de Priego = Los que suscriben, mayores de edad y de esta vecindad, propietarios en el partido de Lagunilla, y por tanto interesados en la pronta ejecución del Camino de Priego a Trunchar y Trozo correspondiente a este término Municipal; solicitan de este Ayuntamiento se les conceda la ejecución de las obras de referido trozo siendo de nuestra cuenta el faltante de efectivo que resulte en la ejecución de las obras o sea la parte correspondiente al Ayuntamiento, sujetándonos en todo al proyecto oficial y cedidosnos la subvención del Estado y dándonos poderes para el cobro de la misma. Priego 1.º de Julio de 1917 = Federico Velastegui = L. Ruiz Sautarella = También nos comprometemos a pagar los terrenos que se tengan que expropiar para el paso de referido camino = Federico Velastegui = L. Ruiz Sautarella

Los Prés Asistentes en vista de la anterior solicitud y después de una breve discusión por unanimidad acuerdan:

- 1.º Que siendo ventajosa la petición transcrita autorizan a los solicitantes D. Federico Velastegui y D. Luiz Ruiz Sautarella para que procedan a la ejecución de las obras del Camino vecinal de Priego a Trunchar y Trozo correspondiente a este término Municipal con la mejora de ser responsables del valor de la expropiación que ha de originar la apertura de dicho Camino en cuyos términos ha de entenderse la autorización que se les otorga, quedando responsables para con el Ayunt.º de las omisiones o defectos de construcción que señalen los Ingenieros del Estado, puesto que el Ayunt.º lo es siempre para con este y =



2º Las ejecutadas, las obras de un kilómetro de camino y aprobadas por certificación del Ingeniero con la presentación de ella se otorgue por la Corporación a favor de la persona que designen los peticionarios para que pueda cobrar la subvención correspondiente.

Se dio cuenta de la distribución de fondos para el mes de la fecha formada por la Contaduría y la cual es como sigue =

		Ptas	Cts	Ptas	Cts	Total
						Ptas
Capitulo	1º Gastos del Ayuntamiento	2081	66	"	"	2081 66
id	2º Policía de Seguridad	650	58	"	"	650 58
id	3º Policía urbana y rural	1485	73	"	"	1485 73
id	4º Instrucción pública	"	"	"	"	"
id	5º Beneficencia	824	16	"	"	824 16
id	6º Obras públicas	800	"	"	"	800 "
id	7º Corrección pública	999	66	"	"	999 66
id	8º Monte	"	"	"	"	"
id	9º Cargos	262	"	"	"	262 "
id	10 Obras de nueva construcción	"	"	"	"	"
id	11 Imprevistos	500	"	"	"	500 "
id	12 Resultado	"	"	"	"	"
Total		7604	47	"	"	7604 47

En Priego a primeros de Julio de mil novecientos diez y siete = El Contador = Rafael Valverde

Enterado el Ayuntamiento acuerda por unanimidad aprobar dicha distribución y que se remita al Sr. Gobernador Civil para su inserción en el Boletín Oficial.

Se dio lectura de una cuenta de los gastos y costas originados a instancia de este Ayuntamiento en el juicio declarativo de menor cuantía suscitado contra el mismo por D. Julian Damos y Garcia Valenzuela sobre





revocacion de un acuerdo e indemnizacion de  
 danos y perjuicios, cuya cuenta que importo  
 en total cuarenta y seis pesetas cinco centimos  
 esta perfectamente justificada en todas sus partidas  
 de data, y en su vista el Ayuntamiento acuerda  
 por unanimidad que se pague el importe de la misma  
 al Sr. representante del Ayuntamiento que la rinde y que  
 el pago se verifique con cargo al Capitulo de impre-  
 vidos.

En una nota puesta al final de referida cuenta se  
 hace contar que el abogado defensor del Ayunt<sup>o</sup>  
 y Procurador Apoderado del mismo condonau en fa-  
 vor de la Corporacion sus honorarios y derechos, por  
 lo cual se acuerda se den a dichos tres las gracias  
 mas expresivas.

No habiendo ningun otro asunto de que tratar  
 se levanto la sesion estendiendose la presente acta  
 que firman todos los tres Concejales concurrentes  
 conmigo, el Secretario que certifico=

José Madrid      Enrique Goy  
 Antonio Ortiz      Rogelio Lopez  
 Juan <sup>de</sup> Zamora

Cristobal Ruiz      Francisco Sanchez  
 prelanirares

José Molina      Felipe Camacho  
 Manuel Aguilera  
 Puerto

Ant. Alvarado (alij)

En la Ciudad de Priego á catorce de Julio de mil  
novecientos diez y siete, siendo la hora de las trece y con  
el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente  
á este día, se reunieron en las Salas Capitulares los Sres  
Concejales que al margen se expresan y al final apo-  
sitaron por sus firmas bajo la presidencia del Sr. Ce-  
niente Alcalde D. Antonio Ortiz Gantalla y con  
asistencia de mi el Secretario.

Acierta la sesión se leyó el acta de la anterior que  
por unanimidad fue aprobada.

Se dió cuenta de un oficio fecha 10 del actual dirigi-  
do al Sr. Alcalde por el Sr. Ingeniero Jefe de obras publi-  
cas de la provincia en que le manifiesta que proximo  
á remitirse al Ministerio de Fomento el proyecto de ca-  
mino vecinal de Priego al Esparragal, le recuerdo  
que según el apartado 11 del artº 9º del Reglamento  
para la ejecución de la Ley de Caminos Vecinales á fin  
de que no infra retrase la ejecución de las obras,  
la Alcaldía debe manifestar á la Jefatura si man-  
tiene la oferta contenida en la proposición presen-  
tada en el 2º concurso de subvenciones.

El Ayuntamiento acierta de la Comisión  
que acaba de leerse acuerda por unanimidad man-  
tener la oferta presentada en el 2º concurso de  
subvenciones para el camino vecinal de Priego  
al Esparragal y que inmediatamente se comu-  
nique este acuerdo al Sr. Ingeniero Jefe de  
obras públicas de la provincia.

Pro habiendo unguin otro asunto de que tratar  
se levantó la sesión entendiéndose la presente acta que firman  
los tres Concejales por su parte y conmigo el Secretario que certifica

Antonio Ortiz  
Rogelio Ferraz



~~Cristóbal Ruiz~~ Francisco Jampelago  
~~por Canónigo~~ Benigno Bello

~~Ruiz~~ Felipe Camacho  
José Molina

Mmanuel Aguilera  
Puerto

Ant. Moreno Salin

En la Ciudad de Priego a veinte y uno de Julio de mil novecientos diez y siete, siendo la hora de las trece y con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día se reunieron en las Salas Capitulares los Sres. Concejales que al margen se expresan y al final aparecieron por sus firmas bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Madrid Linares y con asistencia de mi el Secretario.

Abierta la sesión se dio lectura del acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Manifestó el Sr. Presidente que como saben los Sres. Concejales el expediente y autos de competencia suscitada entre los Sres. Gobernador Civil de la provincia y Juez de primera Instancia de este partido en el juicio ordinario de menor cuantía a que fue demandado el Ayuntamiento por D. Julián Gamaz y García sobre reclamación de daños y perjuicios que este dice se le originaron por consecuencia de un acuerdo de la Corporación, estaban pendiente de resolución en la Presidencia del Consejo de Ministros, cuya competencia ha sido resuelta por Real decreto de seis del actual decidiéndola en favor de la Administración. El Ayuntamiento queda enterado

A propuesta del Sr. Presidente y de acuerdo con lo prevenido en el art.º 1.º de la Ley de reclutamiento se acordó por unanimidad nombrar Comisionado para que el día 1.º de Agosto próximo verifique en la casa de recluta de Luccua el ingreso de los mozos en casa, tanto de este recuadro como de las revisiones de los tres años anteriores a D. Ernesto Rosa Navas Oficial primero de la Secretaría al que se abonarán los gastos que ocasionare previa presentación de la cuenta correspondiente.

Tras habiendo ningun otro asunto de que tratar se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que firman los Sres. Concejales concurrentes coningo el secretario que certifique -

Juan Masón José Molina  
Francisco Saiz Camarero López  
Juan Antonio Romero José Carreras  
Felipe Camacho Rafael Colina  
Antonio Ortiz Víctor Rucio  
Benito Donoso Luque

Ant. Moreno Calvo  
En la Ciudad de Píego a veinte y ocho de Julio de mil novecientos diez y siete siendo la hora de las trece y con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día se reunieron en los Salas Capitulares los tres Concejales que al margen se expresan y al final aparecieron por sus firmas bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Madrid Luque y con asis

teucia de mi el Secretario.

Acuerda la señoría y dada lectura del acta de la anterior fué aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta de una instancia que dirige á la Corporación S. Manuel Matilla Luque interesando que para los casas n.º 17 de la Calle Alta y n.º 3 de la de Montenegro de las que es partícipe se le concedan una papa de agua para cada una que se recogerá del tomadero que surte la fuente de la Plaza de Bauovas, con cuya conceción manifiesta no se perjudica á Tercero.

Enterado el Ayuntamiento acuerda por unanimidad para esta instancia á informe de la Comisión de Obras que será asesorada por el Maestro Fontanero Municipal.

Igualmente se dió cuenta de un oficio que con fecha 21 de Junio anterior dirige á esta Alcaldía el Ilustre Sr. Director General de la Deuda y Cargas pasivas en que se le comunica que por la Dirección General y visto de expediente de la Carga de Justicia señalada con el n.º 134 en el art.º 1.º del Capítulo y sección correspondientes del presupuesto últimamente publicado ó sea el del año 1915 en lo que se refiere al derecho de la Junta de Propios de Priego por la renta anual de novecientas sesenta y tres pesetas noventa y ocho céntimos, ha acordado dicha Dirección de conformidad con lo propuesto por la Sección y lo informado por la Abogacía é Intervención de este Centro, declarar subsistente el derecho en plena propiedad de la Junta de Propios de Priego á la carga de referencia y en su virtud disponer que á su tiempo se verifiquen las operaciones reglamentarias para emitir á favor de dicha Corporación una inscripción normativa por transformación de los valores que se fueron asignados en la factura de salida n.º 87 de 24 de pesetas diez y ocho mil procedente de la certificación n.º 17460 con mas setenta y cuatro céntimos que importa el residuo ó sea el total pesetas nominales diez y

ochos mil, setenta y cuatro con cincuenta que arroja la liqui-  
dación aprobada en este expediente y por cuya cantidad  
tiene que emitirse la inscripción que ha de entregarse  
a la mencionada Junta de Propios d. Priego debiéndose  
hacer constar en los documentos y libros relativos de esta  
Carga de justicia su extinción por conversión, y que  
contra esta resolución podrá interponerse recurso de  
Alzada ante el Tribunal Gubernativo del Ministerio de  
Hacienda en el plazo de quince días.

Enterado el Ayuntamiento y trayendo a la vista los  
libros de la hacienda Municipal existentes en  
Contaduría de los cuales resulta que la operación  
practicada por la Dirección General de la deuda  
esta conforme con lo que de ellos resulta, el  
Ayuntamiento acuerda que por conducto de la Al-  
caldía se manifieste la conformidad de esta Cor-  
poración con la operación practicada.

Y no habiendo ningún otro asunto de  
que tratar se levanta la sesión extendiéndose la  
presente acta que firman los tres Concejales con-  
currentes conmigo el Secretario que certifico =

José Madrid José Molina

Casimiro Gáratea Felipe Camacho

Francisco Sánchez Juan de G. Zamora

Rafael de la Cruz

Antonio Otero

Ante Moreno (alí)



En la Ciudad de Priego á treinta y uno de Julio de mil novecientos diez y siete, previa convocatoria con expresion de los asuntos que han de tratarse siendo la hora de las tres se reunieron en estas salas Capitulares los tres Concejales que al margen se expresan y al final aparecieron por sus firmas bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Madrid Linares y con asistencia de mi el Secretario.

Abierta la sesion se dió lectura del acta de la anterior que por unanimidad fué aprobada.

Manifestó el Sr. Presidente que autorizados este Ayuntamiento para construir las obras del camino vecinal de Guajar á Laguillas que le fué adjudicado en el segundo concurso en la parte correspondiente á este termino Municipal y hecho el replanteo por el personal técnico de obras publicas conocida ya la situacion, número y clase de las fincas que se han de ocupar así como los nombres de los propietarios y sus colonos ó arrendatarios se citaba en el caso de formarse las relaciones que determina el art.º 1º de la Ley de 10 de Enero de 1879 y remitidas al Sr. Gobernador Civil de la provincia como preliminares para el expediente de expropiacion á que alude la seccion segunda título 2º de mencionada Ley para lo cual proponia se acordase por el Ayuntamiento =

- 1º Que se formen las relaciones nominales de propietarios y fincas que en parte ha de ocupar el camino vecinal de Guajar á Laguillas en el trayecto correspondiente á este termino Municipal en la forma que se determina en el art.º 1º de mencionada Ley y en el 2º del Reglamento para su ejecucion; y
- 2º Que con certificacion de este acuerdo se remita dicha relacion al Ilustre Sr. Gobernador Civil de la provincia solicitando la formacion del oportuno expediente para la expropiacion forzosa de

81  
Las fincas que ha de ocupar mencionado camino haciéndose constar en la referida relación que los propietarios D. Juan Camacho Ferrero, D. Luis Ruiz Sautella y D. Federico Velantegui Gacay ceden voluntaria y gratuitamente la parte que ha de ser parte de sus respectivas fincas.

Enterado el Ayuntamiento por unanimidad, acuerda como se propone por el Sr. Presidente al que autoriza para que practique las gestiones necesarias al efecto =

Quoalecurando á mayor el objeto de esta sesión se dió por terminada estudiándose la presente acta que firman los tres Concejales convenientes conungo el secretario que certifico =

Jose Madrid  
Manuel Ferrero  
Manuif. Ferrero

José Molina, Casimiro López

Felipe Camacho José Canónigo  
Rafael Molina

Victor Ruiz Antonio Ochoa

Beriso Bonoro Luque  
Ant. Moreno Salin

En la Ciudad de Priego á cuatro de Agosto de mil novecientos diez y siete siendo la hora de las tres y con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente de este día, se reunieron en las salas capitulares los tres Concejales que al margen se expresan y al final aparecieron por sus firmas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Madrid Ferrero, y





con asistencia de mi el secretario.

Abierta la sesion se dio lectura del acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada ratificandose los acuerdos en ella tomados.

Se dio cuenta nuevamente del memorial que dirige á la corporacion D. Manuel Batilla Luque en solicitud de dos pajas de agua para sus casas no 17 de la calle Alta y no 3 de la de Montenegro, a cuya solicitud, la comision de obras ha existido el siguiente dictamen "La comision que suscribe, evacuando el informe que se le interesa por el Ayunt<sup>o</sup> en la sesion del veinte y ocho del mes anterior, acompañada del maestro fontanero Cayetano Sanchez, con vista de esta instancia y habiendo examinado el sitio de donde se propone tomar el agua el solicitante D. Manuel Batilla Luque, encuentra que con ello no se causa perjuicio particular ni al vecindario en general, siempre que el agua sobrante vuelva á la acequia de donde se hace la derivacion, por cuyo motivo considera que el Ayunt<sup>o</sup> debe conceder las dos pajas de agua que interesa el D. Manuel Batilla Luque. El Ayunt<sup>o</sup> no obstante acordará como siempre &".  
Diego primero de Agosto de mil novecientos diez y siete  
Manuel Aguilera Puerto = José Canivares = Cayetano Sanchez.

Enterado el Ayunt<sup>o</sup> por unanimidad acuerda conceder al D. Manuel Batilla Luque una paja de agua para cada una de las casas de su propiedad no 17 de la calle Alta y no 3 de la calle Montenegro, derivandolas del tomadero que fuere las fuentes de la Plaza de Canovas existente en la del Rey, con la condicion del que el agua sobrante vuelva á la acequia de donde se hace la derivacion.

Y gradualmente se dio cuenta de la distribucion de fondos para el mes de la fecha presentada por el

contaduría y la cual copiada es como sigue =

Capítulo 1º Gastos del Ayuntamiento	2081	66	..	2081	66
2º Policía de Seguridad	650	58	..	650	58
3º Policía urbana y rural	1785	73	..	1785	73
4º Instrucción pública	"	"	"	"	"
5º Beneficencia	824	16	..	824	16
6º Obras públicas	100	"	"	100	"
7º Beneficencia pública	999	96	..	999	96
8º Montes	"	"	"	"	"
9º Cargas	29211	17	..	29211	17
10 Obras de nueva construcción	"	"	"	"	"
11 Impresiones	"	"	"	"	"
12 Resultas	"	"	"	"	"
<b>Total</b>	<b>35613</b>	<b>20</b>	<b>..</b>	<b>35613</b>	<b>20</b>

Entrados el Ayuntamiento acuerda por unanimidad aprobar la anterior distribución de fondos, y que se remita al Sr. Gobernador Civil para su inserción en el Boletín oficial.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesión entendiéndose la presente acta que firman los Sres. concejales concurren al Secretario que certifica =

José Madrid *[Signature]*  
 José Canisares *[Signature]*  
 José Molina *[Signature]*  
 Francisco Sanjurjo *[Signature]*  
 Manuel Zamora *[Signature]*  
 Antonio Utrera *[Signature]*  
 Bonoso Luque *[Signature]* *[Signature]*  
 Ramón Loadares *[Signature]*



Benigno José Otero

Ant.º Moreno Galin

En la Ciudad de Priego a once de Agosto de mil novecientos diez y siete, siendo la hora de las trece y con objeto de celebrar la sesión ordinaria perteneciente a este día se reunieron en las Salas Capitulares los Sres. Concejales que al margen se expresan y al final aparecieron por sus firmas bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Madrid Simón y con asistencia de mí el Secretario.

Obienda la sesión se dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Manifestó el Señor Alcalde que siendo ya la época de proceder al cobro del 3.º trimestre del Reparto de Consumos del corriente año debía acordarse los días y horas en que había de verificarse la misma.

En vista de la anterior manifestación el Ayuntamiento acuerda por unanimidad que la cobranza del 3.º trimestre del Reparto de Consumos del corriente año se verifique por el Recaudador de dicho impuesto D. Francisco Esteban Hernández, en los días del veintuno al treinta y uno del corriente mes y horas de nueve a doce de la mañana y de dos a cinco de la tarde para lo cual y por la secretaría se entregarán a dicho Recaudador los recibos correspondientes, levantándose acta de su entrega.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que firman los Sres. Concejales con mí el Secretario que certifico.

José Madrid Simón

José Carrizosa José Molina

Franco Jaque Juan de Zamora

Antonio Ariz

Bonoso Sueque

Juan de Borcedano

Benigno Cruz

José Pacheco

José Moreno Galán

En la Ciudad de Priego a diez y ocho de Agosto de mil novecientos diez y siete, siendo las horas de las trece y con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, se reunieron en las Salas Capitulares los Sres. Concejales que al margen se expresan y al final aparecerán por sus firmas bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Madrid Binares y con asistencia de mí el Secretario.

Abierta la sesión se leyó y aprobó por unanimidad el acta de la anterior.

Expuso el Sr. Alcalde que consideraba conveniente hacer una vía de comunicación que facilitara la importación a la cabecera de este término municipal de los productos que se cosechan en el importante suburbio de las Rentos cuyos habitantes en épocas de lluvias quedaban incomunicados por lo cual proponía a la consideración de los Sres. Concejales que se solicitara del Excmo. Sr. Ministro de Fomento la declaración de utilidad pública del camino vecinal de esta Ciudad al subur.



bio de las Peñas teniendo su arranque en el Pozo del Prado del Camino vecinal del Castellar pasando por el poblado de los Oliveros hasta el dicho Suburbio de las Peñas cuya extensión es de dos y medio Kilómetros, aproximadamente.

En vista de la anterior manifestación y considerando que lo propuesto por el Sr. Presidente viene a satisfacer una necesidad local de resultados y ventajas evidentes, los Sres. Concejales acuerdan por unanimidad que se solicite del Excmo. Sr. Ministro de Fomento la declaración de utilidad pública del Camino vecinal de Priego al suburbio de las Peñas por el trazado que expresa la moción del Sr. Alcalde y autorizar a este para que en certificación de este acuerdo eleve la exposición conducente.

De orden del Sr. Presidente se dió lectura de un escrito suscrito y presentado por D. Luis Ruiz Santarella y D. Federico Velasco Quiñones en que interesan la rescisión del contrato celebrado con el Ayuntamiento que consta en la Sesión del siete de Julio último y en que se obligaban a la construcción del Camino vecinal de Saguillas a Yencorja en la parte correspondiente a este término por los muchos inconvenientes que se le han presentado para su ejecución, pero que en su deseo de que la obra se lleve a cabo en el menor tiempo posible ofrecen abonar al nuevo contratista si lo hay, la diferencia entre la subvención del Estado y el importe de las obras que

se contraten, entregando directamente los ex-  
ponentes al contratista la expresada cantidad  
para terminar las obras que queden por ejecutar.

El Ayuntamiento en virtud del escrito que  
acaba de leerse y teniendo en cuenta las razones  
expuestas y la conveniencia de la proposición que  
se hace que evita el pedir anticipo al Estado por  
la construcción de este camino, acuerda por  
unanimidad.

1.º Aceder a lo que solicitan los exponentes dejando  
sin efecto el acuerdo consignado en la Sesión del  
siete de Julio último concediéndoles la ejecución  
de las obras del camino vecinal de Saquillas  
a Guajar en la parte correspondiente a este  
termino, quedando por consiguiente los Sres.  
Ruiz y Velaztegui libres de toda obligación y  
responsabilidad.

2.º Aceptar la proposición que hacen de entre-  
gar al nuevo contratista si lo hubiere el impor-  
te de la diferencia entre la subvención del Esta-  
do y el valor total de las obras en la forma que  
se propone.

Visto el proyecto del presupuesto municipal  
ordinario formado por el ejercicio de 1918 por la Comi-  
sion especial de este municipio; y

Resultando: que discutidos detenidamente cada uno  
de los artículos y relaciones que comprenden dicho pre-  
supuesto, encontrarse en su totalidad conforme con los  
servicios que viene a cargo de la Corporación muni-  
cipal, así como en los recursos de la localidad que  
se establecen para atender a aquellos.

Resultando: que los gastos consignados, superan en  
la cantidad de diez y seis mil ciento sesenta  
pesetas setenta y dos céntimos a los ingresos, y

que para nivelar uno con otros se presupuenta la referida cantidad en concepto de Arbitrios extraordinarios sobre artículos de comer, beber y arder, no comprendidos en la tarifa general de consumos.

Resultando: que revisadas las partidas del presupuesto no ha sido posible reducir los gastos, ni aumentar los ingresos, para nivelar, uno con otros, sino haciendo uso del recurso de los Arbitrios extraordinarios en la cantidad antes indicada.

Resultando: que esta población excede de 12000 habitantes, puede recurrir a los arbitrios extraordinarios de conformidad con la R. O. de 22 de Febrero y 18 de Abril de 1892.

Considerando: Que según la disposición 3 de la real orden Circular de 15 de Febrero de 1893, en los presupuestos en que se conigue ingresos por arbitrios extraordinarios, deben acompañarse precisamente los expedientes instruidos para solicitar la autorización para cobrarlos.

En presencia de la ley municipal vigente, Reales Ordenes de 15 de Febrero de 1893; 14 de Marzo de 1890, 5 de Abril de 1889 y la que esta declara vigente de 3 de Agosto de 1878, el Ayuntamiento acuerda:

- 1<sup>a</sup> - Aprobado en principio el aludido proyecto de presupuesto municipal ordinario formado para el año de mil novecientos diez y ocho.
- 2<sup>a</sup> - Aprobado asimismo la tarifa de arbitrios, que sin perjuicio de lo que en definitiva acuerde, en su día, la Junta municipal, ha de proponerse al Gobierno para cubrir el déficit que resulta en dicho presupuesto sobre los artículos de comer, beber y arder no comprendidos en la general del impuesto

de consumos.

- 3- Que se anuncie la exposicion al publico, por termino de 15 dias del referido proyecto de presupuesto en la Secretaria de esta Corporacion a los efectos del articulo 146 de la Ley Municipal vigente.
- 4- Que se instruya expediente, a los efectos de la disposicion 3 de la indicada R. O. Circular de 15 de Febrero de 1873, para obtener oportunamente la autorizacion de los arbitrios de referencia, a cuyo fin se fijara al publico por termino de 10 dias, en los sitios de costumbre, la aludida propuesta, remitiendose inmediatamente copia de la misma al Gobernador civil para que la haga insertar en el Boletin Oficial de la Provincia, segun previene la R. O. de 3 de Agosto de 1878; y
- 5- Que trascurridos los plazos oportunos, se someteran a la aprobacion de la Junta municipal dichos proyectos de presupuesto municipal y expediente de arbitrios a los efectos procedentes.

Y no habiendo ningun otro asunto de que tratar se levanto la sesion extendiendose la presente acta que firman los Sres. Concejales concurrentes conmigo el Secretario que certifico = Entre lineas ni aumentar los ingresos para niveles unos con otros = vale =

Jose Madrid      *[Signature]*  
Jose Molina      Jose Canisano  
Antonio *[Signature]*      *[Signature]*  
*[Signature]*      *[Signature]*





*Mano de Francisco Lugo*  
*Mano de Bonifacio Lugo*  
*Mano de D. José*  
*Mano de D. José*

En la Ciudad de Priego á veinticinco de agosto de mil novecientos diez y siete siendo la hora de las trece se reunieron en las Salas Capitulares los señores Concejales que al margen se expresan y al final aparecieron por sus firmas bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Madrid Serrano y con asistencia de mi el Secretario con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente á este día.

Abierta la sesión se dió lectura del acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Se dió cuenta de la siguiente comunicación.  
"El último Señor Director General de Obras Públicas, con fecha 6 del actual me dice lo que sigue: S. M. el Rey (q. d. g.) de acuerdo con lo propuesto por esta Dirección General, ha tenido á bien aprobar el proyecto de camino vecinal de Priego al Esparragal, perteneciente al 2.º concurso, provincia de Córdoba, por su presupuesto total de pesetas 60.063,89 del cual el presupuesto de contrata de la parte que debe ejecutarse por cuenta del Estado, es de pesetas 18.402,25 pesetas y adjudicar definitivamente para la construcción de este camino la subvención del Estado que se indica al margen = De orden del Sr. Ministro lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos oportunos, sirviéndome dar traslado de la presente Real Orden á los peticionarios = Lo que traslado á V. para su conoci-

12  
miento y efectos = Dios guarde a' V. muchos años = Córdoba 20 de Agosto de 1917 = El Ingeniero Jefe = Est. L. Bermudez = rubricado = Señor Alcalde de Priego, =

El Ayuntamiento quedó enterado y acordó que para la construcción de este camino y teniendo en cuenta la subida tan extraordinaria de los jornales por efecto de la carestía de las subsistencias que se pida anticipo al Estado, a cuyo efecto se convoque a sesión extraordinaria a la Junta Municipal para llenar los requisitos exigidos en el artículo 3.º de la Ley de Caminos vecinales de 29 de Junio de 1911 y el artículo 12 del Reglamento provisional para su ejecución.

De orden del Sr. Presidente yo el Secretario de lectura de un memorial que dirige a la Corporación D. Salvador Vigo, solicitando se le conceda la ejecución de las obras, en la parte correspondiente a este término del camino vecinal de Guajar a Sagunillos, comprometiéndose a realizarlas conforme al proyecto oficial sin más variantes que las que autorice el Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas y las mejoras que su práctica le aconsejen y son las siguientes =

- 1.ª Dar al afirmado de piedra del camino diez y ocho centímetros de espesor en todo el ancho de la caja, costado y orillas =
- 2.ª Dar a las cunetas del camino una anchura de setenta centímetros en vez de cincuenta que figuran en el proyecto. =
- 3.ª Que en los trayectos húmedos ha de elevar la superficie del camino cuarenta centímetros sobre el nivel del suelo salvo que en el proyecto figure esto en mejores condiciones = Que se compromete a dejar terminada la obra para el día

mo día de este año, quedando siempre responsable a ellas hasta que recaiga la aprobación del Sr. Ingeniero del Estado. = Que para hacer las obras en la forma que lleva reseñada interesa se le paguen diez mil quinientas pesetas en la forma siguiente: Lo que importe la subvención del Estado para este trazo libre del descuento del uno veinte por ciento de pagos al Estado, cuya cantidad cobrará por su cuenta y riesgo según lo vaya certificando el Sr. Ingeniero de Obras Públicas y el resto hasta completar las diez mil quinientas pesetas al firmarse este contrato una vez que se concuerda exactamente el importe de la subvención.

Tras de haberse discutido sobre las proposiciones consignadas en el escrito que acaba de leerse y después de oír algunos razonamientos expuestos por varios Sres. Concejales se acuerda por unanimidad acceder a la petición formulada por el D. Salvador Vigo concediéndole para su construcción el camino vecinal de Huajar a Espiguillas en la parte que corresponde a este término municipal, con las condiciones que en su citado escrito se expresan, quedando por lo tanto subrogado el Sr. Vigo en todas las obligaciones y derechos de esta Corporación. =

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar se levanta la sesión extendiéndose la presente acta que firman los Sres. Concejales concurrentes conmigo el Secretario que certifica

Jose Madro

Antonio

José Cuiranes

Francisco

José Ortiz

82  
José Molina, <sup>1º</sup> secretario de la Corporación

Antonio Estrada <sup>2º</sup> secretario

D. Honoré Luque <sup>1º</sup> presidente  
Luque Benito

Ante el Sr. Alcalde

El infrascripto secretario Capitular certifica: Que la sesión ordinaria correspondiente a este día no ha podido tener efecto por falta de asistencia de suficiente número de Sres. Concejales. Y para que conste pongo el presente de orden del Sr. Alcalde y con su visto bueno en Priego a primero de Septiembre de mil novecientos diez y siete.

W. B.

El Alcalde

Ante el Sr. Alcalde

J. Madrid

En la Ciudad de Priego a tres de Septiembre de mil novecientos diez y siete, siendo la hora de las trece y con objeto de celebrar la sesión supletoria a la ordinaria del día primero que no pudo tener efecto por falta de asistencia de suficiente número de Sres. Concejales, previa convocatoria con expresión de causa y asuntos que habían de tratarse, se reunieron en las Salas Capitulares los Sres. Concejales que al margen se expresan y al final aparecerán por sus firmas bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Madrid Jimenez y con asistencia de mí el secretario, y abierto



la sesion y leida el voto de la anterior fue apro-  
bada por unanimidad.

Se dio cuenta de la distribucion de fondos  
para el mes de la fecha presentada por la Coma  
durio y la cual copiada a la letra es como sigue =

		Plas	CP	Plas	CP	Total	
		Plas	CP	Plas	CP	Plas	CP
Capitulos	1º Puntos del Ayuntamiento	2823	46			2823	46
"	2º Policia de Seguridad	650	58			650	58
"	3º Policia urbana y rural	1485	73			1485	73
"	4º Instruccion publica	869				869	
"	5º Beneficencia	839				839	
"	6º Obras publicas	800				800	
"	7º Correccion publica	999	96			999	96
"	8º Monter						
"	9º Cargaz	262				262	
"	10º Obras de nueva construccion						
"	11º Imprevistos	250				250	
"	12º Resueltas						
Total		8979	73			8979	73

En Priego a primero de Septiembre de mil novecientos  
diez y siete = El Contador = Rafael Valverde =

Enterada la Corporacion acuerda por unanimi-  
dad aprobar la distribucion antes transcrita y  
que segun esta mandado se revista al Sr. Gober-  
nador Civil para su insercion en el Boletin  
Oficial.

Y igualmente se dio cuenta de un oficio  
que con fecha veintisiete del mes anterior dirige  
a esta Alcaldia el Sr. Gobernador Civil tras-  
cribiendo otro de la Direccion General de Ad-  
ministracion en el que se manifiesta que  
la Sala Segunda del Tribunal de Cuentas

del Reino con fecha dos de Noviembre último ha de-  
tado fallo absolutorio en la Cuenta de Caudales,  
presupuestos y propiedades de este Ayuntamiento  
correspondiente al periodo ordinario y de ampliacion  
de mil ochocientos noventa y nueve a novecientos,  
rendida por D. José Castilla Depositario y Don  
José Luis Castilla, Alcalde.

El Ayuntamiento quedó enterado y acordó que  
se comuniquen a los Tres. Cuentadantes.

Manifestó el Sr. Alcalde Presidente que la falta de  
recaudacion del reparto de consumos hacia imposible  
la marcha administrativa de esta Corporacion por  
lo cual entendia que debiera estudiarse y en su caso  
proponerse a la Junta Municipal la sustitucion  
del impuesto con arreglo a la Ley de doce de Ju-  
nio de mil novecientos once. Abierta discusion  
sobre el particular y despues de haber usado de la  
palabra varios Sres. Concejales, el Ayuntamiento  
considerando beneficioso la referida sustitucion  
acordó por unanimidad aceptarla en principio  
y que para tomar los acuerdos oportunos se cite  
a la Junta Municipal a sesion extraordina-  
ria lo antes posible.

Tambien se acordó por unanimidad que  
con cargo al capitulo de imprevisos se satisfaga  
al depositario doscientas cincuenta pesetas que  
pagó en trece de Junio último en el Instituto  
Provincial de Higiene por la subencion anual  
oprecida por este Ayuntamiento para atender  
a los gastos de dicho Instituto.

Y igualmente y tambien por unanimidad se  
acordó pagar al Depositario de fondos munici-  
pales la cantidad de cien pesetas que satisfizo  
con fecha diez y nueve de Mayo anterior al



Comisionado D. Joaquin Sierra que vino a esta poblacion para recoger el padron de cédulas parsonales del año actual, cuyo pago se verificara con cargo al capitulo de imprevistos

Fuero habiendo ningun otro asunto de que tratar se levanto la sesion extendiendose la presente acta que firman los Sres. Concejales concurrentes, conmigo el Secretario que certifico =

Jose Madrid      Victor Peña  
Francisco Sanchez      Jose Caninos

Antonio Costa      Jose Molina

Francisco Romero      Enrique

Bonoso Luque      Manuel Bonadano

Enrique Lopez      Antonio Moreno Jimenez

En la Ciudad de Priego a ocho de Septiembre de mil novecientos diez y siete, siendo la hora de las trece y con el fin de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia, se reunieron en las Salas Capitulares los Sres. Concejales que al margen se expresan y al fin al apareceran por sus firmas bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Madrid Suarez y con asistencia de mi el Secretario =

Ochenta la sesion y dada lectura del acta de la anterior que aprobada por unanimidad.

Se dio cuenta de la relacion de moros del Pecos plano actual y anteriores socorridos por el Comisionado D. Ernesto Proa y Navas en su viaje a Cordoba para la presentacion de los mismos, sus padres o hermanos ante la Comision Mixta de Reclutamiento cuya relacion importa doscientas treinta y cuatro pesetas, y en su vista el Ayuntamiento acuerda por unanimidad que se paguen al dicho Comisionado con cargo a su respectiva consignacion en presupuesto.

Seguidamente se dio lectura de la cuenta que presenta el Comisionado de Quintas D. Ernesto Proa y Navas por los gastos originados en su viaje a Cordoba para presentar los moros del actual recenseplano y revisiones de los tres anteriores y los documentos a ellos pertenecientes, y examinada por la Corporacion esta acordó por unanimidad que su importe consistente en ciento treinta y nueve pesetas veinticinco centimos se le satisfaga con cargo a la consignacion presupuesta.

No habiendo ningun otro asunto de que tratar se levanto la sesion extendiendose la presente acta que firman los ches. Concejales concurrentes conmigo el Secretario que certifico =

Jose Madrid      *[Firma]*

José Molina      Juan Jampalayo

procuradores

Juan de la Cruz

Antonio Ochoa





*Honorable Ayuntamiento*  
*de Priego de Córdoba*  
*Gran Paredano*  
*San Pedro*  
*Ant. Moreno*

En la Ciudad de Priego a once de Septiembre de mil novecientos diecisiete, se reunieron en sesión extraordinaria los concejales expresados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Madrid Siquero.

Abierta la sesión, el Sr. Presidente dió cuenta del objeto de la reunión, previa lectura de las papeleras de convocatoria, y acto seguido se procedió a la lectura de las ordenanzas que han de regir por cinco años en este término municipal para la exacción de los arbitrios y recursos substitutivos del impuesto de consumos en la misma integrados.

### Ordenanza

para la exacción del recargo municipal del impuesto sobre el consumo de gas y electricidad.

### Bases.

- Art. 1.º Queda establecido desde el 1 de Enero de 1918 el recargo municipal sobre el consumo de gas y electricidad, recayendo dicho gravamen sobre el consumidor, sin que en ningún caso se pueda grabar el consumo industrial.
- Art. 2.º El tipo del gravamen o recargo municipal

será igual para el gas y electricidad debiendo la empresa recaudar de sus abonados el 8.50 por % del abono e ingresarlo en la caja municipal dentro de los cinco primeros días del mes siguiente con las demás condiciones que establece el artículo 2º del Reglamento de 29 de Junio de 1911.

Art. 3. - La empresa percibirá del Ayuntamiento el mismo tanto por % por premio de cobranza que el Estado le tenga señalado por el impuesto a favor del Tesoro.

Art. 4. - El importe del recargo municipal por la electricidad consumida que se considera producirá cuatro mil quinientas catorce pesetas veinte y nueve céntimos al año se aplicará como otro de los recursos para atender al cupo del Tesoro y atenciones municipales.

### Ordenanza.

para la exacción de los arbitrios sobre las bebidas espirituosas y espumosas y sobre al coholes.

### Bases.

Art. 1. - Los arbitrios sobre bebidas espirituosas, espumosas y sobre alcoholes recaerá sobre la venta para el consumo directo que comprenda la venta de vinos de todas clases, cervezas, sidras, chacolices, vermouths, aguardientes y licores y todas clases de bebidas gaseosas ó espumosas, que contengan ó no alcohol; sin estar sujetas á este arbitrio los vinos medicinales, pero para su examen será preciso que se presenten en botellas ó frascos que lleven la marca del autor ó rotulos expresivos de su composición y finalidad terapéutica.

Art. 2. - Este arbitrio se exigirá por el mero hecho de vender al público por cuenta propia ó en co-

misión mediante una patente que autorizará este Ayuntamiento para la venta de cada uno de los artículos señalados en el artículo anterior.

Art. 3.º - El importe de la patente de cada uno de los artículos que se expresan a continuación, será del 75 por 100 de la cuota de la Contribución Industrial y de Comercio.

1. - Venta para el consumo directo de vinos, aguardientes compuestos y licores del país, importe anual 72 pesetas.

2. - Venta para el consumo directo de vinos, aguardientes compuestos y licores extranjeros, importe anual 148 pesetas 50 céntimos.

3. - Venta para el consumo directo de cidra chacoli certeras y bebidas espumosas no alcohólicas, importe anual 54 psets.

4. - Venta para el consumo directo de alcoholes neutros y productos a base de alcohol impropios para bebidas excepto los de perfumería y los de tocador, importe anual 237 pesetas.

Et los industriales que satisficgan a la vez la patente número 1 la número 2 solo se les cobrará por esta la diferencia entre las dos ó sea 76 pesetas 50 céntimos.

Art. 4.º - Los establecimientos sujetos al pago de este arbitrio son los siguientes.

Vendedores al por mayor de aguardientes y espíritus de todas clases y licores y vinos extranjeros.

Casinos, cafés y confiterías.

Vendedores al por mayor de vinos generosos, licores del país y aguardientes aromatizados.

Vendedores al por mayor de vinos del país vinagres y alcohol dematurado.

Establecimientos para las ventas al por menor de vinos extranjeros, aguardientes compuestos y licores.

Tabernas o tiendas para la venta al por menor de vinos, aguardientes y licores del país.

Establecimientos para la venta de cerveza, bebidas gaseosas.

Bodegones.

Tabernas fuera del casco de población.

Eni como en cualquier otro establecimiento incluido en otro epígrafe de la contribución industrial en que se vendan para el consumo directo los artículos que son objeto del arbitrio.

Art. 5. — Los establecimientos no enumerados pagarán la patente correspondiente a los artículos que expendan con arreglo a las cuotas que se fijan en la base tercera.

Art. 6. — En los casos de acumulación de varias patentes sobre un mismo interesado y en los <sup>de</sup> industriales agrupados que tengan asignada en el reparto cuota inferior a la normal de la tarifa el importe de todas las patentes asignadas a los mismos no podrá exceder en ningún caso del 75 p<sup>o</sup> de la cuota que tenga asignada por el gremio en el reparto de la contribución Industrial y de Comercio.

Los industriales no agrupados satisfarán en todo caso el importe normal de la patente <sup>o</sup> que <sup>o</sup> patentes, que <sup>o</sup> patentes, que correspondan por razón de los artículos que vendan.

Art. 7. — Para cada establecimiento fijo necesita una patente.

Art. 8. — Las cuotas de las patentes se recaudarán por trimestres dentro del primer mes de cada uno y serán personales según consta en la matrícula que formará la oficina de recaudación de arbitrios.

Art. 9. — Expuesta al público para oír reclamaciones por ocho días la matrícula de patentes podrán los



sujetos al arbitrio agraviado acudir a la C.H. caldía solicitando se les faculte para repartirse el importe de la cuota total que les correspondan. Y en tal caso los Síndicos deberán presentar dentro de los primeros quince días del trimestre una copia del reparto efectuado; y si trascurrido este plazo no lo hubieren se impondrá por la recaudación la cuota fija procedente y se verificará la cobranza.

Art. 10. — Para dedicarse a la venta al por menor de artículos grabados con patentes, habrá necesidad de manifestarlo a la Administración Municipal siete días antes por lo menos de dar comienzo al ejercicio de la industria.

Art. 11. — Las defraudaciones del arbitrio serán las determinadas en el artículo 104 del Reglamento de 29 de Junio de 1911 y las penalidades las establecidas en el artículo 105 debiendo cumplirse para las cuestiones que surjan entre los contribuyentes y Ayuntamiento lo dispuesto en el artículo 106.

### Ordenanza para la exacción del arbitrio sobre carnes. Bases.

Art. 1. — El arbitrio municipal sobre carnes destinadas al consumo de este término, recaerá en carnes y grasas de reses vacunas, lanaras, cabrias y de cerda, y la cara mayor ya procedan de reses sacrificadas en la Población ya se importen en la misma para su consumo en vivo, muertos en fresco saladas, adobadas, ó preparadas en cualquier forma incluso los embutidos, aunque solo sean de sangre.

Art. 2. — Los adendos de carnes en el Matadero se ve-

78  
rificarán siempre por peso y al fiel.

Art. 3- El pesado se hará por dependientes del H. Ayuntamiento y con aparatos de su propiedad, o por las personas legalmente autorizadas para ello, pudiendo el comprador y el vendedor sino asisten al acto designar persona que presencie las pesadas.

Art. 4- El pago de este arbitrio especial substitutivo es independiente y no exime de satisfacer los derechos de degüello consignados en el presupuesto municipal por las operaciones que se verifiquen en el matadero.

Art. 5- El arbitrio se ajustará a lo establecido en el artículo 13 de la Ley citada; y por tanto, los derechos que se debenguen se ajustará a la siguiente.

### Tarifa

Carne fresca	Peretas
Carne de hebra de todas clases, el kilogramo	0'19'80
Carne de cerdo	0'21'00

Los despojos de todas clases se satisfaran cada uno la tercera parte de lo que con arreglo a los anteriores tipos haya importado la res de que procedan.

Se entiende por despojos en los ganados vacunos, lozar y cabrio, el vientre, asaduras, caberos y extremos; y en los de cerda, el vientre y la asadura; se rebajara proporcionalmente del arbitrio todo aquello que sea desechado de los despojos de las reses sacrificadas en el matadero.

Art. 6- Se prohibe terminantemente expender carnes frescas y saladas, jamones y tocinos, procedentes de reses no sacrificadas en el Matadero fuera de su establecimiento autorizado, y sin el previo reconocimiento veterinario.

Art. 7- La inspeccion y reconocimiento de las especies a que hace referencia la base anterior se realizara

en el Matadero público de esta Ciudad, por los inspectores veterinarios municipales, que en el mismo prestan sus servicios.

Art. 8. - No obstante lo dispuesto en el artículo anterior teniendo en cuenta la poca capacidad del Matadero y la aglomeración que en la época de matanza de cerdos ha de producirse se concede a los particulares, que previa solicitud al Ayuntamiento en la que exprese el número de caberas que destinan al sacrificio, podría hacerse el reconocimiento y pero en el lugar que dese abonando además en este caso cincuenta céntimos de peseta por cada cabera.

Art. 9. - Los introductores de carnes frescas y saladas, procedentes de reses sacrificadas fuera del Matadero municipal, satisfarán por el arbitrio sobre dicha especie el que se asigna en la siguiente.

Tarifa.

Pesetas.

Carne de hebras en todas clases, kilogramo, en fresco	0'25
Idem de cerdo	0'25

Los despojos en fresco de las clases de carnes anteriormente tarifadas satisfarán la tercera parte del importe de la res de que procedan.

Jamones y tocinos, kilogramo	<u>Pesetas.</u> 0'30
Chorizos	" 0'30
Longaniza	" 0'30
Sobrasada	" 0'30
Salchichón	" 0'30
Carne salada, o en seco o ahumada no expresada anteriormente, kilogramo	0'30
Despojos salados de todas clases	0'10

Art. 10. - Las carnes de reses sacrificadas fuera del

83

Matadero de esta Ciudad que no hallare sido presentadas para su reconocimiento seran decomisadas, imponiendole a los infractores una multa de 25 peretas, y el abono de la cuota de dos tanto de arbitrio, hallandose vigente la Real Orden de 12 de Junio de 1701, relativa a la instruccion de carnes muertas destinadas al consumo, se consignau para conocimiento del publico los siguientes preceptos de la misma.

1. No se permitira la introduccion en pequeños trozos de carne muerta, si no de reses enteras, llamadas con el del matadero de donde fueron sacrificadas, y sin viseras.

2. El introductor traera certificado del Jefe veterinario de donde la res fue sacrificada con el visto bueno del Sr. Alcalde, en cuyo documento constara el resultado del reconocimiento antes y despues del sacrificio de la res expresando las alteraciones que hubieran observado en su viseras.

3. Habra de presentarse en el Matadero municipal, en donde se pagaran los derechos correspondientes y sufrira la inspeccion del profesor veterinario, autorizandose la venta si el resultado fuere satisfactorio, prohibiendose en caso contrario, reservandose el dueño el derecho a reclamar contra la negativa.

Art. 11. Los carniceros y tabajeros establecidos en esta Ciudad podran denunciar a los vendedores de carnes clandestinas teniendo derecho a percibir una tercera parte de la multa que se imponga y uno de los recargos de defraudacion

Art. 12. La recaudacion de los derechos tendra lugar inmediatamente despues del peso, una vez que halga por las partes conformidad en este, expidiendose el oportuno recibo talonario en donde conste con





el mayor detalle el nombre el peso, el objeto de imposición, y el devengo.

Art. 13.- Las carnes de reses sacrificadas que se dediquen a la exportación están exentas de este arbitrio.

Art. 14.- Los establecimientos que se dediquen a la venta de carnes para el consumo directo y a la ver a la exportación fuera del termino municipal <sup>al consumo directo y constituirán en depósito la que dediquen</sup> abonara la que dediquen a la exportación dando cuenta cada vez que hagan envío o venta, para que el dependiente designado presencié el peso, y se anote la baja en la hoja de cargo, yendo cada envío acompañado de la correspondiente guía, pudiendo el Ayuntamiento establecer <sup>condiciones</sup> cuantas limitaciones crea necesarias para evitar el fraude.

Ordenanza

para la exacción del arbitrio sobre el inquilinato.

Art. 1.- Estarán sujetos al arbitrio de inquilinato los edificios destinados a vivienda incluso las fondas y casas de huéspedes y los jardines no ajenos del disfrute particular de los inquilinos.

Art. 2.- Los locales destinados exclusivamente al ejercicio de la industria o de comercio estarán exentos del arbitrio de inquilinato.

Art. 3.- Cuando un mismo local se destine simultaneamente a viviendas y a otros usos que lleven aparejadas exención, se computaran a los efectos del arbitrio solamente el valor en renta de las habitaciones o dependencias destinadas a viviendas.

Art. 4.- El arbitrio tendrá por base el alquiler de las fincas arrendadas y la renta de las que ocupen sus propietarios o cualesquiera otra

88

persona que no pague alquiler.

Art. 5 - El gravamen recaerá sobre el cabera de familia que ocupe la casa ó habitación aun que exista un contrato de inquilinato á nombre de tercera persona, pero en este caso el que aparecerá como arrendatario será subsidiariamente responsable de la cuota por arbitrio.

Art. 6 - Están exentos de este arbitrio los comprendidos en la letra A. artículo 83 del Reglamento de 29 de Junio de 1911.

Art. 7 - El importe total del arbitrio será la doceava parte de los alquileres ó rentas íntegras de las habitaciones de la población.

Art. 8 - La exacción se hará con arreglo á las siguientes tarifas.

Alquileres Anuales hasta 100 pesetas quedan exentos.

Idem	101 á 150 pesetas	5	por	%	del	alquiler
Idem	151 á 200 "	6	"	%	"	"
Idem	201 á 250 "	7	"	%	"	"
Idem	251 á 300 "	8	"	%	"	"
Idem	301 á 400 "	9	"	%	"	"
Idem	401 á 500 "	10	"	%	"	"
Idem	501 á 600 "	11	"	%	"	"
Idem	601 á 700 "	12	"	%	"	"
Idem	701 á 800 "	13	"	%	"	"
Idem	801 á 900 "	14	"	%	"	"
Idem	de 901 en adelante	15	"	%	"	"

Art. 9 - Cuando una casa este ocupada por mas de un inquilino cabera de familia y la suma de los alquileres fuesen superior á 100 pesetas la cantidad que importe el arbitrio se prorrateará entre los inquilinos.

Art. 10 - Los propietarios de los inmuebles objeto de este arbitrio estan obligados á declarar al Ayuntamiento



en la época y forma que este lo acuerde, los nombres de los inquilinos que ocupen sus inmuebles y el importe de las contrataciones de inquilinato, y tanto estas como los inquilinos a presentar los contratos de alquiler de referidas fincas o certificados pecientes de los mismos.

Art.º 11.- Las bases para la clarificación de la cuota por este arbitrio será cuando se trate de fincas o partes de ellas cedidas en arrendamiento, el del importe de la renta estipulada, siempre que la Administración municipal estime que la dicha renta corresponde al valor corriente de los alquileres en la localidad. En otro caso la base se computará por el valor corriente en renta del inmueble o parte del mismo objeto del arbitrio.

Art.º 12.- Cometan defraudación del arbitrio del inquilinato.

- 1.- Los que alteren la verdad en las declaraciones que deban prestar.
- 2.- Los que omitan la presentación de dichas reclamaciones o se niegue a exhibir los contratos de inquilinato que tengan celebrados en el plazo señalado.
- 3.- Los que no permitan o dificulten las estimaciones del valor en renta de las fincas.
- 4.- Los que dejen de satisfacer el arbitrio en los plazos reglamentarios.

Art.º 13.- Las faltas especificadas en el artículo anterior serán corregidas con multa de 5 a 125 pesetas.

#### Ordenanzas

para la exacción del recargo sobre la contribución industrial y de comercio.

Art.º 1.- El Ayuntamiento usando de la facultad que le concede el artículo 3 con relación al 17 de la Ley de 12 de Junio de 1911 acuerda

recargar las cuotas de la contribucion industrial y de comercio de todos los industriales de este termino aunque residan fuera del mismo, hasta el 32 por % de su importe, aplicandose dicho recargo como otros de los recursos, aneis de los enumerados anteriormente, a cubrir el cupo del Exceso que hoy señalado a este pueblo por el impuesto de consumos, sal y alcoholes, y ademas a las atenciones municipales cuyo recargo del 32 por % se consignará en la Matricula Industrial de este pueblo que habrá de regir para el año 1918 y en los sucesivos, 1919, 1920, 1921 y 1922.

Seidas que fueron las ordenanzas invitore por la presidencia a los Srs concejales para que las diesen o licieran las indicaciones que creyeran oportunas, y no habiendo quien tomara la palabra en contra, fueron aprobadas, acordandose extenderlas por duplicado y remitirlas a la aprobacion superior, en virtud de lo que preceptua el Capitulo del Reglamento de 29 de Junio de 1911, a cuyo fin se faculta al Sr. Alcalde para que en nombre y representacion de la Corporacion Municipal asi lo verifique y solicite del Sr. Director General de Propiedades e Impuestos la autorizacion correspondiente para la supresion total del cupo de consumos acogiendose a los beneficios que se señala en la ley de este nombre.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levanto la sesion, de que yo el Secretario, certifico.

Jose Madrid Nieto Nieto

José Carreras

José Nieto



Francisco Sánchez  
Francisco Sánchez

Francisco Sánchez  
José Holmea

Francisco Sánchez  
Francisco Sánchez

Francisco Sánchez  
Francisco Sánchez

Francisco Sánchez

En la Ciudad de Priego a quince de Septiembre de mil novecientos diez y siete, siendo la hora de las tres, se reunieron en las Salas Capitulares los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan y al final aparecerán por sus firmas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Madrid Suárez y con asistencia de mí el Secretario con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día.

Acto que fue se dió lectura del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad ratificándose los acuerdos en ella tomados.

Se dió cuenta de una instancia suscrita por D. José Gamir Calir y dirigida al Ayuntamiento en la que manifiesta que por razones de salubridad e higiene le es indispensable construir el trazo de acequia que conduce el agua para los riegos del partido de San Marcos comprendido entre el sifón existente en la calle de Prim y la casa propiedad de D. Cristóbal Gamir cuyo trayecto de acequia hoy atraviesa una casa que fue Posada marcada con el número treinta la

cual pertenece al solicitante el que se propone edificar en referido inmueble una casa por lo cual le es de absoluta necesidad variar el curso de repetida acequia que mantiene un estado ruinoso conduciendola por la acera de su referida finca, y para este fin asi como para colocar una balla de madera por delante del edificio durante la ejecucion de las obras interesa de la Corporacion le conceda la autorizacion necesaria.

Enterado el Ayuntamiento acuerda por unanimidad que dicha instancia pare a informe de la comision de obras la que se asesorara del forensero publico Cayetano Sanchez, y despues se acordara lo que correspondiera.

Y no habiendo ningun otro asunto de que tratar se levanto la sesion extendiendose lo presente acta, que firman los tres Concejales concurrentes con miqo el Secretario que certifica. =

Jose Masera *[Signature]*  
 Juan Sampedro *[Signature]*      Jose Molina *[Signature]*  
 Jose Carreras *[Signature]*      <sup>es. J. Sanchez</sup> *[Signature]*  
*[Signature]*      *[Signature]*  
 Bonoso Luque *[Signature]*      <sup>es. Bonedano</sup> *[Signature]*  
 Enrique Perez *[Signature]*      *[Signature]*  
*[Signature]*      *[Signature]*

En la Ciudad de Priego a veinte y dos de Septiembre de mil novecientos diez y siete; siendo la hora de las trece y con el fin de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia, se reunieron en las Salas Capitulares los tres. Concejales que al margen se expresan y al final aparecieron por sus firmas bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Madrid Sinares y con asistencia de mi el Secretario.

Abierta la sesion se dio lectura del acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada. Por orden del Sr. Presidente yo el Secretario lei una instancia que dirige al Ayuntamiento el vecino Francisco Gouvaler Ramirez manifestando que siendo dueño de una casa marcada con el número cinco y situada en la Calle Obalaga que carece de agua potable interesaba se le concediese una paja de agua derivada del Tomadero que existe en la fuente del Rey para servir las dos públicas que hay en la Calle Obalaga Zamora, conduciendola a sus expensas por una tuberia de ayalto y doble salida a los sobrautes para que vuelvan a la acequia de donde se hace la derivacion con lo cual no hay perjuicio para los intereses particulares ni para los del público en general.

En vista de esta instancia el Ayuntamiento acuerda que pase a la Comision de Obras para que asesorada por el Fontanero Público informe sobre la peticion que la misma comprende.

Tambien di lectura de una cuenta presentada por el Depositario de los gastos originados en la reparacion del amesurado

de la Calle Alcalá Zamora, y examinada por la  
Corporacion se acordó por unanimidad que  
su importe consistente en seiscientos noventa  
y dos pesetas se reintegre al depositario de  
fondos Municipales con cargo a la consignacion  
correspondiente del presupuesto.

Y no habiendo ningun otro asunto de que tra-  
tar se levanto la sesion extendiendose la presente  
acta que firman los Sres. Concejales concurrentes con-  
migo el Secretario que certifico.

José Madrid  
Francisco Zamora  
Antonio Otero  
José Canizares  
J. Ruiz

Bonoro Luque  
José Molina  
Francisco Bonifacio  
Juan José  
Francisco Sanfilippo  
José Ortiz  
Ant. Moreno Calvo

En la Ciudad de Priego a veintinueve de Septie-  
bre de mil novecientos diez y siete, siendo la hora  
de las tres y con el fin de celebrar la sesion  
ordinaria correspondiente a este dia, se reunie-  
ron en las Salas Capitulares los Sres. Conce-





jales que al margen se expresan y al final apa-  
recerán por sus firmas bajo la Presidencia del  
Sr. Alcalde D. José Madrid Sinares y con asis-  
tencia de mí el Secretario.

Tras la sesión se dió lectura del  
acta de la anterior que fué aprobada por  
unanimidad.

Manifestó el Sr. Alcalde Presidente que para  
atender al restablecimiento de su salud, que se  
encuentra algo quebrantada, ha de ausentarse  
de esta población por quince días que ha de pasar  
en el campo por prescripción facultativa, por lo  
cual interesaba que la Corporación le concediera  
licencia por mencionados quince días.

Previo salida del Salón del mismo Sr. Alcal-  
de y ocupando la Presidencia el Sr. Teniente de  
Alcalde D. Esteban Ostir Santaella y puesta  
á discusión la solicitud hecha por D. José Madrid  
Sinares se acordó por unanimidad conceder  
al mismo los quince días de licencia que  
interesa, extensiva á los cargos de Presidente y  
Concejal del Ayuntamiento, y que se dé cuenta  
al Sr. Gobernador Civil de la Provincia de la fe-  
cha en que empieza á usarla.

Vuelto á la Presidencia el Sr. Alcalde me  
ordenó dar lectura de una cuenta importante  
quinientas dier pesetas y satisfechas por el Depo-  
sitario importe de las obras ejecutadas en la  
reparación del arriفة de las calles Rivera y  
Gintes, y examinadas por el Ayuntamiento  
se acordó por unanimidad que de su impor-  
te de quinientas dier pesetas y con cargo á  
su correspondiente consignación del presen-  
te presupuesto se reintegre al Depositario de fondos

municipales.

Y no habiendo ningun otro asunto de que tratar se levanta la sesion extendiendose la presente acta que firman los tres. Concejales conuenientes con unigo el Secretario que certifica. =

Jose Madrid *[Signature]*  
Jose Lavinara *[Signature]* Francisco Sanchez *[Signature]*  
Antonio Otero *[Signature]* Jose Molina *[Signature]*

Manuel *[Signature]* Gonzalo Guzman *[Signature]*  
Garcia Pacheco *[Signature]* Enriquez *[Signature]*  
Jose Otero *[Signature]*

Ante: Moreno *[Signature]*

En la Ciudad de Priego a seis de Octubre de mil novecientos diez y siete, siendo la hora de las tres, y con el fin de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia, se reunieron en las Salas Capitulares los tres. Concejales que al margen se expresan y al final aparecieron por sus firmas bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Madrid Linares y con asistencia de mi el Secretario.

Abierta la sesion se dió lectura del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta de la distribucion de fondos del mes actual presentada por la contaduria, la que copiada literalmente es como sigue:

Capitulo		Ptas. cts		Total	
		Ptas.	cts	Ptas.	cts
1°	Gastos del Ayuntamiento	2081	66	2081	66
"	2° Policia de seguridad	650	58	650	58
"	3° Policias urbana y rural	1485	73	1485	73
"	4° Instruccion publica	"	"	"	"
"	5° Beneficencias	824	16	824	16
"	6° Obras publicas	800	"	800	"
"	7° Correccion publica	999	96	999	96
"	8° Montes	"	"	"	"
"	9° Cargas	262	68	262	68
"	10 Obras de nueva construccion	"	"	"	"
"	11 Impreintados	"	"	"	"
"	12 Resultas	5000	"	5000	"
Total		12.104	77	12.104	77

En Priego a 1° de Octubre de 1917. El Contador = Rafael Valverde =

Enterada la Corporacion acuerda por unanimidad aprobar la distribucion de fondos antes transcrita y que se remita al Sr. Gobernador Civil para su publicacion en el Boletín Oficial.

El Sr. Presidente manifestó que habiendo de verificarse la eleccion de Concejales para la renovacion bienal del Ayuntamiento en la primera quincena del proximo Noviembre y para cumplir lo dispuesto en la Real Orden Circular de 30 de Septiembre de 1913 era necesario conseguir los Concejales que cesaban por cada uno de los

Distritos de este Municipio para hacerlo publico por  
edictos, participarlo a la Junta Municipal del Censo  
electoral por medio de certificacion y remitir otro  
literal del presente acuerdo al H. Gobernador  
Civil para su publicacion en el Boletin Oficial,  
a cuyo efecto se trajeron a la vista los antecedentes  
respectivos y teniendo en cuenta que la renovacion  
ha de afectar a los Concejales elegidos en Noviembre  
de 1913 y a una vacante por fallecimiento, re-  
sulta que cesan en el cargo.

Por el Primer Distrito.

- D. Francisco Sempelayo Garcia Vinuesa
- " Francisco Atcala Tamora etguilera
- " Jose Madrid Linares

Por el Segundo Distrito.

- D. Bonoso Luque Quintero

Por el Tercer Distrito.

- D. Jose Caninos Calderon
- " Antonio Ortiz Santaella
- " Enrique Perez Luque
- " Pedro Gonzalez Arenas, fallecido en 15 de Mayo de 1916.

Por el Cuarto Distrito.

- D. Antonio Torres Turita Serrano,
- " Cristobal Ruiz Canado
- " Manuel etguilera Puente

Resultando de todo que las vacantes que hay  
que cubrir son

Por el Primer Distrito tres.

Por el Segundo Distrito una.

Por el Tercer Distrito cuatro.

Por el Cuarto Distrito tres.

El Ayuntamiento en su vista por unanimidad  
acuerda declarar las once vacantes de Concejales  
anteriormente citadas, que se publiquen por



edictos los nombres de los que han de estar en sus funciones y los distritos por donde han de ser otros elegidos participandolo con igual expresion y por medio de certificado a la Junta Municipal del Censo electoral y remitiendo otro literal de este acuerdo al Sr. Gobernador Civil de la provincia a los efectos de la Real Orden Circular antes citada.

Y no habiendo ningun otro asunto de que tratar se levanto la sesion extendiendose la presente acta que firman los Sres. Concejales concurrentes conmigo el Secretario que certifico.

<i>José Madrid</i>	<i>Victor M. de</i>
<i>Francisco Campayo</i>	<i>Antonio Otero</i>
<i>José Curirones</i>	<i>Francisco Bonedano</i>
<i>Francisco Canore</i>	<i>Manuel</i>
<i>Bonoso Luque</i>	<i>José Molina</i>
<i>Benigno Pérez</i>	<i>Ante mi</i>

En la Ciudad de Pineda a trece de Octubre de mil novecientos diez y siete, siendo la hora de los trece y con el fin de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia, se reunieron en las Salas Capitulares los Sres. Concejales que al margen se expresan y al final aparecieron por sus firmas bajo la presidencia del Sr. Primer Teniente

el Alcalde D. Victor Rubio Chavari y con asistencia de mi el Secretario.

En la sesion se dio lectura del acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Se dio cuenta del dictamen que la Comision de Obras ha emitido en la instancia presentada por D. Jose Gamir Calir solicitando se le conceda permiso para variar un trozo de la Acequia que conduce el agua para los riegos de tierras en el Partido de San Marcos y colocar una balla de maderas en la fachada de la que fue Posada de las Mercedes mientras dure la obra que proyecta, cuyo dictamen, copiado dice asi:

"La Comision de Obras que suscribe cumpliendo el acuerdo del Ayuntamiento tomado en la sesion del quince de Septiembre anterior y en vista de esta solicitud ha reconocido la Acequia llamada de San Marcos en la parte que pasa por la Posada de las Mercedes, resultando que segun el parecer del Fontanero Municipal de quien esta Comision se ha asesorado, accediendo a lo que se pide, no solo no se perjudica el servicio de riegos sino que por el contrario se beneficia facilitando todas las operaciones por medio de un tablon que el dueño de la Posada ha de poner en la acera de la misma en cuya forma siempre y a cualquier hora del dia o de la noche los mortelanos regantes pueden requerir el agua para su reparto y hacer todas las operaciones que para utilizarlas (las) necesitan. Por lo expuesto, esta Comision no ve inconveniente en que se conceda al D. Jose Gamir Calir la autorizacion que solicita tanto para la variacion en la Acequia como para colocar la balla en la fachada durante la obra siempre que esta no interrumpa el tránsito de personas, caballerias y vehiculos por la expresada calle. El Ayuntamiento no obstante acordara lo que

crea mas conveniente. Priego ocho de Octubre de mil novecientos diez y siete = siguen las firmas =

Abierta discusion sobre el informe que acaba de leerse, el Ayuntamiento conformandose en un todo con el mismo, acuerda acceder a lo que solicita el Sr. Gamir Calix y le concede las autorizaciones pedidas.

Yo el Secretario di tambien cuenta de una instancia que Manuel Moreno Oltorero como encargado del Exmo. Sr. D. Niceto Alcalá Zamora dirige al Ayuntamiento pidiendo permiso para pasar por el camino de Castit de Campos y sitio nombrado de Cua-Ocuras, una cañeria que ha de conducir a su Caseria del Camuelo conocida por la Tinesa aguas que recientemente ha alumbrado por bajo de la Aldea de Campos, opresiendo dejar el camino en el mismo estado de seguridad para el tránsito en que hoy se encuentra.

La Corporacion en vista de la anterior instancia y considerando que con este permiso no se lesionan los intereses del vecindario, acuerda por unanimidad conceder autorizaciones al Exmo. Sr. D. Niceto Alcalá Zamora para que pase la cañeria por el camino y sitio antes indicado.

Se acordó igualmente por unanimidad que con cargo al capitulo de imprevisos se satisfagan cincuenta pesetas importe de una mesa para la maquina de escribir que de la Casa Gost se acordó adquirir con destino a las oficinas Municipales.

Y no habiendo ningun otro asunto

de que tratar se levanto la sesion extendiendose la  
presente acta que firmaron los Sres. Concejales con  
concurrentes conyugo el Secretario que certifico =

Victor Rubio José Lamiaras  
Francisco Peres Fargas Antonio Ostual

Manuel Sanchez Bonoro Luque

Graná Sanchez Luzque bar

José Molina José Delás

Jose Manuel San

En la Ciudad de Priego a veinte de Octubre de mil  
novecientos diez y siete, siendo la hora de las tres  
y para celebrar la sesion ordinaria de este dia se reu-  
nieron en las Salas Capitulares los Sres. Concejales que  
al margen se expresan y al final aparecieron por sus  
firmas bajo la presidencia del Sr. Alcalde Accidental  
D. Victor Rubio Chavarri y con asistencia de mi el  
Secretario.

Atenta la sesion se dio lectura del acta de la  
anterior que por unanimidad fue aprobada.

Se dio cuenta de un oficio dirigido a la Alcaldia  
dia con fecha trece del actual por el oficial del Re-  
gistro de esta Secretaria D. Francisco Peres Fargas  
en que hace dimision de su cargo fundado en





que por efecto de su avanzada edad, y achaques consiguientes no podia atender debidamente a su desempeño, haciendo mencion de que lo ha servido por espacio de mas de cuarenta años y llamando la atencion sobre la triste y lamentable situacion en que queda pues cuenta setenta y siete años de edad.

El Ayuntamiento sintiendo verse privado de los servicios de un funcionario de la inteligencia, laboriosidad y honrador del Sr. Perro Fargas pero considerando muy atendibles las razones que expone acuerda por unanimidad admitirle la dimision que hace de oficial del Registro de esta Secretaria.

Se acuerda igualmente por unanimidad que con cargo al capitulo de imprevistos se reintegre al Depositario de fondos Municipales de la cantidad de trescientas sesenta pesetas que ha abonado a la Casa Gott por el importe de los primeros nueve plazos de a cuarenta pesetas mensuales del valor de la maquina de escribir adquirida por la Corporacion, y cuyos plazos son los pertenecientes a Enero, hasta Septiembre del corriente año ambos inclusivos.

Y no habiendo ningun otro asunto de que tratar se levanto la sesion extendiendose la presente acta que firman los Sres. Concejales concurrentes conmigo el Secretario que certifico:

Pietro M. M. M.

José Canizares

José Molina

Francisco Campuzano

Mariano de la Torre

Antonio Estrada

J. Ruiz

Francisco Puga y gran<sup>te</sup> Secretario

Luís de Cordero

José de los

Ante Mismo

En la Ciudad de Pinar a veintisiete de Octubre de mil novecientos diez y siete, siendo la hora de las trece y con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, se reunieron en las Salas Capitulares los tres. Concejales que al margen se expresan y al final aparecerán por sus firmas bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Madrid Sinares y con asistencia de mí el Secretario.

Abierta la sesión se dió lectura del acta de la anterior que por unanimidad fué aprobada.

Se acordó igualmente por unanimidad que con cargo á su correspondiente consignación del presupuesto se satisfagan á la Sociedad Eléctrica Industrial Española ciento diez y ocho pesetas cincuenta y tres céntimos importe del fluido de una lámpara de mil bujías, cuatro de seiscientas y una de trescientas para el alumbrado extraordinario durante los días seis, siete, diez y catorce de Junio, hecho el descuento de la tercera parte por ser de filamento metálico y cargado el diez por ciento de impuesto por el látado y el trabajo de instalación.

Se dió cuenta de un escrito que dirige á la Corporación D. Francisco Carrillo Gamir en que manifiesta que necesitando proceder á rectificar el por

teon familiar que posee en el Cementerio del Santo Cristo de esta Ciudad para evitar las filtraciones de agua que existen en las sepulturas del mismo precisa hacer un muro de hormigon de medio metro de ancho que circunde la superficie del referido panteon, para lo cual solicita se le concedan ocho metros cuadrados de terreno que necesita para expresada obra.

El Ayuntamiento despues de una lijera discusion acuerda por unanimidad conceder al Don Francisco Carrillo Gamiz una faja de terreno de medio metro de ancho que circunde la obra de su panteon familiar, cuyo terreno forma ocho metros cuadrados en donde practique la obra que proyecta, previo el pago de noventa pesetas a que asciende el valor del terreno cedido a razon de once pesetas cincuenta centimos el metro precio establecido en el articulo 3.º del Reglamento aprobado en veintisiete de Septiembre de mil ochocientos sesenta y nueve, haciendose la obra bajo la inspeccion del maestro alarife municipal y cuyo acuerdo se comuniqué al interesado.

Y no habiendo ningun otro asunto de que tratar se levanto la sesion extendiendose la presente acta que firman los Sres. Concejales concurrentes conmigo el Secretario que certifico =

José Mañón

Vicente Puñ

Enrique de

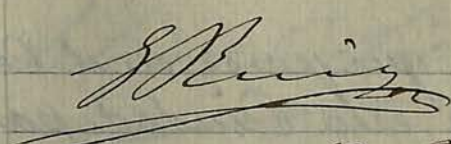
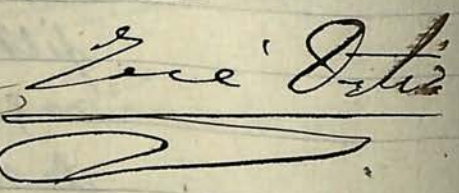
procurador


Francisco Campuzo

José Molina

Francisco de

Antonio


 Don Honorio Luque  
 y <sup>co</sup> Don Benedito  

 Don José Ortega

Ante Moseno Juan  


En la Ciudad de Píego a tres de Noviembre de mil  
 novecientos diez y siete, siendo la hora de las trece y  
 con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspon-  
 diente a este día, se reunieron en las Salas Capitulares  
 los señ. Concejales que al margen se expresan y al final  
 aparecerán por sus firmas bajo la presidencia del Sr.  
 Alcalde D. José Madrid Sinares y con asistencia de  
 mí el Secretario.

Abierta la sesión y leído el acto de la anterior  
 que fué aprobada por unanimidad.

Yo el Secretario di lectura al informe que la  
 Comisión de Obras emite en la instancia presentada  
 por Francisco Gonzalez Ramirez pidiendo se le con-  
 ceda una paja de agua para usos domésticos de su  
 casa situada en la calle Málaga y cuyo informe  
 copiado dice así:

"La Comisión de Obras que suscribe asesorada por el  
 Fontanero Municipal, cumpliendo el acuerdo del Ayun-  
 tamiento de veintidos de Septiembre anterior y en vista  
 de esta instancia ha reconocido el tomadero que existe  
 en la Fuente del Rey que surte las dos públicas de la  
 calle de Alcalá Zamora, y del examen practicado y  
 oído el dicho Fontanero resulta que haciendo la concesión  
 de la paja de agua para la casa del Francisco Gonzalez  
 Ramirez no se perjudica el abastecimiento de dichas  
 fuentes ni a ninguna particular siempre que sea



condicion precisa de la concecion de que los sobrantes de dicha agua vuelvan a la acequia de riego de donde se deriva, por cuyo motivo no se es conveniente en que se acceda a esta solicitud. El Ayuntamiento no obstante acordara como siempre lo que mejor proceda. Priego veintiocho de Octubre de mil novecientos diez y siete =  
siguen las firmas =

En vista del anterior informe del Ayuntamiento por unanimidad acuerda conceber al Francisco Gonzalez Ramirez la paja de agua que solicita con destino a usos domesticos de su casa calle Obalaya, derivandolo del tomadero de las dos fuentes publicas de la Calle Obcala Ramona pero imponiendole las condiciones precisas de que los sobrantes vuelvan a la acequia de riego de donde procede. Se dio cuenta de la distribucion de fondos del mes de la fecha formada por la contaduria, la cual es como sigue =

		Ptas	Cts	Ptas	Cts	Total
		Ptas	Cts	Ptas	Cts	Ptas Cts
Capitulo	1º Gastos del Ayuntamiento	2081	66			2081 66
"	2º Policia de Seguridad	650	58			650 58
"	3º Policia Urbana y rural	1785	73			1785 73
"	4º Instruccion publica					"
"	5º Beneficencia	824	16			824 16
"	6º Obras publicas	100				100 "
"	7º Correccion publica	999	96			999 96
"	8º Monte					"
"	9º Cargas	29211	11			29.211 11
"	10 Obras de nueva construccion					"
"	11 Emprestos					"
"	12 Resultas					"
Total		35653	20			35653 20

Triego a 1º Noviembre de 1917 - El Con-  
tador Rafael Valverde -

En vista de la anterior distribución de fondos, acordó  
por unanimidad aprobarla y que se remita al Excmo  
Sr. Gobernador Civil para su inserción en el Boletín  
Oficial.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar  
se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que  
firman los tres. Concejales concurrentes conmigo el  
Secretario que certifico =

Jose Madrid *[Signature]*

Benigno *[Signature]* Honorio *[Signature]*

Secretarios

Antonio *[Signature]* *[Signature]*  
Jose *[Signature]*

*[Signature]* *[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

En la Ciudad de Triego a tres de Noviembre de  
mil novecientos diecisiete, siendo la hora de las  
veinte y una y media convocatoria con expresión de  
los asuntos que habian de tratarse, se reunieron en  
el Salon Capitular para celebrar sesión extraordina-  
ria los señores Concejales que al margen se expre-  
san y al final asistieron por sus firmas, bajo la  
presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Madrid Rina-  
res y con asistencia de mi el Secretario,

Abierta la sesión se leyó y aprobó  
por unanimidad el acta de la anterior.

Manifestó el Sr. Presidente que como habrían podido ver por la convocatoria era el objeto de esta sesión hacer presente al Ayuntamiento que se ha confirmado la noticia del nombramiento de nuestro querido amigo y paisano Don Niceto Alcalá Zamora para el cargo de Ministro de Fomento, cuya noticia se ha propagado con gran rapidez y que el pueblo llevo de júbilo quería traer una manifestación con sus autoridades á la cabeza para patentizar la satisfacción y entusiasmo que le ha producido tal nombramiento, y á este fin el que dice por sí y haciéndose intérprete del sentimiento popular, propone se acordase =

- 1.º Que el Ayuntamiento se ponga á la cabeza del pueblo y en manifestación y con la banda de música preceba las calles haciendo patente el júbilo y satisfacción que siente por el nombramiento de nuestro querido paisano =
- 2.º Que una comisión de Concejales pida autorización al Sr. Cura Parroco para que permita un repique general en todas las Iglesias de esta población =
- 3.º Que en los tres dias siguientes se cierren todas las dependencias del Municipio, se colgauen colgaduras en los balcones de la Casa Capitular y que busca iluminación extraordinaria en esta noche y los tres siguientes en las calles Alcalá-Zamora, Prim y Plaza de la Constitución, y =
- 4.º Que á primera hora de mañana se telegrafee al Sr. Alcalá-Zamora por el que dice á nombre del Ayuntamiento expresándole el júbilo y alegría que embarga hoy al pueblo en general por su nombramiento de Ministro de la Corona, que ha sido reconocido en las altas esferas en

05  
extraordinario talentos, honrados y servicios prestados  
á la Patria.

El Ayuntamiento adhiriéndose con entusias-  
mo á lo manifestado por el Sr. Presidente acuerda  
por unanimidad todo lo que el mismo ha propuesto.

Y no alcanzando á más el objeto del esta se-  
sion se dió por terminada entendiéndose la pre-  
sente acta que firman los Sres. Concejales contenien-  
tes conmigo el Secretario que certifica=

Jose Macario Victor Rube

José Otero

Juan E. Sandoval

José Molina

Felipe Camacho

Antonio Otero

Franco Sandoval

Rafael Polin

Juan Paredano

José Laureano

Ant. Moreno Salin

En la Ciudad de Pinar á diez de Noviembre de  
mil novecientos diez y siete, siendo la hora de  
las tres y para celebrar la sesion ordinaria cor-  
respondiente á este dia, se reunieron en las Salas  
Capitulares los Sres. del Ayuntamiento que al  
margen se expresan y al final aparecieron por  
sus firmas bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
Don José Madrid Pinare y con asistencia



de mi el Secretario.

Abierta la sesión y dada lectura del acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad y ratificados los acuerdos que en ella se tomaron.

El Sr. Presidente manifestó haber recibido una certificación expedida por el Secretario de la Junta Municipal del Censo Electoral con el visto bueno de su presidente de la que resulta que la misma en la sesión que celebró en cuatro del mes actual acordó proclamar definitivamente elegidos Concejales de este Municipio por los distritos que se mencionan á los Señores siguientes:

Por el distrito 1.º

- D. Rogelio Ferrans Lopez.
- „ Carlos Aguilera Jimenez.
- „ Nicolás Alferez Lorans.

Por el distrito 2.º

- D. Federico Velastegui Foces.

Por el distrito 3.º

- D. Emilio Jurado Ocampo.
- „ José Luis Martínez
- „ Luis Madrid Cincas.
- „ Rafael Ferrans Aguilera

Por el distrito 4.º

- D. Manuel Guislet Garcia
- „ Angel Hernandez Garcia Calabrés.
- „ Capitan Gourabee Arenas.

Cuya proclamación hizo indicada Junta de conformidad con lo dispuesto en el art.º 29 de la vigente Ley Electoral por ser igual el número de Candidatos propuestos al del vacantes ordinaria y extraordinaria que habian de elegirse en cada distrito.

Continuó diciendo el Sr. Presidente que en vista de esta proclamación y para dar cumplimiento á lo dispuesto en el Real Decreto de 24 de Mayo de 1891, se habian publicado edictos que despues se fijaron en los sitios de costumbre anunciando dicha proclamación de Concejales con expresion de sus nombres y distritos por donde lo fueron para que dentro del los ocho dias siguientes se pudiesen deducir las reclamaciones que se considerasen oportuna sobre la nulidad de la proclamación é incapacidad de los Concejales, todo lo que resulta del expediente que se tiene á la vista. El Ayuntamiento quedó enterado y acordó aprobar y dar por bien hecho lo ordenado por el Sr. Presidente.

A propuesta del mismo se acordó por unanimidad que se proceda á la cobranza del 4º trimestre del reparto de consumos del corriente año y que dicha cobranza la verifique el recaudador D. Francisco Adame Hernandez en los dias del 21 al 30 del mes actual ambos inclusive y durante las horas de 9 á 12 de la mañana y de 2 á 5 de la tarde.

Iguualmente dijo el Sr. Alcalde que creia de conveniencia general para el vecindario hacer una via de comunicacion que facilitara la importacion á esta Ciudad de los productos que se producen en el partido de las Navas más de los demás vecindario de este municipio cuyos actuales caminos se hacen intramitables en épocas de lluvias por lo cual proponia que haciendo presentes estas consideraciones al Excmo. Sr. Ministro de Fomento se le pidiere declarase de utilidad pública un camino vecinal al poblado de las Navas que partiendo de la carretera de Fontingque á Alca



En la Real en el kilómetro 53 término de Abme-  
dilla cuyo Ayuntamiento pedirá á su vez la  
declaración de la parte que le corresponde, pasando  
por el sitio conocido por Puente Grande y en-  
trando en el término de esta Ciudad, ha de seguir  
hasta llegar á la agrupación de casas de las Navas  
pudiendo tener un recorrido en este término proxi-  
mamente de cuatro kilómetros.

El Ayuntamiento en vista de lo manifes-  
tado por el Sr. Presidente y teniendo en cuenta que  
lo proyectado viene á satisfacer una necesidad de  
resultados y ventajas evidentes por poner en co-  
municación un partido rural importante con la  
Capital del Municipio, acuerda por unanimidad  
que se fide al Excmo. Sr. Ministro de Fomento la  
declaración de utilidad pública de un camino  
vecinal de Priego al poblado rural de las Navas  
por el trazado que expresa la moción hecha por  
el Sr. Alcalde, autorizando á éste para que con cer-  
tificación de este acuerdo y á nombre de la Cor-  
poración eleve la exposición conducente.

Y no habiendo ningun otro asunto de  
que tratar se levantó la sesión extendiéndose  
la presente acta que firman los Tres. Concejales  
concurrentes conmigo el Secretario que certificar.

Jose Manuél  
Jose Canizares  
Melipe Camacho  
Antonio Otero  
Francisco Sanchez  
Jose Molina  
Petro M. V. ...  
Juan ...  
Rafael ...

Benito <sup>10</sup> Prado Pineda

Ante Moruno Calu

En la Ciudad de Píez a diez y siete de Noviembre de mil novecientos diez y siete siendo la hora de las tres y con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día se reunieron en el Tabo Capitular los Tres. Concejales que al margen se expresan y al final aparecieron por sus firmas bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Madrid Pinars y con asistencia de mi el Secretario.

Abierta la sesión se dió lectura del acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad. Se dió cuenta de una comunicación autorizando a este Ayuntamiento para construir totalmente y durante el año actual las obras del camino vecinal del Esparragal y cuya comunicación copiada a la letra dice así: "Hay un sello en cuya orla dice "Obras Públicas provincia de Córdoba" Negociado de Caminos vecinales: número 1083-El Últm. Sr. Director General de Obras Públicas, con fecha 9 de Agosto último, me dice lo que sigue: "El Excm. Sr. Ministro de Fomento, con esta fecha dice a esta Dirección General lo que sigue: Últm. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido autorizar al Ayuntamiento de Píez, (Córdoba) para construir totalmente y durante el año actual, las obras del camino vecinal del 2º concurso de Píez al Esparragal por su presupuesto total de 60.063'89 pesetas, de las que se han de abona para obras por el Estado 18.402'25 pesetas, a cuenta de la subvención concedida de 21.863'25 pesetas, por R.O. de 6 de los corrientes, y debiendo abrirse."

esta con cargo al Capitulo 20 del presupuesto de este Ministerio. Pro que de M. E. comunico á V. U. para su conocimiento y efectos consiguientes." Pro que traslado á V. S. para su conocimiento y efectos oportunos." Pro que traslado á V. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. muchos años. Córdoba 7 de Noviembre de 1914. El Ingeniero Jefe, Aut. L. Bermúdez - Sr. Alcalde de Priego de Córdoba."

El Ayuntamiento quedó enterado y acordó que la comunicación se una á su expediente respectivo.

Manifestó el Sr. Presidente que era muy conveniente y de interés general hacer una vía que una este pueblo con las Aldeas de la Concepción é Higuera avanzando el camino en el kilómetro 47 de la Carretera de Monturque á Alcalá la Real y sitio conocido por la Fuente Nueva, siguiendo por la Aldea de la Concepción Espartillar y Pardejas y terminando en la carretera en construcción de Almedinilla á Fuente Cojar y sitio denominado el Peko, cuya carretera para por la Aldea de las Higuera pudiendo tener el camino una extensión de 4 á 8 kilómetros.

Conociendo el Ayuntamiento el beneficio que tra de reportar al vecindario poner en fácil comunicación á dichas aldeas con la Cabeza del Municipio se acordó por unanimidad que se dirija instancia razonada al Excm. Sr. Ministro de Fomento solicitando declarase de utilidad pública un Camino vecinal que parta de esta Ciudad á la Aldea de las Higuera pasando por la de la Concepción, Espartillar, Pardejas y Peko y autorizando al Sr. Alcalde Presidente para que con certificación de este acuerdo eleve al Excm. Sr. Ministro la instancia conducente.

Se dió lectura de las cuentas presentadas por D. Francisco Octavio Hernandez de la Recaudación del 1.º y 2.º trimestres del Reparto de

Consumos del corriente año así como de la del 3.<sup>o</sup> y el Ayuntamiento acuerda por unanimidad que faren el informe de la Comisión de Hacienda.

Y no alcanzando á más el digo y no habiendo de ningún otro asunto de que tratar se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que firman los Tres Concejales concurrentes conmigo el Secretario que certifica:

José Madrid Vicosolabi  
por el Ayuntamiento

José Otero Juan<sup>o</sup> de la Torre


José Molina Felipe Canales  
Antonio Otero

Francisco Amparo Rafael de Lima

José María Juan<sup>o</sup> de la Torre

Antonio Moreno Calvo

En la Ciudad de Priego á veinticuatro de Noviembre de mil novecientos diez y siete, siendo la hora de las trece y con el fin de celebrar las sesiones ordinarias correspondiente á este día se reunieron en el Salón Capitular los Tres Concejales que al margen se expresan y al final aparecieron por sus firmas bajo la presidencia del Sr. Conde alcalde D. Antonio Otero Santaella y con asistencia de mí el Secretario. Obierta la sesión se dió lectura del acta de la anterior que por unanimidad fué aprobada.



El Sr. Presidente manifestó que habiéndose ausentado de esta población D. Esteban Mantilla Esquivel que fue nombrado Canónigo de la Santa Iglesia Catedral de Suago ha quedado vacante el cargo de Capellán de esta Corporación, por lo cual se estaba en el caso de nombrar el que había de sustituirle, y el Ayuntamiento por unanimidad acuerda conferir dicho cargo al Presbítero Coadjutor de esta Parroquia D. Juan García Vilchez al que se le hará saber en atento oficio por el Sr. Presidente.

Se acordó también e igualmente por unanimidad nombrar a D. Ernesto Rora Camacho vigilante para el cobro del arbitrio establecido sobre el degüello de cerdos, con el sueldo diario de una peseta cincuenta céntimos y al cual se proveerá de su correspondiente credencial.

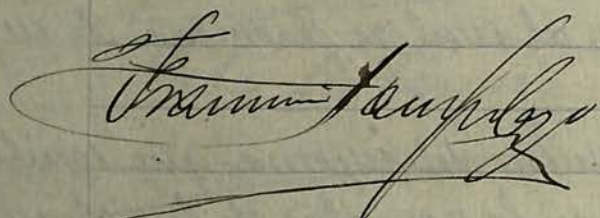

Se dio cuenta del informe que emite la Comisión de Hacienda en las cuentas de la cobranza del primero, segundo y tercer trimestre del reparto de consumos del corriente año rendida por el recaudador D. Francisco Esteban Bernander, cuyo informe copiado a la letra dice así: "La Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento cumpliendo el encargo que se le confirió en sesión de diez y siete del corriente ha examinado detenidamente las cuentas presentadas por D. Francisco Esteban Bernander de la recaudación de los tres primeros trimestres del reparto de consumos del corriente año, y como de los documentos que acompañan y de los datos tomados de la Secretaría y Contaduría resulten exactas y bien rendidas, la Comisión considera que merecen la aprobación del Ayuntamiento. Este no obstante podrá acordar lo que considere más oportuno. Pienso veinte y cuatro de Noviembre de mil novecientos diez y

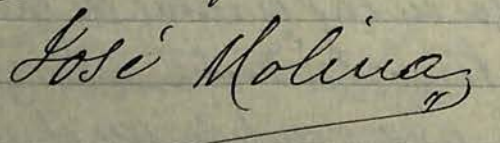
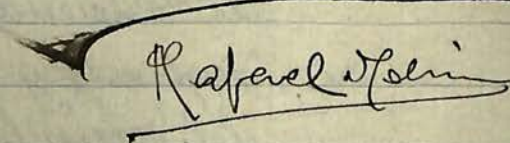
siete = siguen las firmas =

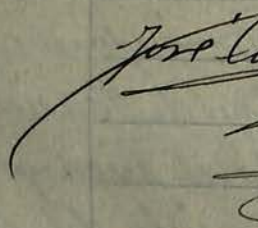
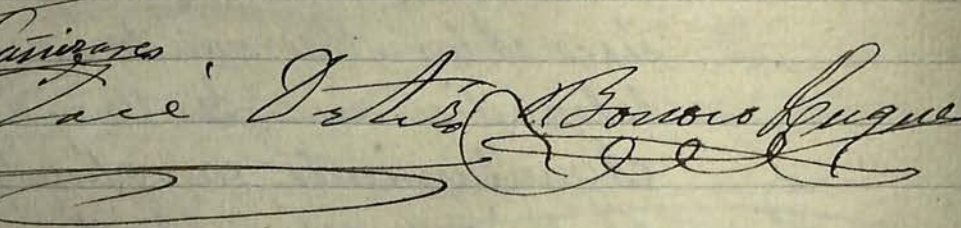
En vista del anterior informe, el Ayuntamiento conformándose con lo propuesto por la Comisión acordada por unanimidad aprobar las cuentas del primer, segundo y tercer trimestre de cobranza del reparto de consumos de este año, rendidas por el recaudador D. Francisco Adame Hernandez al que se devolverá uno de sus ejemplares con nota de este acuerdo =

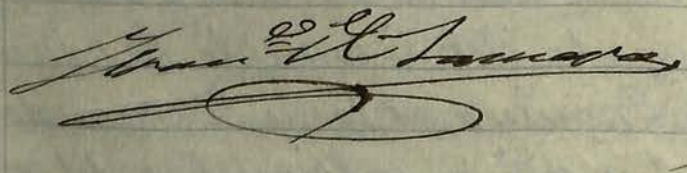
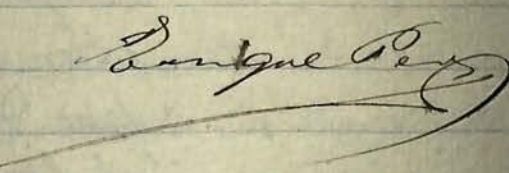
Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que firman los Ates. Concejales concurrentes conmigo el Secretario que certifico =

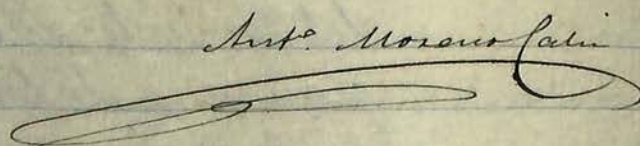
Antonió Ortiz  Juan<sup>o</sup> Berdano 

Francisco Saupé  Felipe Camacho 

José Molina  Rafael Herin 

José Canizares  José Esteban Borroa 

Juan<sup>o</sup> C. Saucara  Santiago Pérez 

Ante. Morano 

En la Ciudad de Priego a primero de Diciembre de mil novecientos diez y siete, siendo la hora de las trece, y con objeto de celebrar la sesión ordi-





maria correspondiente a este dia, se reunieron en las Salas Capitulares los Sres. Concejales que al margen se expresan y al final aparecieron por sus firmas bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Madrid Simarez y con asistencia de mi el Secretario =

Abierta la sesion se dió lectura del acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada. =

De orden del Sr. Presidente yo el Secretario tambien di lectura de la distribucion de fondos para el mes de la fecha formada por la contaduria, y la que copiada a la letra dice asi. =

Capitulo	Descripcion	Plas		Pnctas		Total	
		ct.	ct.	ct.	ct.	ct.	ct.
1º	Gastos del Ayuntamiento	4304	20	"	"	4304	20
"	2º Policia de Seguridad	854	58	"	"	854	58
"	3º Policia urbano y rural	2685	73	"	"	2685	73
"	4º Instruccion publica	910	50	"	"	910	50
"	5º Beneficencia	902	49	"	"	902	49
"	6º Obras publicas	2000	.	"	"	2000	.
"	7º Correccion publica	1026	87	"	"	1026	87
"	8º Montes	"	"	"	"	"	"
"	9º Cargas	2169	89	"	"	2169	89
"	10º Obras de nueva construccion	"	"	"	"	"	"
"	11º Muevibles	507	"	"	"	507	"
"	12º Resulthos	"	"	"	"	"	"
<b>Total</b>		15361	36	"	"	15361	36

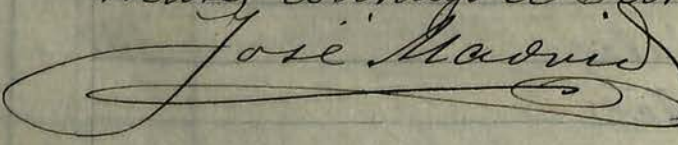
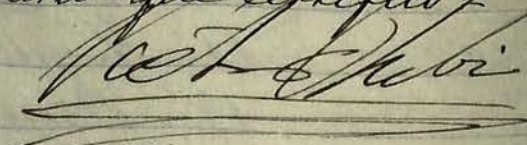
En Riego de Cordoba a primero de Diciembre de mil novecientos diez y siete. Contador accidental. Vicente Valverde =  
Enterado el Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar la anterior distribucion de fondos y que se remita al Sr. Gobernador Civil de la Provincia para su publicacion en el Boletin

Oficial. =

El Sr. Alcalde hizo presente que proximo el dia en que se celebra la fiesta de la Inmaculada Concepcion de Nuestra Señora se estaba en el caso de acordar la funcion religiosa que ha de hacerse por la Corporacion a nuestra excelsa patrona; y el Ayuntamiento acuerda por unanimidad que se le haga como es de costumbre memorial y que se encargue de la oracion sagrada el presbitero Don Juan Garcia Vilcher Capellan de la Corporacion =

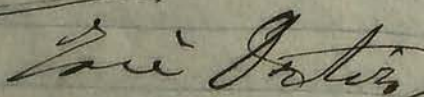
Se dió cuenta de un memorial que dirige al Ayuntamiento Maria Jesus Garcia Carrillo solicitando permiso para hacer una ataraca que conduzca a la madre vieja que pasa a la entrada del Plano de la Iglesia las aguas sucias y los derrames del grifo de su casa Calle Carpateros, puesto que esta no tiene patio y estos derrames y humedades originan grave daño a los muros del edificio. Enterado el Ayuntamiento acuerda que la Comision de obras asesorada por el maestro fontanero informe esta solicitud.

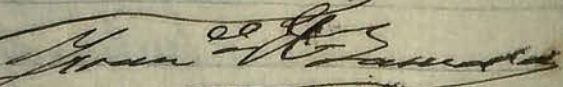
Y no habiendo ningun otro asunto de que tratar se levanto la sesion extendiendose la presente acta que firman los Sres. Concejales concurrentes conmigo el Secretario que certifico =

José Maorin  Pet. E. P. 

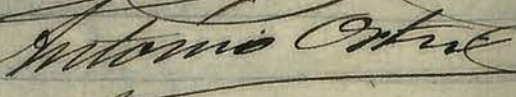
José Canicaras

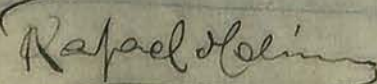
José Molina

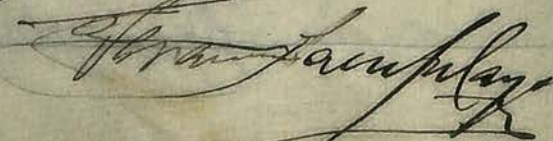
José J. J. 

Juan 

Felipe Camacho

Antonio 

Rafael 

Francisco 



*Benigno* *gran<sup>o</sup> Condado*  
*Bonoro Luque* *Luzuriaga*  
*Ant. Monreal*

En la Ciudad de Píego á ocho de Diciembre de mil novecientos diez y siete, siendo la hora de las tres y con objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente á este dia, se reunieron en las salas capitulares los Sres. Concejales que al margen se expresan y al final aparecen por sus firmas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Madrid Pinero, y con asistencia de mi el Secretario.

Atenta la sesion se dió lectura del acta de la anterior que por unanimidad fué aprobada.

Manifestó el Sr. Alcalde que era preciso pedir prorroga al Ilmo. Sr. Director General de Obras públicas para terminar las del camino vecinal de Uñajar á Saquillas que no habian podido efectuarse dentro del plazo concedido que concluye en treinta y uno del actual, en razón á que los trabajos no pudieron superarse hasta estar levantadas las cosechas de cereales, solo en cuya época los propietarios de terrenos cedidos gratuitamente dieron permiso para trabajar en sus fincas, por todo lo cual el Ayuntamiento debia acordarlo así.

Enterada la Corporacion y considerando atendibles las razones expuestas por el Sr. Presidente, acuerda por unanimidad como el mismo pro-

pone, autorizandolo para que con certificado de este particular dirija la correspondiente solicitud, al Excmo Sr. Director General de Obras Publicas.

Se dio cuenta de un escrito que dirige a la Corporacion Manuel Ramirez Garcia de esta vecindad y morador en Castil de Campos en que intereza se le conceda autorizacion para sacar a braso del pilar de Arriba de dicha Aldea la cantidad de agua que necesite para llevarla a su molino Aceitero que carece de la suficiente solo por el tiempo que dure la elaboracion de la Aceitunas, cuya agua conducira por una tuberia de plomo que ira a empalmar con la que existe antigua y por la que discorre la que va hoy a dicho Molino.

La Corporacion en vista de la anterior instancia acordo que pare a informe de la Comision de Obras.

Tambien se dio lectura de otro memorial que dirige al Ayuntamiento D. Estanico Estrona y Arjona solicitando que para edificar una casa de labor y Molino Aceitero para servicio de la finca que posee en el Partido de Seores intereza se le concediese a censo una parcela sobrante del Camino Viejo y de la Carretera como de cuatrocientos metros cuadrados de terreno inculto que linda por Este y Sur con tierra olivar de su propiedad, al Norte con el Camino Viejo y por Oeste con la citada Carretera.

El Ayuntamiento enterado de la anterior solicitud acuerda que para informe pare a la Comision de Obras.

Y no habiendo ningun otro asunto de que tratar, el Sr. Alcalde ordeno levantar la sesion de la que se extiende la pro



señte acta que firman los Sres. Concejales con-  
currentes conungo el Secretario que certifico =  
Jose Madrid *de Madrid*

*pre Camarero*

*Zacarias*

*Bonoro Luque*

*Francisco*

*Luque*

*Jose Molina*

*Francisco Sanchez*

*Francisco*

*Rafael Molina*

*Felipe Camacho*

*Ant. Moreno*

En la Ciudad de Priego a quince de Diciem-  
bre de mil novecientos diez y siete, siendo la  
hora de las tres y con el fin de celebrar la  
sesion ordinaria de este dia, se reunieron  
en el Salon Capitular los Sres. Concejales que  
al margen se expresan y al final aparecieron  
por sus firmas bajo la presidencia del Sr.  
Alcalde D. Jose Madrid Suarez y con asis-  
tencia de mi el Secretario.

Abierta la sesion se leyó y aprobó el  
acta de la anterior.

A propuesta del Sr. Presidente se nom-  
braron Agentes para la recaudacion del arbi-  
trio del degüello de cerdos a Jose Luis Miranso  
Dominguez, Jose Serrano Jacobas y Grego-  
rio Perez Santisteban con el haber diario  
de tres pesetas cincuenta centimos y a lo que

se proveerán de sus correspondientes nombramientos.

Se dió cuenta del informe que la Comisión de Obras emite acerca del escrito presentado por D. Esteban Arjona y Estrona solicitando se le conceda á censo una parcela de terreno sobrante entre el Camino viejo de Suque y la Carretera de esta Ciudad á la Estacion de Suque Baena, cuyo dictamen copiado dice así: La Comisión que suscribe para evacuar el informe que se le encargó por el Ayuntamiento en la Sesión de ocho del actual se constituyó en el partido de Seanes y ha inspeccionado la parcela de terreno sobrante entre el Camino viejo y la Carretera á que se refiere el anterior escrito, resultando (desque se trata de un pedazo de terreno inculto y de muy mala calidad por no poder dedicarse á ninguna clase de labor, siendo únicamente aprovechable para la edificación, por lo cual y por no causarse perjuicio á los intereses generales ni á los particulares de ningún vecino, la Comisión no ve inconveniente en que se acceda á lo solicitado por el Sr. Estrona y en este caso que se le imponga un Canon de ocho pesetas anuales. El Ayuntamiento no obstante puede acordar como siempre lo que considere mas oportuno. Priego once de Diciembre de mil novecientos diez y siete = Siguen las firmas

Oido el anterior informe y conformandome el Ayuntamiento con lo propuesto por la Comisión acuerda conceder á censo al D. Esteban Arjona y Estrona y con el canon de ocho pesetas anuales, la parcela de terreno inculto sobrante entre el Camino viejo de Suque y la Carretera en la construcción de esta Ciudad á la Estacion de Suque Baena que se declina en la Solicitud de que



se dio cuenta en la sesion de ocho del actual pasandose nota a Contaduria para que se inscriba en los libros de censos y librandos certificado de este acuerdo si lo solicita el interesado.

Y no habiendo ningun otro asunto de que tratar se levanto la sesion extendiendose la presente acta que firman los tres Concejales concurrentes conmigo el Secretario que certifico =

Jose Madrid

José Ortíz

José Molina

José Cuervo

Benigno Salas

Honorio Luque

Juan de la Cruz

Rafael Molina

Francisco Lopez

Francisco Lopez

Felipe Camacho

Ante Moreno

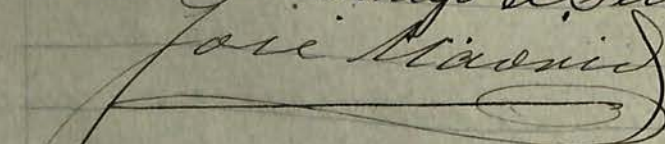
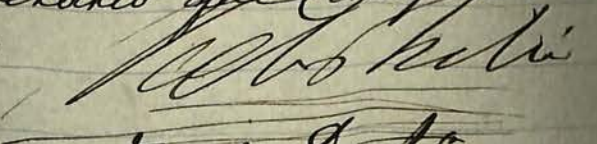
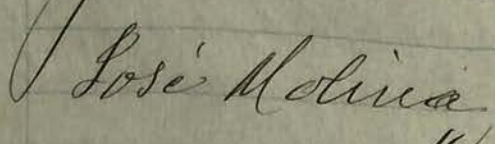
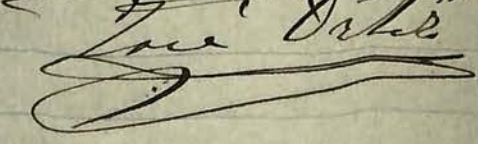
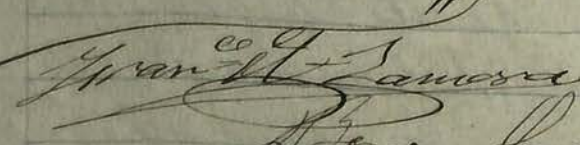
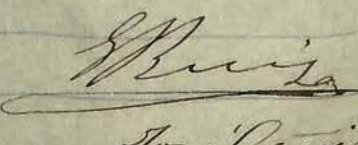
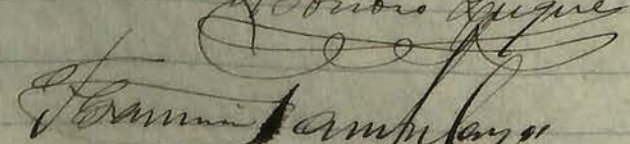
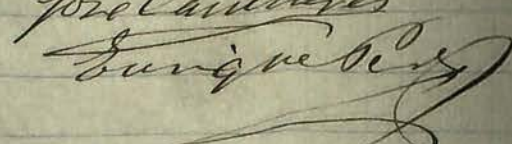

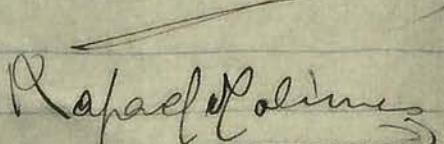
En la Ciudad de Priego a veintidos de Diciembre de mil novecientos diez y siete, siendo la hora de las tres y para celebrar la sesion ordinaria de este dia, se reunieron en las Salas Capitulares los tres Concejales que al margen se expresan y al final aparecieron por sus firmas bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Madrid Suarez y con asistencia de mi el Secretario.

Abierta la sesion y de orden del Sr. Pre-

sidente y o el Secretario de lectura del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Se dio cuenta de un oficio que la Direccion General de la Deuda y Clases pasivas dirige al Sr. Alcalde en el que le manifiesta que practicada liquidacion a este Ayuntamiento por indemnizacion de sus bienes vendidos en la tercera época por el concepto de Propios, importa por intereses atrasados hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos catorce en que empiezo a debengar intereses la inscripcion capital, la suma de Setenta y dos pesetas setenta y tres centimos, comunicandolo para que se manifieste la conformidad en su caso. Atendio el Sr. Alcalde que consultado los antecedentes que existen en la Contaduria no ve inconveniente en manifestar a la citada Direccion la conformidad del Ayuntamiento, y este oida la anterior manifestacion asi lo acordó por unanimidad.

Y no habiendo ningun otro asunto de que tratar se levanto la sesion extendiendose la presente acta que firman los Sres. Concejales concurrentes conmigo el Secretario que certifico.





Felipe Camacho

Ant. Moreno Salin

Yo el infrascripto Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad.

Certifico: Que la sesion extraordinaria convocada para este dia para tratar sobre la cuenta del cuarto trimestre de Consumos de este año presentada por el Recaudador Don Francisco Estame Hernandez no pudo tener efecto por falta de asistencia de suficiente numero de Sres. Concejales.

Y para que conste y de orden del Sr. Alcalde pongo el presente con su sello y visto bueno en Priego a veinte y seis de Diciembre de mil novecientos diez y siete =  
Woffo

El Alcalde  
Madrid

Ant. Moreno Salin

En la Ciudad de Priego a veinte y ocho de Diciembre de mil novecientos diez y siete, siendo la hora de las tres y previa convocatoria con expresion de causa y asuntos que habian de tratarse, se reunieron en el Salon Capitular los Sres. Concejales que al margen se expresan y al fi-

83  
mal aparecieron por sus firmas bajo la  
Presidencia del Sr. Alcalde Don José  
Madrid Sinares y con asistencia  
de mí el Secretario, con objeto de cele-  
brar la sesión extraordinaria de segun-  
da citación convocada para el día veinte  
y seis que no pudo tener efecto por falta  
de asistencia de suficiente número de  
concejales.

Abierta la sesión se leyó y aprobó por  
unanimidad el acta de la anterior.

Seguidamente manifestó el Sr. Alcalde  
de que como habrían podido ver por la  
cedula de convocatoria, era el objeto de esta  
sesión dar cuenta de la que presentara el Re-  
caudador Don Francisco de Ojeda Herman-  
der de lo cobrado por el cuarto trimestre  
del Repartimiento de Consumos del año que  
acaba, cuya cuenta, viene justificada con  
los correspondientes documentos.

Examinada la misma resulta que  
Recibió según pliego de cargo en diez  
y siete de Noviembre de mil nove-  
cientos diez y siete, treinta y nueve  
mil trescientas setenta pesetas trein-  
ta y seis centimos.

Que entregó según cartas de pago nú-  
meros sesenta y seis y sesenta y  
siete de fecha veinte y tres de Di-  
ciembre de mil novecientos diez y  
siete, la suma de diez y nueve  
mil doscientas sesenta y una  
pesetas diez centimos.

Que retiene en su poder por el diez y



medio por ciento de premio de cobranza de pesetas diez y nueve mil setecientas cincuenta y cuatro con noventa y siete céntimos a que asciende el total recaudado, la suma de cuatrocientas noventa y tres pesetas ochenta y siete céntimos.

Que baja por lo ordenado en comunicacion numero ciento noventa y seis, la suma de cien pesetas. Y que el papel pendiente de cobro importa la cantidad de diez y nueve mil quinientas quince pesetas treinta y nueve céntimos importando el total general de la data treinta y nueve mil trescientas setenta pesetas treinta y seis céntimos.

Igual al cargo que se le formo en diez y siete de Noviembre de mil novecientos diez y siete.

Entendido el Ayuntamiento de acuerdo por unanimidad que mencionada cuenta pase a informe de Contaduria.

Y no alcanzando a mas el objeto de esta sesion se dio por terminada extendiendose la presente acta que firman los tres Concejales concurrentes con miigo el Secretario que certifica.

José Masón

M. Masón

Antonio Estre

Rogelio Lema  
Benigno P.

Samuel Lázaro  
Muniz  
Ant. Moscoso

Yo el infrascripto Secretario del Ayuntamiento  
Constitucional de esta Ciudad.

Certifico: Que la sesión ordina-  
ria correspondiente a este día no ha  
podido celebrarse por falta de asis-  
tencia de suficiente número de ASES  
Concejales.

Y para que conste y de orden del Sr.  
Alcalde y con su visto bueno extiendo  
la presente que firmo en Priego a  
veinte y nueve de Diciembre de mil  
novecientos diez y siete -

Yo el Alcalde  
J. Mañón  
Ant. Moscoso

En la Ciudad de Priego a treinta y uno de Di-  
ciembre de mil novecientos diez y siete, siendo la  
hora de las veinte y previa convocatoria con ex-  
presión de causas y asuntos que habrían de tratar-  
se, se reunieron en el Salón Capitular los ASES Con-  
cejales que al margen se expresan y al final  
apareceran por sus firmas bajo la presiden-  
cia del Sr. Alcalde D. José Madrid Spina  
y con asistencia de mí el Secretario con el  
fin de celebrar la sesión supletoria a la or-  
dinaria del día veinte y nueve que no



puedo tener efecto por no existir suficiente número de H<sup>os</sup>. Concejales.

Ochenta la sesión se dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad ratificándose los acuerdos que en ella se tomaron.

Volvió a presentar la cuenta que rinde Don Francisco Esteban Hernandez de la Cobranza del cuarto trimestre del repartimiento de Consumos de mil novecientos diez y siete informada ya por el Sr. Contador de este Ayuntamiento, el que dice lo que sigue.

"Vistos los libros de contabilidad e intervencion de esta oficina de mi cargo aparece en la fecha de 23 de Diciembre de 1917 intervenidos dos Cargamentos con los números 66 y 67 por siete mil setecientas sesenta y dos céntimos y once mil quinientas sesenta y tres céntimos respectivamente que suman diez y nueve mil doscientas sesenta y una pesetas diez céntimos. Por lo que el Contador que suscribe encuentra conforme la precedente cuenta. Priego 23 de Diciembre de 1917. El Contador Rafael Valverde. Hay un sello de Contaduría.

Visto el anterior informe, la Corporación estimando lo que en el se manifiesta acuerda por unanimidad aprobar las cuentas presentadas por el Recaudador D. Francisco Esteban Hernandez, correspondientes al cuarto trimestre del repartimiento de Consumos de mil novecientos diez y siete cuyo cargo es de treinta y nueve mil trescientas sesenta y tres céntimos, siendo la data y partidas de descargo la misma suma.

13  
acordandose tambien que en uno de los egem-  
plares de dicha cuenta se ponga nota de su  
aprobacion y se devuelva al interesado.

Se dio lectura de un memorial que dirige a la  
Corporacion Forense Doniva Serrano morador en  
Aldea de la Concepcion en que interera que para edi-  
ficar una pared, quitar la curva y llevarla recta  
solicita se le conceda un pedazo de terreno sobran-  
te de la via publica de Setenta y cinco metros  
cuadrados en dicha Aldea que linda por Poniente  
contienas de su propiedad y por los demas puntos  
con la via publica.

Interado el Ayuntamiento acuerda por una-  
nidad que dicha instancia pase a informe  
de la Comision de Obras.

Igualmente se dio cuenta de otra instancia  
que presenta a la Corporacion Antonio Lopez  
Sanchez mayor de edad, de oficio del campo y de  
otro vecino con morada en la Aldea de la Con-  
cepcion en que dice que para poder edificar una  
casa para su vivienda y la de su familia ne-  
cesita que por la Corporacion se le conceda una  
parcela de terreno sobrante de la via publica  
en dicha Aldea de la Concepcion de setenta me-  
tros cuadrados que linda al Norte con la Iglesia  
y por los tres puntos restantes con la via publi-  
ca, y termina suplicando al Ayuntamiento  
que previo los informes que considere neces-  
rios se le conceda la mencionada parcel-  
la de terreno.

Visto por el Ayuntamiento la anterior  
instancia se acordó por unanimidad que  
pase a informe de la Comision de Obras pa-  
ra que esta asesorada por el Maestro al-



ripe Municipal informe sobre la peticion que contiene.

Y no habiendo ningun otro asunto de que tratar se levanto la sesion extendiendose la presente acta que firman los Sres. Concejales concurrentes conmigo el Secretario que certifico =

Jose Madrid [Signature]
Antonio [Signature]

Rogelio Ferras
Benigno [Signature]

[Signature]
Antonio Moreno [Signature]

- Sres Concurrentes
D. Jose Madrid
Jose Carrasquez
Bonoso Luque
Francisco Sampelayo
Francisco Zamora
Enrique Peres
Victor Rubio
Manuel Ramirez
Jose Molina
Guillermo Ruiz
Rafael Molina
Jose Ortiz
Felipe Canuacho
Jose Ruiz

En la Ciudad de Toluca a primero de Enero de mil novecientos diez y ocho siendo la hora de las diez y siete y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Madrid Juarez se reunieron en el Salon Capitular los Sres Concejales que al margen se expresan asistidos de mi el Secretario con objeto de celebrar la sesion extraordinaria inaugural del bienio que hoy empiezo para la cual se ha citado en forma legal a los Sres del actual Ayuntamiento y a los nuevamente elegidos que han de tomar posesion.

Abierta la sesion se dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada.

Igualmente se leyeron los artos 52 y 53 de la vigente ley Municipal y a requida el Sr. Presidente invito a los Sres Concejales proclamados a tomar asiento en los sillones de la Corporacion, y de pando sobre la mesa las insignias de su cargo

- D. Angel Hernandez
- " Camarero Gonzalez
- " Emilio Turado
- " Federico Vilastegui
- " Carlos Aguilera
- " Manuel Ciudad
- " Luis Madrid
- " Nicolas Alferez

cedió la presidencia al Concejal D. Manuel Carlos Ramirez Poca que resulta ser el de mayor edad, de los que han obtenido mayor número de votos retirándose asimismo con los demás tres Concejales que cesan.

Inmediatamente y por orden del Sr. Presidente interino procedi a la lectura de los art<sup>os</sup> 53 al 56 de citada Ley Municipal y verificada, la Presidencia declaró que habiendo de proceder a la eleccion de Alcalde y Teniente, de la manera que dispone el art<sup>o</sup> 54 se suspendia la sesion por quince minutos para que los tres Concejales se pusieran de acuerdo en la designacion de cargos.

Transcurridos los quince minutos y reanudada la sesion declaró el Sr. Presidente que iba a proceder a la votacion de Alcalde y se dió principio a ella llamando a todos los Concejales presentes, por su orden segun el número de votos, los que fueron acercandose y depositandolos en la urna destinada al efecto las correspondientes papeletas procediendose despues por la presidencia al escrutinio que dió el siguiente resultado:

D. Victor Rubio Chavarri	15 votos
Una papeleta en blanco	1

Dada cuenta del resultado de la votacion el Sr. Presidente interino declaró que siendo veinte y uno el número de Concejales que forma este Ayuntamiento y habiendo obtenido el D. Victor Rubio Chavarri quince votos quedaba nombrado para el cargo de Alcalde Presidente por contar con la mayoría absoluta del número total de Concejales, pasando el elegido a ocupar la Presidencia y recibiendo las insignias de su cargo.

Seguidamente y con iguales formalidades se procedi a la eleccion de primer Teniente y verificada la votacion y el escrutinio dió el resultado siguiente:

D. Manuel Carlos Ramirez Poca	15 votos
Una papeleta en blanco	1





Con idénticas formalidades se procedió a la elección de segundo Concejal y hecha la votación y el escrutinio obtuvo:

D. Rogelio Serrano Lopez ..... 15 votos

Una papeleta en blanco ..... 1

Seguidamente y con idénticas formalidades se procedió a la elección de tercer Concejal y verificada la votación y el escrutinio resultó que obtuvo:

D. José Ruiz Martínez ..... 15 votos

una papeleta en blanco ..... 1

Acto seguido se procedió a la elección de cuarto Concejal y realizada con las mismas formalidades resultó que obtuvo:

D. Rogelio Serrano Rubio ..... 15 votos

una papeleta en blanco ..... 1

Acabada la elección de los Concejales de Alcalde se procedió a la elección de primer Procurador Sindical y llevada a cabo con iguales formalidades y practicado el escrutinio resultó elegido:

D. Rafael Molina Aguilera por ..... 15 votos

y una papeleta en blanco ..... 1

Y finalmente se procedió a la elección de segundo Procurador Sindical y verificada del mismo modo que las anteriores fue elegido:

D. Federico Telartegui Jacez por ..... 15 votos

una papeleta en blanco ..... 1

Seguidamente el Sr. Alcalde Presidente puso en posesión de sus cargos a los tres que han resultado electos.

Por unanimidad acordó el Ayuntamiento celebrar una sesión ordinaria cada semana y que esta tenga lugar en el Salón Capitular los sábados a la hora de las veinte.

Y no alcanzando a más el objeto de esta sesión se dio por terminada extinguiéndose la presente

acto que firman los tres Concejales concurrentes conmigo  
el Secretario que certifico -

Alonso Rucini José Molina

Rafael Molina Carlos Azciler

Luis Alferes Manuel Guadalupe

Federico Montenegro Rafael Terrano

Juan Madrid Juan Ortiz

Angel Hernandez Emilio Furador  
Carrasco Gonzalez

José Ruiz Ant. Moreno Salin

Yo el infrascripto Secretario del Ayuntamiento  
Constitucional de esta Ciudad -

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente  
al dia de hoy no ha podido celebrarse por falta de asis-  
tencia de suficiente numero de tres Concejales.

Para que conste y de orden del Sr. Alcalde por el  
presente en Priego a cinco de Enero de mil no-  
vecientos diez y ocho -

N.º 13.º  
Al Alcalde Ant. Moreno Salin

En la Ciudad de Priego a siete de Enero de mil no-  
vecientos diez y ocho, siendo la hora de las veinte y previa  
convocatoria con expresion de causa y asuntos que habian

de tratarse, se reunieron en el Salón Capitular los tres Concejales que al margen se expresan y al fin acordaron por sus firmas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Victor Rubio Chavari y con asistencia de mi el Secretario con objeto de celebrar la sesión supletoria a la ordinaria del día cinco que no tuvo efecto por falta de asistencia de suficiente número de tres Concejales.

Abierta la sesión se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Presente el Sr. Concejal D. Rafael Serrano Aguilera el Sr. Presidente lo puso en posición del cargo pasando a ocupar uno de los sillones del Consejo.

Cumpliendo con lo que se dispone en el art. 50 de la Ley Municipal el Ayuntamiento acuerda dividir en cinco Comisiones permanentes que se denominarán, de Hacienda, del Posito, de Cementerio y Beneficencia, de Policía y Abastos y de Obras públicas que constaran cada una de tres a cinco individuos ademas del Alcalde como Presidente nato de todas ellas y seguidamente se procedió a la elección en votación secreta, resultando elegidos para la

### Comisión de Hacienda

D. Rogelio Serrano Rubio  
 " José Melina Campos  
 " Carlos Aguilera Jimenez  
 " Emilio Turado Ocampo

### Comisión del Posito

D. José Ruiz Martínez  
 " José Ortiz González  
 " Felipe Camacho Serrano  
 " Emilio Turado Ocampo

### Comisión de Cementerio y Beneficencia

D. Manuel Ramírez Poca  
 " Casimiro Larayo Martínez  
 " Guillermo Ruiz Santaella  
 " Federico Urtegui Pérez

73

---

## Comisión de policía y abastos

- D. Rogelio Serrano Lopez
- " Nicolás Alferez Sorano
- " Luiz Madrid Linares
- " Francisco Povedano Poldán
- " Mariano Gonzalez Arenas

---

## Comisión de obras públicas

- D. Rafael Robina Aquilera
- " Angel Hernandez y Garcia Calabrez
- " Manuel Guidet Garcia
- " Rafael Serrano Aquilera

El Sr. Alcalde Manifiesto que dando cumplimiento a lo preceptuado en el artº 5º de referida Ley Municipal ponía en conocimiento de la Corporación haber ratificado en sus cargos a los Alcaldes Pedanicos nombrados por sus antecesores.

Se dio cuenta de una comunicación del Sr. Presidente de la Junta Municipal del Censo electoral dirigida a esta Alcaldía en que interesaba se ordenase pagar a D. Juan N. Calmaestra oficial temporero de la Secretaria de la Junta el trabajo prestado en los dias veinte y cinco de Septiembre, 1º y 2 de Octubre en el capitulo para el sorteo y designación de vocales de dicha Junta en el biennio de 1918 a 19; y en los dias 23 y 24 de Octubre, 1º y 4 de Noviembre en los trabajos realizados para la elección de Concepales señalada para el dia 11 de Noviembre.

El Ayuntamiento teniendo en cuenta la obligación que la Ley le impone acordó se satisfagan al D. Juan N. Calmaestra los siete dias de trabajo prestado en la Junta Municipal del Censo electoral a razón de tres pesetas cada uno.

Manifiesto el Sr. Presidente que estando dispuesto por la Ley Municipal que en la primera sesión que celebre el Ayuntamiento dentro de



cada mes se haga la distribución de fondos por capítulos ó conceptos que, para satisfacer las obligaciones del mes y anteriores, acuerde el Municipio, lo cual no puede efectuarse por no haberse recibido aprobado por el Sr. Gobernador Civil el presupuesto que ha de regir en el corriente año, lo que hacía presente para conocimiento de la Corporación y para que conste el motivo de esta falta.

Siguió diciendo el mismo Sr. Presidente que había sido satisfactorio el resultado de sus gestiones para la baja del pan, teniendo el pan en el mercado el precio que tenía antes ó sea de cuarenta céntimos el kilogramo del baro: que esta rebaja se había obtenido provisionalmente entanto que por el Ayuntamiento se estudia sean los medios para sostener el indicado precio: que entre estos medios, y habiendo tomado proporciones alarmantes la carestía de las substancias alimenticias, entiende que conviene establecer un puesto Municipal de venta de las indicadas sustancias que fuera en su misión regulador del peso y precio de las mismas, pues se venderían al por menor con un pequenísimos recargo del precio en que fueran adquiridas al por mayor.

Que entendía igualmente la Obediencia que de esta manera quedarían resueltas en gran parte las peticiones hechas por la población obrera, cuyas peticiones están sobre la mesa para conocimiento de los Sres. Concejales.

Que presentaba un resumen de la recaudación hecha hasta el día de los impuestos municipales, si bien no debería ser formalizada

56  
en la sesion hasta un tiempo oportuno, pero queda  
ba por consecuencia la necesidad en que se está  
de ser inflexible en la recaudacion de dichos im  
puestos.

La Corporacion aprobó por unanimidad lo  
propuesto en las anteriores manifestaciones del  
Sr. Presidente, otorgandole, á propuesta del Con  
sejal D. Manuel Guidet un voto de loyjan  
za para la instalacion del recidado puesto  
municipal y para activar inflexiblemente la  
recaudacion de los repetidos impuestos.

Y no habiendo ningun otro asunto de que  
tratar, se levantó la sesion extendiendose la pre  
sente acta que firman los Sres. Concejales conu  
nemente con miyo el Secretario que certifico =

Rafael de la Cruz J. Montegui  
Rafael de la Cruz José Molina

Helipe Campaño Emilio Jurado

Nicolás Alferez Leandro Lazaro

Señ. Madrid Carlos Aguilar

Manuel Guidet José Pérez

Manuel Boredano Rafael Terrano

Aut. Manuel Calvo

El infrascripto Secretario del Ayuntamiento de esta Ciudad, Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy no ha podido tener efecto por falta de asistencia de suficiente numero de D<sup>os</sup>. Concejales. Y para que conste y de orden del Sr. Alcalde pongo la presente en Piego a doce de Enero de mil novecientos diez y ocho =

N.º B.º

Ant. Mun. Piego

El Alcalde

*[Firma manuscrita]*

En la Ciudad de Piego a catorce de Enero de mil novecientos diez y ocho, siendo la hora de las veinte y previa convocatoria con expresion de causa y asuntos que habian de tratarse, se reunieron en el Salon Capitular los D<sup>os</sup>. Concejales que al margen se expresan y al final aparecieron por sus firmas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Victor Rubio Chavari y con asistencia de mi el Secretario, con objeto de celebrar la sesion supletoria a la ordinaria del dia doce que no pudo tener efecto por falta de asistencia de suficiente numero de D<sup>os</sup>. Concejales.

Asi en la sesion se dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad.

Estando presente el Sr. Concejel de la ultima renovacion D. Rogelio Serrano Lopez que en la sesion inaugural fue elegido segundo teniente Alcalde, el Sr. Presidente lo puso en posesion de ambos cargos.

Manifiesto el Sr. Presidente que con el fin de corregir los abusos que se cometen por algunos vendedores de sustancias alimenticias que han fucado la subida de precios de las mismas en que han sido grabadas por el Municipio con los impuestos recientemente establecidos, y con el fin de que el público conozca la falta de verdad de esta afirmacion proponia que en todos los establecimientos en que se vendan comestibles que no han sido grabados se ponga en sitio visible y durante las horas de despacho, una tablilla en que se lea con caracteres gruesos lo siguiente "Se advierte al público que ningun articulo de este establecimiento ha sido grabado por el Municipio".

La Corporacion asi lo acordó, y ademas que al remitirle a cada dueño de establecimiento la tablilla referida se le haga saber por oficio que queda conminado con la multa que la Ley Municipal señala si desobedeciere este acuerdo dejando de fijarla algun dia en el sitio mas visible del local.

Se dio cuenta de la recaudacion obtenida por los impuestos durante los dias del primero al diez del actual ambos inclusive que la contaduria pasa a la Alcaldia con los correspondientes partes que la justifican, resultando que se han sobrado

Por derechos sobre el Matadero, pescados y Chivos - - - - -	43'90
Por carnes de hebra de reses sacrificadas en el Matadero - - - - -	170'29
Total - - - - -	214'19.

El Ayuntamiento quedo enterado y acuerda que el ingreso se formalice convenientemente.

Dijo el Sr. Alcalde que usando de la auto.





servicio que se le concedió por el Ayuntamiento y asociados en la sesión del treinta de Diciembre anterior habia establecido la oficina encargada de la recaudación de los Arbitrios que aun no habian podido ser subastados para su arrendamiento, habiendo nombrado los empleados siguientes = Jefe encargado de la recaudación D. José Palacios Lopez con sueldo de mil doscientas cincuenta pesetas = Auxiliares D. Francisco Lurita llamado con setecientas cincuenta pesetas = Agentes D. José Palacios Comin y D. Esteban Estroyo Garcia, cada uno con setecientas treinta pesetas = Agentes temporeros Eugenio Rosa Camacho y José Serrano Escobar con tres, cincuenta pesetas diarias cada uno = 4 dietas por viajes de los Agentes cuatro pesetas diarias cada uno

El Ayuntamiento aprobó lo pedido por su Presidente ratificando los nombramientos de empleados con el sueldo que á cada uno le ha sido señalado.

Se dió cuenta de un memorial que dirige á la Corporación D. Esteban Moreno Jimenez, arrendatario del servicio establecido sobre la estacion de ferrocarril en solicitud de que la renta que hoy paga de dos mil quinientas veintiseis pesetas se le rebaje en una tercera parte en atencion á que por las circunstancias anormales que se atraviesan han descendido en gran parte los rendimientos del impuesto, haciendo sobre ello varias consideraciones.

Abierta discusion sobre la anterior solicitud en la que usaron de la palabra varios tres. Concejales, el Ayuntamiento teniendo en consideracion que esta clase de contratos se hacen á riesgo y ventura, acuerda por unanimidad

denegar la baja solicitada por el Sr. Moruno Jimenez,  
y que se le notifique esta resolucio[n].

Se manifestó por el Sr. Alcalde que el Auxiliar  
de Contaduría D. Vicente Valverde Cubero habia  
sido llamado como soldado de cuota para servir  
el tiempo reglamentario y proponia que cum-  
pliendo con lo que se preceptua en la vigente Ley  
de Preemplaros, se le reservase el destino sin pro-  
veer hasta su vuelta del servicio. El Ayuntamiento  
asi lo acordó.

Tambien manifestó el Sr. Presidente que  
una de las escuelas nacionales de esta poblacion  
asi como la de nueva creacion de El Camelo te-  
nian un material muy deficiente y escaso con  
lo que se perjudicaba notablemente la ensenan-  
za, sin que el Ayuntamiento pudiera entender  
a esta necesidad por el estado precario de su  
hacienda; pero que sabiendo que la Direccion  
General facilitaba alguna vez material para las  
escuelas que de él carecian, proponia a la Corpora-  
cion acordarse dirigir instancia al Excmo. Sr.  
Director General de Primera Enseñanza intere-  
sándole conceda algun material para estas es-  
cuelas y especialmente para la de reciente crea-  
cion de El Camelo.

El Ayuntamiento asi lo acordó autorizan-  
do al Sr. Alcalde Presidente para que a su  
nombre dirija la peticion.

Se dio cuenta de la Circular del Excmo.  
Sr. Gobernador Civil de la Provincia N.º 147 in-  
serta en el Boletín Oficial de H del corriente  
en la que se transcribe un telegrama del Excmo.  
Sr. Comisario General de Abastecimientos re-  
cordando continua vigente la Real Orden de



11 de Diciembre de 1916 estableciendo la tasa del trigo y sus harinas, así como el exacto cumplimiento de la Real Orden de 3 de Enero de 1917 prohibiendo la venta con aumento de precio de todos los artículos de primera necesidad, con otros extremos que en la misma Circular se detallan.

Interado el Ayuntamiento y después de breve discusión, teniendo a la vista los antecedentes que existen en Secretaría, se acordó por unanimidad

- 1.º Fijar en las cantidades que se indican los precios que tendrán en tres de Enero de mil novecientos diecisiete los artículos de primera necesidad y primeras materias en la forma siguiente

Cebada,	parvega	.....
Centeno,	id	.....
esfarr,	id	.....
Garbanos	id	.....
Habas	id	.....
Lentejas	id	.....
Judías	id	.....
Cocino	Kilógramo	.....
Aceite	arroba	.....

- 2.º Que se consulte con la Junta Provincial de Subsistencias el precio que se ha de establecer para los artículos que se importen a esta población, puesto que siendo mayores los que hoy alcanzan en los mercados productores o de origen hay exposición de que los comerciantes, o traficantes, en ellos, no los importen produciéndose por esto grave conflicto.

- 3.º Que se publique por medio de bandos en los sitios de costumbre la tasa del

86  
trigo sus harinos y pan con sujeción a lo dispuesto por la Circular de que se da cuenta y la de los artículos de primera necesidad y primeras materias que son los precios que regían en esta localidad el tres de Enero de mil novecientos diez y siete y que anteriormente han sido aprobados.

4.º Que se solicite del Altísimo Sr. Gobernador Civil de la Provincia la Delegación que previene el párrafo 3.º de la Real Orden Circular del Ministerio de Hacienda de 12 de Diciembre de 1916 para que en su virtud la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento pueda imponer por sí la sanción penal de multas que establece el artículo adicional de la Vigésima Ley de Subsistencia, Delegación que se considera necesaria por esta Corporación que ve en la facilidad y prontitud del castigo el justo respeto a la Ley en materia de tan enorme trascendencia social.

5.º Que (perdiendo) digo previendo la Corporación Municipal la eventualidad de que pueda carecerse de las sustancias alimenticias ó primeras materias tasadas en razón de que la diferencia de precios fijados al de los actuales en este mercado ha de traer lógicamente consigo el retraimiento de los vendedores, se ponga este hecho en conocimiento de la Junta Provincial y se solicite de la misma invite a los poseedores de sustancias alimenticias de este término para que entreguen voluntariamente con destino al consumo público la cantidad de artículos de primera necesidad ó de primeras materias que se consideren necesarios por esta Corpo-

racion para el abastecimiento del vecindario, segun asi se previene por el articulo 51 de repetida Ley de Subsistencias.

A propuesta del Sr. Alcalde Presidente y en vista del mal estado en que se encuentran las bombillas del alumbrado público se acordó la adquisicion de otras nuevas en número de trescientas, autorizando al Sr. Alcalde para que las adquiriera del número de bugias y depósito que considere conveniente.

Y no habiendo ningun otro asunto de que tratar se levantó la sesion extendiendose la presente acta que firman los Sres. concejales concurrentes conmigo el Secretario que certifico =

Secretario Manuel Pantoja

Carlos Aguirre José Estigarribia

Rafael Solim Nicolás Otterer

Manuel Sidet José Ruiz

José Madro José Ruiz

Angel Hernandez Emilio Jurado

Rafael Ferrans Ant. Moreno

Miguel Ángel López

No el infrascripto Secretario accidental del Ayuntamiento de esta Ciudad:

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy no ha podido celebrarse por falta de asistencia de suficiente numero de Sres. Concejales.

Y para que socierte y de orden del Sr. Alcalde pongo el presente con su visto bueno en Priego a diez y nueve de Enero de mil novecientos diez y ocho =

W. B.

El Alcalde

Victor Garcia

~~En la Ciudad de Priego a veintuno de Enero de mil novecientos diez y ocho, siendo la hora de las veinte, previa convocatoria como previene la Ley Municipal Vigente, y con objeto de celebrar la sesion supletoria a la ordinaria del dia diez y nueve que no pudo tener efecto por falta de asistencia de suficiente numero de Sres. Concejales, se reunieron en la Sala Capitular los que al margen se expresan y al final aparecieron por sus firmas bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Victor Rubio y Chovarri y con asistencia de mi el Secretario accidental.~~

Abierta la sesion se dio lectura del acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Manifento el Sr. Presidente que debiendo formarse las secciones en que ha de dividirse el termino Municipal para el sorteo de vocales asociados dentro de las cuatro primeras sesiones del corriente mes, habiendome dictado providencia en tres del mismo para que se procediese a formar un proyecto distribuyendo los vecinos en siete secciones agrupandose a cada una contribuyentes por Consumos parte del pueblo y parte del campo, medida que habia fundado en el pre-

cepto del artículo 65 de la Ley Municipal que concede derecho a figurar en la Junta a los vecinos que por repartimiento contribuyeran a sufragar las cargas Municipales.

Estando a la vista el trabajo ordenado en la providencia referida se estaba ya en el caso de resolver lo procedente y después de breve discusión y resultado que el número de Concejales que corresponde a este Ayuntamiento es el de veintinueve y por consiguiente ha de ser siete el minimumo de Secciones en que los contribuyentes vecinos de esta localidad han de agruparse a los efectos prevenidos en el Capítulo 3.º Titulo 2.º de la Ley Municipal Vigente: Resultando que por repartimiento vecinal se sufragaran las Cargas Municipales en este término: Considerando que según el número 1 del artículo 65 de referida Ley pueden ser designados vocales asociados de la Junta Municipal todos los vecinos que por repartimiento contribuyeran al sostenimiento de las obligaciones Municipales, los Sres. Concurrantes, por unanimidad acuerdan.

- 1.º Dividir en siete Secciones este término Municipal
- 2.º Comprender en la primera Sección a los contribuyentes incluidos en el repartimiento de Consumos del año anterior puesto que no se ha confeccionado aun el repartimiento vecinal del corriente año, que teniendo la condición de vecinos se encuentran comprendidos en él, figurando en cada una de dichas secciones los individuos en la forma siguiente.

En la primera Sección desde el número 1 al 214 del pueblo y desde el número 1505 al 1861 del campo.

En la segunda seccion desde el núm.<sup>o</sup> 215 al 427 del pueblo y desde el núm.<sup>o</sup> 1862 al 2217 del campo.

En la tercera seccion desde el núm.<sup>o</sup> 429 al 643 del pueblo, y desde el núm.<sup>o</sup> 2219 al 2574 del campo.

En la cuarta seccion desde el núm.<sup>o</sup> 644 al 857 del pueblo y desde el núm.<sup>o</sup> 2575 al 2930 del campo.

En la quinta seccion desde el núm.<sup>o</sup> 858 al 1071 del pueblo y desde el núm.<sup>o</sup> 2931 al 3286 del campo.

En la sexta seccion desde el núm.<sup>o</sup> 1076 al 1285 del pueblo y desde el núm.<sup>o</sup> 3287 al 3642 del campo.

En la septima seccion desde el número 1286 al 1504 del pueblo y desde el núm.<sup>o</sup> 3643 al 4000 del campo.

3.<sup>o</sup> Designar a la primera seccion dos vocales teniendo en cuenta que los contribuyentes en ella comprendidos satisfacen 17.338 pesetas.

A la segunda seccion cuatro vocales teniendo en consideracion que estos contribuyentes satisfacen 20.943 pesetas.

A la tercera seccion tres vocales teniendo en cuenta que los contribuyentes en ella agrupados pagan 18218 pesetas.

A la cuarta seccion cuatro vocales porque los contribuyentes que comprende figuran en el repartimiento con 23.222 pesetas.

A la quinta seccion cuatro vocales teniendo en consideracion que los contribuyentes en ella agrupados pagan 20.463 pesetas.

A la sexta seccion dos vocales teniendo en consideracion que los contribuyentes de la misma satisfacen 16.693 pesetas.

Y a la septima seccion dos vocales en razon a que sus contribuyentes satisfacen 16305 pesetas.

4.<sup>o</sup> Comprender en el sorteo que ha de verificarse en su dia solo a los vecinos con capacidad para ser





Concejales, los que en caso de incluirse no podrán desempeñar el cargo por carecer de ella.

5.º Publicar el resultado de la formación de secciones para que dentro del término de ocho días puedan deducirse contra ellas y ante la Exma. Diputación Provincial las reclamaciones que se consideren oportunas.

El Sr. Alcalde manifestó: Que en vista del mal estado en que se encuentran la mayor parte de calles de esta población tanto las de arrecife como las empedradas que se debe únicamente al libre tránsito por ellas de toda clase de vehículos, para remediar este mal se estaba en el caso de limitar hasta donde fuera oportuno el tránsito por ellas, por lo cual proponía al Ayuntamiento se acordase publicar un edicto con las restricciones siguientes.

1.ª Queda prohibido el tránsito por las calles de esta población de toda clase de Carretas y Carros que no sea de las condiciones que después se señalarán.

2.ª Se designa la Plaza del Palenque como punto de parada de los Carros y Carretas que lleguen a esta población, no pudiendo atravesarse con dichos vehículos otras calles que las de Sanellares, Feria, Palenque, Fuente del Rey, Caminillo y Santo Cristo.

3.ª Solo se permitirá por las demás calles, el tránsito de volquetes ó Carros con una ó dos Caballerías y con peso máximo de diez arrobas, siendo responsables los dueños de los mismos de los desperfectos que estos originen.

4.ª La presente disposición empezará á regir en primero del entrante Febrero.

Abierta discusión sobre la proposición que

acaba de presentar el Sr. Alcalde, y despues de haber usa-  
do de la palabra varios de los Sres. Concurrerites, se acor-  
do' por unanimidad aprobarla en todas sus partes  
y que inmediatamente se publique el edicto que en  
ella se menciona.

Tambien se acordo' por unanimidad comprar y  
remittir al Sr. Juer Municipal de esta Ciudad un  
libro en blanco de la seccion primera del Registro  
Civil que redaua en comunicacion de diez y nueve  
del actual.

Y no habiendo ningun otro asunto de que tra-  
tar se levanto' la sesion extendiendose la presente  
de acto que firman los Sres. Concejales, Concurrer-  
tes conmino el Secretario accidental que certifica:

*[Signature]* Emilio Jurado  
*[Signature]* Carlos Aguilera  
*[Signature]* Manuel Guiddet  
*[Signature]* Jose Molina  
*[Signature]* Manuel Panero  
*[Signature]* Rafael Terrano  
*[Signature]* Manuel Panero  
*[Signature]* Manuel Panero

En la Ciudad de Priego a veinte y dos de Enero de  
mil novecientos diez y ocho, siendo la hora de las tres y  
previa convocatoria con expresion de los asuntos que ha-  
bian de tratarse, se reunieron en el Salon Capitulor los  
Sres. Concejales que al margen se expresan y al final apa-



recerán por sus firmas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Victor Rubio Chavari y con asistencia de mi el Secretario, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día.

Abierta que fué se dió lectura del acta de la anterior que por unanimidad fué aprobada.

Y inmediatamente se dió cuenta del expediente de declaración de utilidad pública del camino vecinal que partiendo de la Carretera de Armenturque á Alcalá la Real en el kilómetro N.º 7 termina en el paraje nombrado el Poles en la Carretera de Alameduilla á la Estación de Alcaudete cuya declaración se acordó en sesión del diez y siete de Noviembre último, y resultando que por el Sr. Gobernador Civil de la provincia en decreto de veinte y siete de Diciembre anterior se acordó la instrucción del oportuno expediente, ordenando según resulta también en el Boletín de diez del actual que durante el plazo de quince días se presentasen reclamaciones por escrito ante citada autoridad ó Ayuntamiento y verbales ante el último, y publicados los edictos comunicándolos así y señalando el día de hoy y hora de las tres para la presentación de las verbales se resolvió esperar una hora para dar tiempo á la presentación de estas, y habiendo transcurrido sin haberse formulado ninguna y resultando del diligenciado que tampoco se habían presentado por escrito, se acordó por los Sres. concurrentes extender la presente acta librándose certificación de ella y remitirla á la Superioridad.

Y no alcanzando á mas el objeto de esta sesión se dió por terminada, extendiéndose la presente acta que firman los tres Concejales concurrentes conmigo el Secretario que certifico.

*[Signatures]*  
Manuel Páez      Victor Rubio Chavari  
Luis Alperes

Manuel Guidat

Felipe Camacho

Rafael Serrano

José Molina

Rafael Serrano

Felipe Camacho

Rafael Serrano

Ant. Moreno Salin

Yo el infrascripto Secretario del Ayuntamiento Certifico: Que la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy no pudo tener efecto por falta de asistencia de suficiente número de tres Concejales.

Y para que conste y de orden del Sr. Alcalde extendiéndose presente en Priego á veinte y seis de Enero de mil novecientos diez y ocho.

40078

Ant. Moreno Salin

El Alcalde

Ant. Moreno Salin

En la Ciudad de Priego á veinte y ocho de Enero de mil novecientos diez y ocho, siendo la hora de las veinte, y con objeto de celebrar la sesión supletoria á la ordinaria del día veinte y seis que no pudo tener efecto por no haber concurrido suficiente número de tres Concejales, habiéndose citado para esta como se preceptua en la vigente Ley Municipal se reunieron en las Salas Capitulares los tres Concejales qual margen se expresa y al final aparecieron por sus firmas bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Victor Ordoñez Chavarría y con asistencia de un el Secretario.

Abierta la sesión se leyó y aprobó el acta de la anterior, ratificándose los acuerdos en ella tomados.

De orden del Sr. Alcalde yo el Secretario delecto de la nota pasada por la Contaduría de los ingresos habidos desde el once al veinte del mes actual por los impuestos establecidos sobre el matadero, por

Por el impuesto sobre el Matadero y Resaderos	46.75
Por el de Carnes de hebra	198.34
Por el de quillo de cerdos	1.30
Por el de Carnes de cerdo	15.98
<u>Total</u>	<u>262.34</u>

El Ayuntamiento quedó enterado y acordó que el ingreso de las doscientas sesenta y dos pesetas treinta y siete centimos se formalice convenientemente.

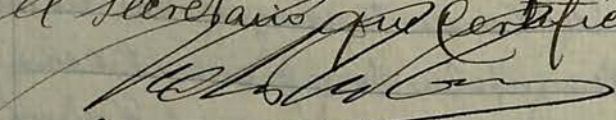
Manifestó el Sr. Presidente que al dar cuenta en la sesión de catorce del corriente mes de los nombramientos que tenía hechos de empleados para el cobro de los nuevos impuestos, á que se le autorizó por el Ayuntamiento en treinta de Diciembre anterior, se cometió el error de no hacer mención de D. Pedro Garcia Gómez á quien nombro agente con sueldo de setecientas treinta pesetas anuales cuyo empleo viene desempeñando desde primero de año, lo que ponía en conocimiento de la Corporación para que se revocara ratificados dicho nombramiento.

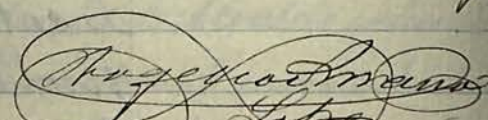
El Ayuntamiento en vista de esta manifestación acordó ratificar el nombramiento de agente hecho por el Sr. Alcalde en favor de D. Pedro Garcia Gómez con el sueldo de setecientas treinta ptas anuales que se le satisfaran desde 1° de Enero en que empezó á ejercerlo.

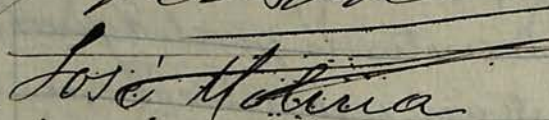
Tambien dijo el Sr. Alcalde que era indispensable dado el mal estado en que se encuentra, hacer una reparación de alguna importancia en la cimbra del rio en toda la estension de la calle Rivera, por ser muy frecuentes los inundamientos que ponen en peligro la vida de las personas y de los animales que por ella transitan, cuya obra no puede llegar á la cantidad de dos mil pesetas por cuya razon no es necesaria la subasta pudiendo ser hecha por administracion dada la prisa del arreglo de esta calle.

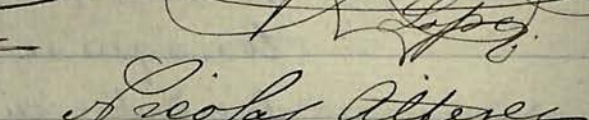
83  
Ayuntamiento asistiendo a cuanto ha expuesto el Sr. presidente  
se acuerda por unanimidad que se haga por Administración  
la obra de cimbra del río en la parte de la Calle Rivera  
puerto que su importe no ha de llegar a dos mil pesetas,  
nombrándose una Comisión que será la de obras de este Ayun-  
tamiento a la que se agregará el Concejal D. Guillermo Rivero  
Santaella para que inspeccionen y dirijan la que se va a  
hacer.

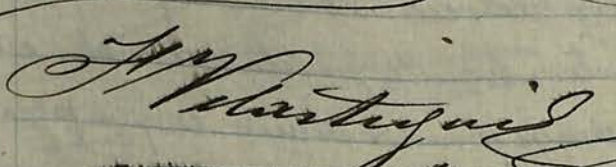
Prohibiendo ningún otro asunto de que tratar  
se levanta la sesión extendiéndose la presente acta que  
firmar los tres Concejales Concurrentes conmigo  
el secretario que certifico =

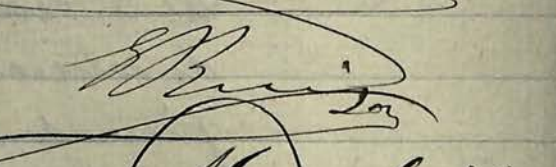
  
José Molina

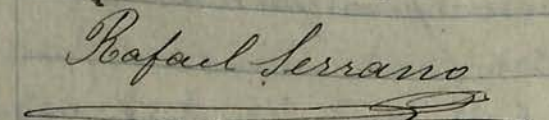
  
Nicolás López

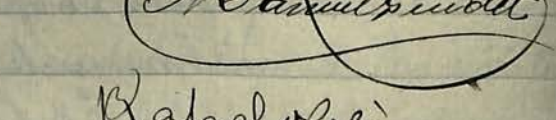
  
Rafael Serrano

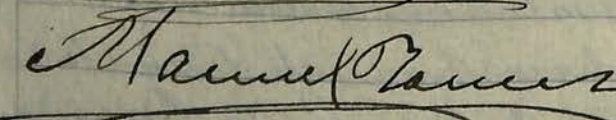
  
Manuel Páez

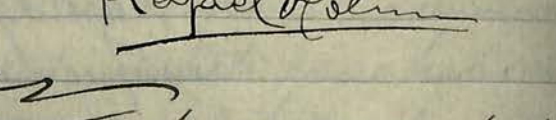
  
Manuel Páez

  
Manuel Páez

  
Rafael Serrano

  
Rafael Serrano

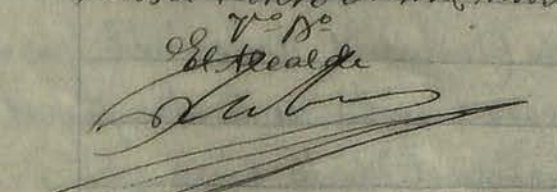
  
Manuel Páez

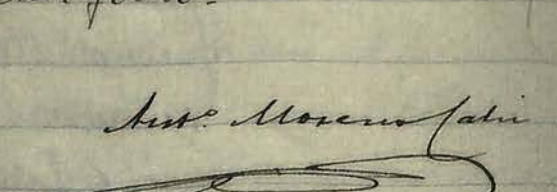
  
Manuel Páez

Yo el infrascripto Secretario del Ayuntamiento Constitucio-  
nal de esta Ciudad -

Certifico: que la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy no  
ha podido celebrarse por falta de asistencia de suficiente número de  
tres Concejales.

Y para que conste y de orden del Sr. Alcalde pongo el presente en Piega  
a dos de Febrero de mil novecientos diez y ocho =

  
El Alcalde

  
Manuel Páez

En la Ciudad de Píezgo a cuatro de Febrero de mil novecientos diez y ocho siendo la hora de las veinte, y previa convocatoria con expresión de causa y de los asuntos que habian de tratarse, se reunieron en las salas Capitulares los Tres Concejales que al margen se expresan y al fin se apartaron por sus firmas bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Victor Rubio Chavani y con asistencia de miel secretario, con objeto de celebrar la sesión Supletoria a la ordinaria del día diez que no tuvo efecto por inasistencia de suficiente número de Tres Concejales.

Hecha la sesión se dió lectura del acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Yo el Secretario do orden del Sr. Presidente di cuenta de la nota pasada por Contaduría respectiva a la recaudación de arbitrios Municipales durante los días del veinte y uno al treinta y uno de Enero anterior ambos inclusive importando todo lo recaudado tres mil, quince pesetas sesenta y ocho céntimos que se descomponen en la forma siguiente.

Por el impuesto sobre el matadero	60'25
Por el de carne de hebra	256'44
Por el de quillo de cerdos	401'81
Por el de carne de cerdo	2297'18
<u>Total</u>	<u>3.015'68</u>


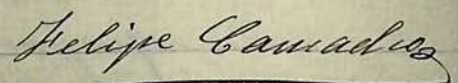
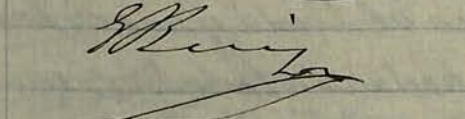
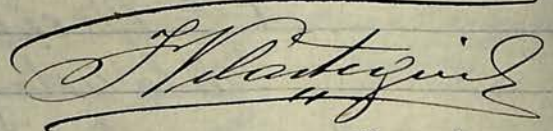

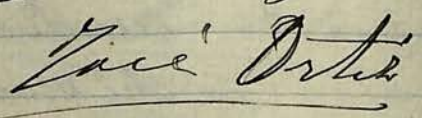
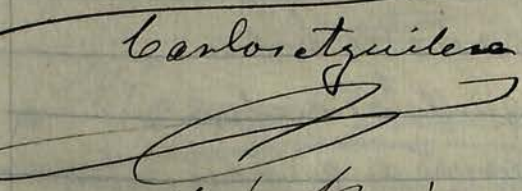
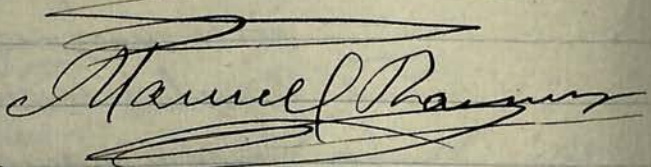
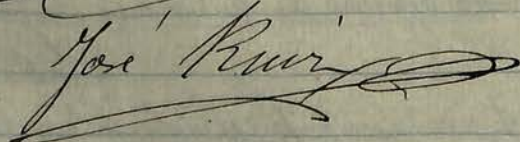

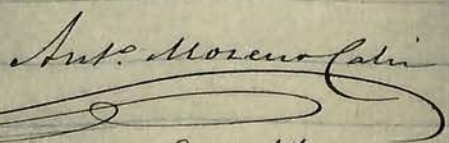
El Ayuntamiento quedó enterado y acordó que se formalice dicho ingreso.

Se dió cuenta del expediente formado para el sorteo de los vocales asociados que en unión del Ayuntamiento ha de constituir la Junta Municipal en el corriente año del que resulta que en el Boletín oficial del lunes 28 del mes anterior aparece inserto el edicto anunciando la formación de secciones y que en el término de ocho días podían deducirse las reclamaciones procedentes ante la Excm<sup>a</sup> Diputación provincial, cuyo plazo que empezó al siguiente día de publicarse el edicto, y descontados los días feria

Los, terminará el 6 del corriente.

En vista del expediente y de lo que de él resulta el Ayuntamiento acuerda que el día doce del mes actual, á las diez de su mañana y en el Salon Capitular se celebre el sorteo que prescribe el artº 68 de la Ley Municipal a cuyo efecto se convocará a sesión extraordinaria con todas las formalidades y anuncios, que en el mismo artículo se previenen.

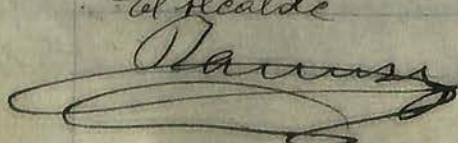
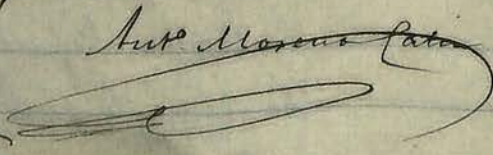
Fue habiendo ningun otro asunto de que tratar se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que firman todos los señores Concejales Concejantes coningo el secretario que certifico-

Yo el infrascripto secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad =

Certifico: Que la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy no ha podido celebrarse por falta de concurrencia de suficiente número de señores Concejales.

Y para que conste pongo el presente de orden del Sr. Alcalde en Priego á nueve de febrero de mil novecientos diez y ocho =

	
---	---





En la Ciudad de Pineda a once de Febrero de mil novecientos  
diez y ocho, siendo la hora de las veinte y previa citación según  
la ley determina, se reunieron en las salas capitulares los tres Concejales  
que al margen se expresan y al final aparecieron por sus firmas y  
copia Presidencia del Sr. Primer Teniente Alcalde D. Manuel Ramos  
Roca y con asistencia de mi Secretario, y habiéndose la sesión  
se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de una circular de la Comisión Mixta de re-  
clutamiento en que recuerda la Real Orden del Ministerio de la  
Gobernación fecha 20 de Enero de 1916 que ordena que los Ayuntamientos  
fijen cada año el tipo del jornal regulador de los braceros en cada  
término municipal remitiendo a dicho Centro Provincial certifica-  
ción del acuerdo.

El Ayuntamiento en vista de la disposición anterior y teniendo en  
cuenta la subida de los jornales originada por la carestía de las  
subsistencias acuerda por unanimidad fijar en dos pesetas el  
tipo regulador del jornal de un bracero en este término municipal  
y que se remita certificado de este acuerdo al Sr. Presidente  
de la Comisión Mixta de Reclutamiento.

A propuesta del Sr. Presidente se acordó nombrar a D.  
Rafael Comino Huiosora y D. Rafael Ruiz Corra  
para que en el concepto de peritos de fincas urbanas aprecien  
en renta los edificios de esta población destinados a viviendas  
con el fin de que sirva de base con las declaraciones juradas pre-  
sentadas por los interesados para proceder a la exacción del  
impuesto de inmuebles que es uno de los acordados por la Junta  
Municipal y autorizados por la Superioridad como sustitutivo  
del impuesto de Comunes.

No habiendo ningún otro asunto de que tratar se levan-  
tó la sesión extendiéndose la presente acta que firman los tres  
Concejales Concejales conningo el Secretario que certifico =

Manuel Ramos

Manuel Ruiz

Felipe Camacho

Felipe Camacho

~~Mano~~ José María José Molina

Carlos Aguilera

Rafael Ferrero

Mano Ruiz

Ante Moreno Cain

En la Ciudad de Priego á doce de Febrero de mil no-  
vecientos diez y ocho siendo la hora de las diez y previa esu-  
catoria con expresion de los asuntos que habian de tratarse se  
reunieron en las Salas Capitulares los Tres del Ayuntamiento que  
al margen se expresan y al final aparecieron por sus firmas  
bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Victor Rubio Chavari  
y asistencia de mi el Secretario con objeto de celebrar sesion  
traordinaria en la que ha de procederse al sorteo de vocal  
asociados al Ayuntamiento en el año en curso. Se

Se abrió la sesion y leida el acta de la anterior se  
aprobo por unanimidad.

Seguidamente se dio cuenta del expediente formado  
para la renovacion de la Junta de asociados del que resul-  
ta que en sesion de veinte y uno del mes anterior se acordó  
dividir en siete secciones el termino Municipal asignan-  
do á cada una, en vista de las listas sacadas del reparti-  
mientos de consumo del año anterior por no haberse hecho  
en el presente y de las cantidades repartidas á los contri-  
buyentes que comprende cada una de ellas, á la primera  
dos vocal; á la segunda cuatro; á la tercera tres;  
á la cuarta cuatro; á la quinta cuatro; á la sexta dos  
y á la séptima otros dos que todo componen veinte y uno  
igual al número de concejales de que se compone este Ayun-  
tamiento, cuyas decisiones se publicaron en los autos de

costumbre de esta población y en el Boletín oficial de la provincia correspondiente al día veinte y ocho de Enero último sin que en el plazo de ocho días hábiles se haya presentado reclamación alguna, por lo cual en la sesión de cuatro del actual se acordó que para cumplir con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley Municipal, se convocase a esta sesión extraordinaria.

Acto continuo y de orden del Sr. Presidente y el Secretario di lectura a los artículos de la Ley referentes al modo de practicar el sorteo de los asociados y terminada el Sr. Presidente ordenó se embolillaran las papeletas con los nombres de todos los contribuyentes que figuraban en la sección primera y hecho así, removidas en un bomo todas las bolillas y a toque de Campana que anunciaba el sorteo, por el Sr. Regidor Sindico se extrajeron dos bolillas, igual al número de vocales correspondientes a dicha sección que contenían los nombres de  
 D. Adriano Portales Ortega  
 D. Ramon Gomez Montero

De la misma manera que para la anterior se hizo el sorteo de la segunda sección resultando elegidos por la suerte.

D. Manuel Aguilera Nadal

D. Carlos Fernandez Beinter

D. Manuel Flores López

D. Andrés Arenas Jimenez

Hecho el sorteo de la sección tercera resultaron elegidos.

D. Antonio Perez Aguilera

D. Arturo Recober Jimenez

D. Rafael Amaya Ayerbe

Verificado el sorteo de la sección cuarta resultaron designados.

D. José María Alcalá Piedras

- D. Desiderio Barrón Ruiz
- D. José López Sedano
- D. Francisco Rivera Turado

Del mismo modo se verificó el sorteo de la sección quinta resultando designados.

- D. Carlos Álvarez Serrano
- D. Miguel Ortega Garrón
- D. José Félix del Rosal
- D. Antonio Villena Corder

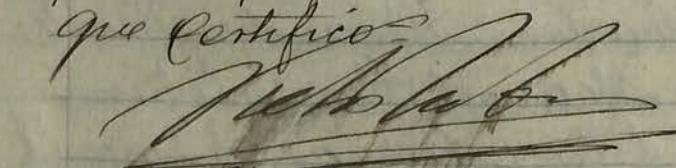
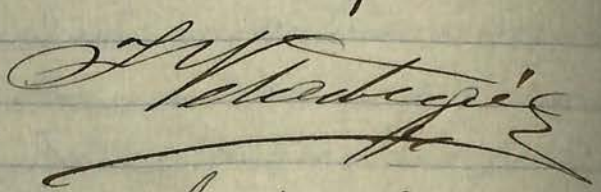
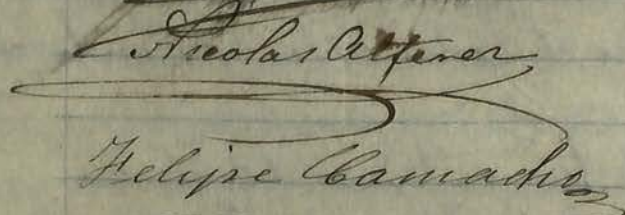
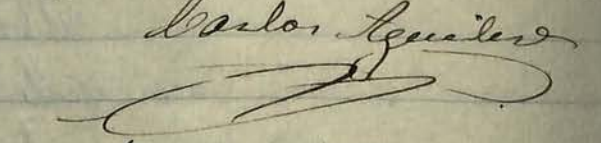
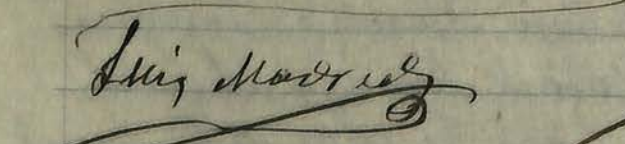
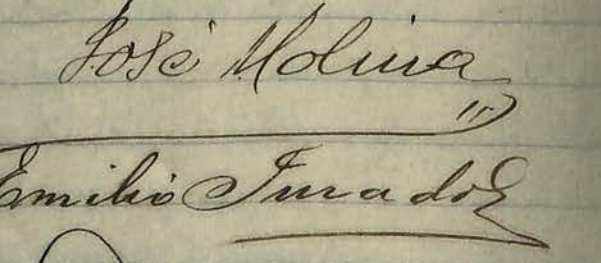
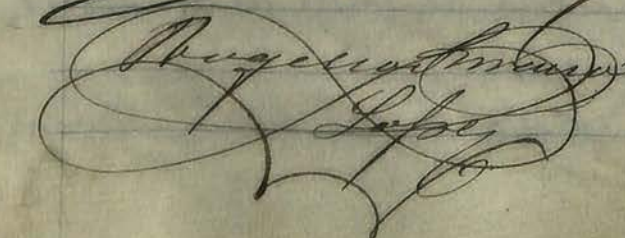
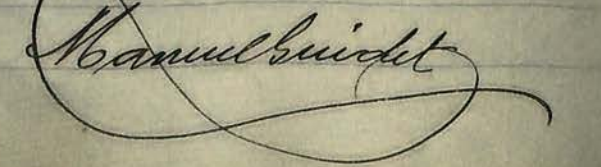
Hecho el sorteo de la sección sexta resultaron elegidos.

- D. Antonio Fernández Para
- D. Antonio García Cominque

Ultimamente en la misma forma se procedio al sorteo de la sección septima, resultando elegidos

- D. Domingo Serrano Marquer
- D. Clemente López Luque

Con lo cual el Ayuntamiento dio por terminado el sorteo teniendo por designados vocales de la Junta Municipal en el corriente año a los hēs anteriormente apuntados acordando se publique su resultado conforme a lo dispuesto en el artº 58 de mencionada Ley Municipal y se extiende la presente que firman hēs concurrentes conmigo el secretario que certifico

	
Nicolás Alferez	Carlos Aguilar
	
Felipe Camacho	José Molina
	
Luis Navarro	Emilio Turado
	
Manuel Buidet	Manuel Buidet

Angel Hernandez

Muniz

Aut. Moreno Salin

Yo el infrascripto Secretario del Ayuntamiento Constituido  
real de esta Ciudad:

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente al dia  
de hoy no ha podido tener efecto por falta de asistencia de numero  
suficiente de tres Concejales

Y para que conste pongo el presente de orden del Sr. Alcalde  
en Priego a diez y seis de Febrero de mil novecientos diez y ocho

El Alcalde

Aut. Moreno Salin

En la ciudad de Priego a diez y ocho de Febrero  
de mil novecientos diez y ocho y siendo la hora de las veinte  
y previa convocatoria con expresion de causa y asuntos que habian  
de tratarse se reunieron en el Salin Capitular los tres Concejales que  
al margen se expresan y al final aparceran por sus firmas bajo la Pre-  
sidencia del Sr. Alcalde D. Victor Rubio Chavari y con asistencia  
de mi el Secretario con objeto de celebrar la sesion supletoria a la  
ordinaria del dia diez y seis que no tuvo efecto por falta de asisten-  
cia de suficiente numero de tres Concejales.

Abierta la sesion se dio lectura del acta de la an-  
terior que fue aprobada por unanimidad ratificandose los  
acuerdos en ella tomados.

De orden del Sr. Presidente yjo el Secretario de lectura  
de una Circular de la Administracion de Propiedades e  
Impuestos de la provincia fecha ocho del actual inserta  
en el Boletin del mareve en que se llama la atencion de los Con-  
cepciones Municipales acerca de la obligacion en que se hallan  
de satisfacer al Tesoro la cuarta parte de su Cupo de Consumos  
antes de finalizar el actual trimestre, bien entendido que  
de no verificarse serian declarados responsables los

Los Concejales del importe de las cantidades recaudadas y distraídas de su legítima aplicación, encargando a la vez a los Presidentes de las Corporaciones la lectura de dicha circular en la primera sesión que celebren.

El Ayuntamiento quedó enterado.

A propuesta del Sr. Alcalde Presidente se nombró tallador para que practique las operaciones del Recemplazo del año actual y de las revisiones de los tres anteriores al Sargento licenciado D. José Martín Delgado García.

Y no habiendo ningun otro asunto de que tratar se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que firman los tres Concejales concurrentes juntamente el secretario que certifico.

*[Signature]*

Carlos Aquiles

*[Signature]* Nicolás Alfaro

Helipe Camacho

José Molina

Manuel Guisnet

Juan Madrid

Ant. Moreno Calin

Yo el suscripto Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad.

Certifico: Que la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy no ha podido celebrarse por falta de asistencia de suficiente número de Sres. Concejales. Y para que conste, de orden del Sr. Alcalde pongo la presente en riesgo a reintitros de febrero de mil novecientos diez y ocho.

v. p.

Ant. Moreno Calin

El Alcalde  
*[Signature]*

*[Signature]*

En la Ciudad de Püego a veinticinco de Febrero de mil novecientos diez y ocho, siendo la hora de las veinte y con objeto de celebrar la sesión supletoria a la ordinaria del día veintitres que no pudo tener efecto por falta de asistencia de suficiente número de Sres. Concejales se reunieron en el Salvo Capitular los Sres. que al margen se expresan y al final aparecieron por sus firmas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Victor Rubio Chavari y con asistencia de mí el Secretario, habiendo sido citados en la forma que la Ley previene.

En esta sesión se dió lectura del acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada. A propuesta del Sr. Presidente se acordó autorizar a D. Pedro Garcia Serrano vecino de Córdoba para que recoja en la Comisión Mixta de Reclutamiento los documentos de los expedientes incoados en los tres últimos años por los moros declarados exceptuados del servicio militar, los cuales ha de remitir a este Ayuntamiento para que sirvan en la revisión que se ha de efectuar en el corriente año.

Se dió cuenta de una solicitud suscrita por varios montelanos del partido de Haguilla interesados en el turno de riego de Marisevilla y Tejar en que manifiestan que estando vacante el cargo de Alcalde repartidor del agua del riego de dicho turno proponían se nombre a Cayetano Arevola Bonilla para ejercer dicho cargo. El Ayuntamiento en vista de dicha solicitud acuerda por unanimidad nombrar al Cayetano Arevola Bonilla Alcalde repartidor de aguas del turno de Marisevilla y Tejar al que se provea del correspondiente nombramiento.

De orden del Sr. Presidente yo el Secretario

de lectura de la nota pasada por Contaduria respectiva a la Recaudacion de Arbitrios Municipales durante los dias del primero al diez del mes actual, ambos inclusive, importando todo lo recaudado seiscientas sesenta y seis céntimos, que se descomponen en la forma siguiente

Por el impuesto sobre el matadero y pescados	96'75.
Por el de carnes de hebra	306'31.
Por el de degüello de cerdos	28'60.
Por el de carnes de cerdos	228'40.
<u>Total</u>	<u>660'06.</u>

Seguidamente di tambien lectura de otra nota respectiva a dicha recaudacion de lo cobrado desde el once al veinte del actual ambos inclusive, de la que resulta que han ingresado

Por el impuesto sobre el matadero y pescados	108'75
Por el de carnes de hebra	309'15
Por el de degüello de cerdos	16'50
Por el de carnes de cerdo	109'95
<u>Total</u>	<u>544'35</u>

El Ayuntamiento quedo enterado de ambas notas y acordó que se formalicen dichos ingresos.

Y no habiendo ningun otro asunto de que tratar se levanto la sesion extendiendose la presente acta que firman los Sres. Concejales concurrentes conmigo el Secretario que certifico.

*[Signature]* Carlos Arguiera

José Molina

Felipe Gamado

José Ruiz

Lucy Madrid

Mamad Ramon

Josef Ferrano





profr.º Paredano

69

~~Benj~~

Nicolás Alfaro

Aut. de mano propia

En la Ciudad de Priego a dos de Mayo de mil novecientos diez y ocho, siendo la hora de las veinte y con objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia se reunieron en el Salvo Capitular los Sres. Concejales que al margen se expresan y al final aparecieron por sus firmas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Victor Rubio Chavari y con asistencia de mi el Secretario.

Obierta la sesion se dio lectura del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad. Manifiesto el Sr. Presidente que proxima la terminacion de la Carretera a la estacion ferrea de Puque Baena se plantea para esta poblacion el problema de enlazar el grupo de Carreteras que lo componen la ya indicada, la de Priego a Ocaudete y la de Monturque a Ocaña la Real con la Carretera de Priego a Soja, cuya terminacion esta tambien muy proxima. Actualmente la continuacion del trafico de uvas a otras se hace por calles de la poblacion que no ofrecen las necesarias condiciones, sin que la precaria situacion de la Hacienda Municipal pueda permitir hacerlo a su costa, y sin embargo es de tal punto indispensable este enlace que sin el desaparece en gran parte el objetivo para que nuestras carreteras fueran construidas.

De otra parte, la angustiosa crisis por que atraviesa la industria textil, falta de algodones y materias colorantes y factor importante a la vez de la riqueza de este vecino

83

dario, hace preveer la difícil situacion a que muy en breve ha de llegar la clase obrera, ya terminada la recoleccion de la aceituna y sin otros menesteros en que ocupar sus brazos por la paralización industrial. Por todo lo cual esta Alcaldia entiende que como medio unico para poder resolver ambos problemas corresponde solicitar de la Direccion General de Obras Publicas que se dignara conceder, previo los necesarios estudios, la correspondiente autorizacion de un proyecto de ensanche de las mencionadas Carreteras que habia de hacerse a partir de la Salida de la poblacion de la Carretera de Priego a Soja y seguir por las calles Fuente del Rey, Palenque, Priego y Cava, derribando las dos pequeñas casas que hay en frente a esta última calle para ensanchar proximoamente con la Carretera de Montenegro a Huelva la Real en las inmediaciones de la confluencia de esta Carretera con la de Priego a la estacion de Soja (Baena).

Esta Alcaldia entiende ademas que debe exponerle al justo criterio de la Direccion General la situacion anormal de esta poblacion a cuyo trabajo y actividad debese el desarrollo industrial bien conocido y que es objeto de buenos ingresos para el Tesoro, pero que colocada a treinta kilometros de la estacion de Ferro-Carril mas proxima se haya amenazada de ahogarse dentro de su propia actividad.

Puesto a discusion lo anteriormente manifestado por el Sr. Alcalde se aprobó por unanimidad acordandose se interese de la Direccion General que la obra se verifique con la premura que el caso requiere si la que se solicita ha de servir para combatir la crisis obrera que amenaza. Y igualmente se acordó autorizar al Sr. Alcalde Presi-



dente para que dirija la solicitud al Ultimo Sr. Director General de Obras Publicas, y para que gestione cuanto conduzca al fin que con este acuerdo se propone la Corporacion.

Se dio cuenta de una nota pasada por con-  
 clusion de las recaudaciones de arbitrios desde el  
 veintuno al veintiocho del mes anterior am-  
 bos inclusivos de la cual resulta que se han cobrado:

Por el impuesto sobre el matadero y pescados	56'85
Por el de carnes de vaca	129'54
Por el de deguello de cerdos	3'45
Y por el de carnes de cerdos	77'67.
<u>Total</u>	<u>267'51.</u>

El Ayuntamiento quedo enterado y acordó que se formalice dicho ingreso.

Y no habiendo ningun otro asunto de que tratar se levanto la Sesion extendiendose la presente acta que firman los tres Concejales concu-  
rrentes coningo el Secretario que certifico =

*[Signature]* Carlos Aguilera

*[Signature]* Nicola Alferez

*[Signature]* Jos e Molina

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]* Jos Ravi

*[Signature]* Felipe Camacho

*[Signature]* Manuel Pardo Ruiz Madrid

*[Signature]* Rafael Serrano

*[Signature]* Juan<sup>te</sup> Sordano

*[Signature]* Ant. Marcos Calin

En la Ciudad de Priego a nueve de Marzo  
de mil novecientos diez y ocho, siendo la hora de las

veinte y con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, se reunieron en las Salas Capitulares los tres del Ayuntamiento que al margen se expresan y al final aparecieron por sus firmas bajo la presidencia del Sr. Teniente de Alcalde D. José Luis Martínez y con asistencia de mi el secretario accidental.

Abierta la sesión se dió lectura del acta de la anterior que por unanimidad fué aprobada.

Por la Presidencia se manifestó que habiendo fallecido en la mañana de hoy el Concejal D. Angel Hernandez y Garcia Calabris, proponia al Ayuntamiento se sirviese acordar:

- 1.<sup>o</sup> Comunicar en el acta el profundo sentimiento ocasionado a la Corporación por el fallecimiento del querido Compañero que tanto en su vida privada como pública fué siempre modelo de caballeridad y que tan buenos servicios ha prestado a la Administración Municipal en el corto tiempo que ha desempeñado el Cargo de Concejal;
- 2.<sup>o</sup> Que se nombre una Comisión que pida o visite a la tra viuda y le exprese el sentimiento de esta Corporación por la desgracia que le aflige.
- 3.<sup>o</sup> Que se releve la sesión en señal de duelo.

El Ayuntamiento adhiriéndose a lo expresado por el Sr. Presidente acuerda por unanimidad como el mismo propone, nombrando al Sr. Presidente y a los tres Concejales D. Federico Vebartequi Tacez, D. Manuel Guindet Garcia y D. José Molina Campos para formar la Comisión que en nombre del Ayuntamiento ha de visitar a la tra viuda.

Cumpliendo el acuerdo anterior se levanta la sesión extendiéndose el presente acta que firman los tres Concejales concurrentes con mi el secretario accidental que certifico-

José Luis

Rafael Terrano



71  
Sr. D. ~~Sorcelano~~ Rogelio Ferraz

José Molina Felipe Camacho

~~Blas~~ Nicolás Alferez

~~San~~ Madrid

Mansueti

Carlos Aguilera

Muerto Bozo

En la Ciudad de Píego a diez y seis de Mayo de mil no-  
vecientos diez y ocho, siendo la hora de las veinte, y con objeto  
de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este  
día, se reunieron en las Salas Capitulares los Sres. Con-  
cejales que al margen se expresan y al final apa-  
recerán por sus firmas, bajo la presidencia del Sr.  
Alcalde D. Victor Rubio Chavarri y con asisten-  
cia de mi el Secretario.

Ochenta la sesión se leyó y aprobó el acta  
de la anterior.

Se dio cuenta de un oficio que dirige a la Alcal-  
día el Ilmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia  
al que acompaña un escrito de D. Antonio Elloreno  
Timoner alrondore del acuerdo de este Ayunta-  
miento que le denegó la solicitud pidiendo baja  
de la renta que anualmente tiene que satisfacer  
como rematante del arbitrio establecido sobre la al-  
mondiga de granos de esta Ciudad, con el fin de  
que dicha alrada se informe por la Corporación.

Se manifestó por la Presidencia que ha es-  
tudiado detenidamente la solicitud, de que se  
trata así como el estado de recaudación que le  
acompaña y los expedientes formados para el  
arrendamiento de este arbitrio en los años 1910  
hasta el 1914 inclusive, y de todo ello ha sacado

la convicción de que debe sostenerse el acuerdo de este Ayuntamiento de catorce de Enero último que denegó la baja solicitada por el Sr. Moreno Timener.

Prescindiendo de que sean o no exactas las cifras consignadas en el estado de recaudación que el recurrente acompaña a su solicitud, no son de gran peso ni atendibles en modo alguno las razones que expone en su apoyo. Dice que son menos los rendimientos de hoy por efecto de las anormales circunstancias que se atraviesan. Total ver sea verdad pero esto se tuvo presente tanto por el Ayuntamiento como por el rematante pues la Subasta que se verificó por cinco años en 31 de Octubre de 1914 fecha en que ya estaba declarada la guerra, se hizo por 2526 pesetas en cada año siendo así que el mismo Moreno Timener la tuvo arrendada en 1910, 1911 y 1912 por 3000 pesetas cada año, que en 1913 se remató en 3200 y que en 1914 habiéndose cobrado por Administración produjo 3279 pesetas 55 céntimos, todo lo que demuestra que al verificarse la Subasta en Octubre del 14 se tuvo presente la depreciación que habían de tener la renta en los años siguientes por efecto de la guerra, y que el recurrente prevalecido de las circunstancias quiere obtener mayor beneficio pidiendo la reducción de la renta en una tercera parte.

Habría de ser cierto todo lo expuesto en la solicitud y a pesar de ello el Moreno Timener no tendría derecho alguno a solicitar baja pues hecho el remate con sujeción al pliego de condiciones en cuya cláusula 15 se dice que el arrendamiento ha de entenderse hecho a suertes y ventura sin que por motivo alguno se pueda pedir baja del precio del remate, ni au-



mento del derecho, iii) modificacion en las condi-  
ciones y teniendo tambien en cuenta lo dispuesto  
en el art. 1091 del Código Civil que establece  
que las obligaciones que nacen del contrato tie-  
nen fuerza de Ley entre las partes contratantes  
y deben cumplirse a tenor de los mismos, el  
que habla opina que por las razones que ha  
expuesto debe sostenerse el acuerdo del Ayunta-  
miento de 14 de Enero anterior, devolviendose la  
instancia al Excmo. Sr. Gobernador Civil con  
este informe, si se aprueba por el Ayuntamiento  
y con las demas certificaciones pertinentes, a de-  
mostrar cuanto en él se ha manifestado. Puesto  
a discusion el anterior informe y teniendo a la  
vista los documentos que en el mismo se men-  
cionan, la Corporacion lo aprueba por unani-  
midad acordando que se remitita certificacion  
literal a la Autoridad Superior que lo in-  
teresa con devolucion de la Solicitud de alzada.

Seguidamente se dió cuenta del expediente  
de declaracion de utilidad publica del Ca-  
mino vecinal que partiendo de la Carretera  
de Ocotlán a Ettecala la Real en el kilome-  
tro 53 termina en el poblado de las Navas,  
cuya declaracion se acordó pedir en sesion de dia  
de Noviembre del año ultimo, y resultando que  
por el Sr. Gobernador Civil de la provincia  
en Decreto de 14 de Febrero se acordó la ins-  
trucccion del oportuno expediente ordenandose  
en el edicto publicado en el Boletín Oficial  
del dia 4 y ocho que durante el plazo de quince  
dias podian presentarse reclamaciones por  
escrito en el Gobierno Civil o Ayuntamiento  
y verbales ante esta Corporacion y que

publicados los edictos haciendolos así saber, y señalando el día de hoy y hora de las veinte para la presentación de las verbales, se acordó esperar una hora para dar tiempo a la presentación de estas, y habiendo transcurrido sin haberse formulado ninguna y resultando del diligenciado que tampoco se habían presentado por escrito, se acordó por los Sres. concurrentes consignarlo así en la presente acta, librándose certificación de este particular y remitiéndola a la Superioridad a los efectos que procedan.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que firman los Sres. Concejales concurrentes conmigo el Secretario que certifico.

Antonio M. de Carlos Quintana  
José Molina

Manuel López Alfaro

Felipe Canado José Ruiz

Manuel Ramírez Juan Madrid

Pascual Ferrano ex parte de Procurador

Rogelio Serrano Manuel Guidó

José D. de Ant. Moreno

Yo el infrascripto Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad Certifico: Que la sesión ordi



maria correspondiente a este dia no ha podido celebrarse por falta de asistencia de suficiente numero de Sres. Concejales. Y para que conste pongo la presente en Priego a veinte y tres de Mayo de mil novecientos diez y ocho.

El Alcalde

Ante Moreno Salin

En la Ciudad de Priego a veinte y cinco de Mayo de mil novecientos diez y ocho, siendo la hora de las veinte y previa convocatoria segun se previene en la Ley Municipal se reunieron en el Salon Capitular los Sres. Concejales que al margen se expresan y al final aparecieron por sus firmas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Victor Rubio y Chavari y con asistencia de mi el Secretario, con objeto de celebrar la sesion supletoria a la ordinaria del dia veinte y tres que no tuvo efecto por falta de asistencia de suficiente numero de Sres. Concejales.

Abierta la sesion y leida por mi el Secretario el acta de la anterior fue aprobado por unanimidad.

Manifiesto el Sr. Presidente que no tenia asunto alguno que poner a la deliberacion del Ayuntamiento, y como ninguno de los Sres. Concejales usase de la palabra se procedio a dar lectura a los Boletines oficiales de la ultima semana, acordandose por la Corporacion que se cumplieren las ordenes que en los mismos se contienen.

Y no habiendo ningun asunto de que tratar se levanto la sesion extendiendose la presente acta que firman los Sres. Concejales

comigo el Secretario que certifico =

Victor Rubio Chavarri

Victor Rubio Chavarri

Rogelio Serrano

Aut. Moreno Lavin

Yo el infrascripto Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad =

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy no ha podido celebrarse por falta de asistencia de suficiente numero de Sres. Concejales. Y para que conste pongo el presente de orden del Sr. Alcalde en Priego a treinta de Marzo de mil novecientos diez y ocho =

V. P. B.

Aut. Moreno Lavin

El Alcalde

Victor Rubio Chavarri

En la Ciudad de Priego a primero de Abril de mil novecientos diez y ocho. siendo la hora de las veinte y previa convocatoria con expresion de causa y asuntos que habian de tratarse, se reunieron en el Salon Capitular los Sres. Concejales que al margen se expresan y al final aparecieron por sus firmas bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Victor Rubio Chavarri y con asistencia de mi el Secretario con objeto de celebrar la sesion supletoria a la ordinaria del dia treinta de Marzo anterior que no tuvo efecto por incomparecencia de suficiente numero de Sres. Concejales.

Se abrió la sesion y leida por mi el Secretario el acta de la anterior fue aprobada por mi



minidad.

Se dió cuenta de un oficio que Francisco Garcia Biqueras dirige a esta Alcaldia manifestando que por las muchas ocupaciones que sobre el pesan y su falta de salud no puede continuar desempeñando el cargo de Alcalde repartidor de aguas del ramal largo en la Acequia de las Penuelas, interesando se di cuenta al Ayuntamiento y este acuerde le sea admitida su dimision.

La Corporacion teniendo en cuenta las razones que expone el Francisco Garcia Biqueras acuerda por unanimidad admitirle la renuncia que hace del cargo de Alcalde repartidor de Aguas que hasta ahora ha venido desempeñando.

Y no habiendo ningun otro asunto de que tratar se levanto la sesion extendiendose la presente acta que firman los Sres. Concejales Concurrerentes conmigo el Secretario, que certifico =


Yo el infrascripto Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad =

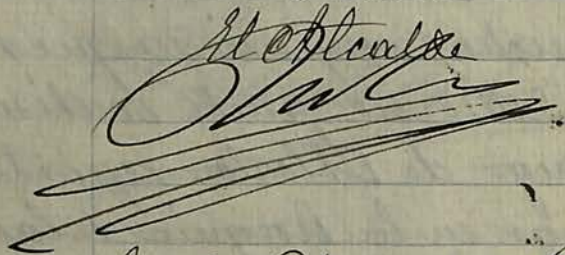
Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente a este dia no ha podido celebrarse por falta de asistencia de suficiente numero de Sres. Concejales. Y para que conste, de orden del Sr. Alcalde y con su sello y visto bueno, pongo el presente

27  
se en la Ciudad de Píego a seis de Abril de mil novecientos  
dier y ocho =

1908

Ante Moreno Lain

El Alcalde

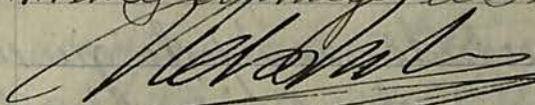


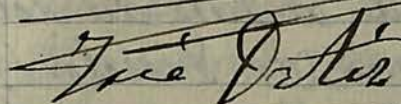
En la Ciudad de Píego a ocho de Abril de mil novecientos  
dier y ocho, siendo la hora de las siete  
y previa convocatoria con expresion de causa y au  
tor de que habian de tratarse, se reunieron en la sala  
de Sesiones de este Ayuntamiento los Sr. Concejales  
que al margen se expresan y al final aparecieron  
por sus firmas bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
D. Victor Rubio Chavarri y con asistencia  
de mi el Secretario, con el fin de celebrar la sesion  
supletoria a la ordinaria del dia seis que no tuvo  
efecto por la falta de asistencia de suficiente numero  
de Sr. Concejales.


Obierta la sesion y leida por mi el Secretario  
el acta de la anterior fue aprobada por unanimidad.

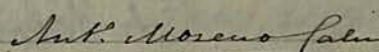
Se manifestó por el Sr. Presidente que habiendo  
dado admittido en la sesion anterior la division  
que presento Francisco Garcia Higuera como Alcalde  
de repartidor del agua del ramal largo de la Acequia  
de las Penuelas, se estaba en el caso de nombrar  
el que lo habia de sustituir puesto que este  
cargo no podia estar vacante y mucho menos  
en las epocas de riegos como es ya la presente. En  
vista de esta manifestacion el Ayuntamiento  
acuerdo por unanimidad cubrir tal cargo  
de Alcalde repartidor del agua del ramal  
largo a Manuel Higuera Gutierrez que se  
reñe las condiciones necesarias para ello.

Y no habiendo ningun otro asunto de que tratar se levanto la sesion extendiendose la presente acta que firman los Sres. Concejales concurrentes conmigo el Secretario que certifico =

 Manuel Parra

 José Ortega

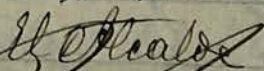
 José Molina

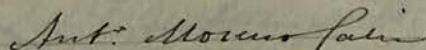
 Ant. Moreno

Yo el infrascripto Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad =

Certifico: Que la sesion ordinaria de este dia no ha podido celebrarse por falta de asistencia de suficiente numero de Sres. Concejales. Y para que conste, de orden del Sr. Alcalde y con su visto bueno prongo el presente en Píego a trece de Abril de mil novecientos diez y ocho =

Y. B.

 El Alcalde

 Ant. Moreno

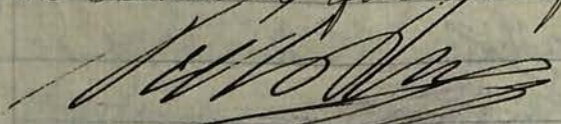
En la Ciudad de Píego a quince de Abril de mil novecientos diez y ocho, siendo la hora de las veinte y previa Convocatoria con los requisitos que exige la ley Municipal se reunieron en el Salon Capitular los Sres. Concejales que al margen se expresan y al final aparecieron por sus firmas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Victor Rubio y Chavarrí y con asistencia de mi el Secretario, con objeto de celebrar la sesion supletoria a la ordinaria del dia trece que no tuvo efecto por falta de asistencia de suficiente

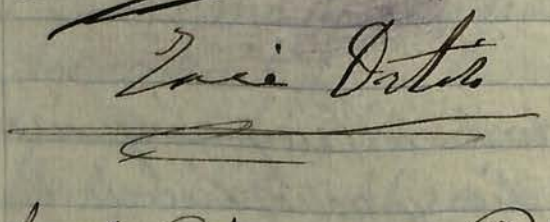
número de Sres. Concejales.

Abierta la sesión se dió lectura por mi el Secretario al acta de la anterior que por unanimidad fué aprobada.

El Sr. Presidente manifestó que en la Gaceta de Madrid correspondiente al siete del actual se inserta un anuncio del Ilustre Sr. Director General de Obras Públicas de la que resulta que por R. O. de veinte y ocho de Febrero último ha sido declarado de utilidad pública el camino vecinal de la Carretera de Montenegro a Otcalá la Real, kilómetro cuarenta y siete, al Polo en la Carretera de Otmedinilla a la Estación de Alcaudete, y cuya declaración se solicitó por acuerdo de diez y siete de Noviembre del año anterior. La Corporación quedó enterada.

No habiendo ningún otro asunto de que tratar se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que firman los Sres. Concejales concurrentes, conmigo el Secretario que certifico =

 Manuel Ramírez

 Rogelio Serrano  
Act. Moreno Caín

En la Ciudad de Piégo a veinte de Abril de mil novecientos diez y ocho, siendo la hora de las veinte se reunieron en el Salón Capitular los Sres. Concejales que al margen se expresan y aparecieron al final por sus firmas, bajo la Presidencia del Sr. Teniente Alcalde D. Manuel Carlos Ramírez Poca y con asistencia de mi el Secretario, con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día.

Atenta que fué y de orden del Sr. Presidente de lectura del acta de la anterior que por unanimidad fué aprobada.

Se dio cuenta del Boletín Oficial extraordinario correspondiente al trece del actual en que se inserta una Circular del Ilustre Sr. Gobernador Civil de la provincia donde se encarga a los Sres. Alcaldes el mas exacto cumplimiento de cuanto en ella y en la B. O. del once se dispone con respecto al nuevo horario sugeriendose al mismo todos los actos oficiales así como las horas de trabajo de los obreros a partir del día diez y seis, sin que por ello pueda aumentarse en modo alguno el tiempo de jornada legal de los mismos. etc. con terminacion manifestó el Sr. Presidente que ya tenia dado cumplimiento a las disposiciones leidas así como al R. D. de la Presidencia fecha tres de este mes en cuyo art. 1.º se mandaba adelantar la hora en sesenta minutos a las veinte y tres del día quince. El Ayuntamiento quedó enterado y aprobó las disposiciones tomadas por la Alcaldia y que se remita certificación de este particular al Sr. Gobernador Civil.

Manifestó el Sr. Presidente que terminado el padron de cédulas personales para el corriente año se habia expuesto al público por término de ocho dias, publicandose los correspondientes edictos e insertandose uno en el Boletín Oficial por lo cual se estaba en el caso de acordar lo que se considerase oportuno. Los Sres. Concejales teniendo en cuenta lo manifestado por el Sr. Presidente y que segun resulta del diligenciado no se ha presentado reclamacion alguna durante los ocho dias

de exposicion al público, por unanimidad acuerdan aprobar el referido padron de cédulas personales, formado para el año actual, y que se remita a la Superioridad, una vez cumplimentados los requisitos reglamentarios.

Manifestó el Sr. Presidente que sería muy beneficioso para los intereses de este vecindario y muy especialmente para los moradores de las Alderaz de Lagrilla y Esparragal abrir un camino vecinal que continuando el que hay en proyecto desde Carcabuey a Lagrilla enlazar estos dos poblaciones con la Aldea del Esparragal, para lo cual y como preliminar se había de pedir su declaracion de utilidad pública. Puesto a discusion este punto y despues de usar de la palabra varios Sres. Concejales se acordó por unanimidad

1.º Solicitar del Exmo. Sr. Ministro de Fomento la declaracion de utilidad pública de un camino vecinal que partiendo del final del que hay en proyecto de Carcabuey a Lagrilla y pasando por la misma Aldea termine enlazando con el otro que está en construccion de Priego a la del Esparragal en el sitio del cementerio de la misma, cuyo camino podrá tener un recorrido de dos a tres kilómetros, y =

2.º Autorizar al Sr. Alcalde Presidente para que con certificacion de este acuerdo dirija la solicitud antes indicada, facultándolo para que practique cuantas gestiones sean necesarias para llevar a termino el presente acuerdo.

E no habiendo ningun otro asunto de que tratar se levantó la sesion extendiendose lo presente acta que firman los concurrentes de que certifico =

Manuel Ramos Garincho Lizaro



Rogelio Ferreras Emilio Jurado

Felipe Antequera José Molina

San Madrid

Casiano Gonzales

Carlos Aguilera

Francisco Sordano

José Ortíz

Ant. Moreno Salin

En la Ciudad de Puyo a veinte y siete de Abril de mil novecientos diez y ocho, siendo la hora de las veinte y con el fin de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia se reunieron en el Salon Capitular los Sres. Concejales que al margen se expresan y al fiscal aparecieron por sus firmas bajo la presidencia del Sr. Primer Teniente Alcalde D. Manuel Ramirez Rosa y con asistencia de mi el Secretario.

Abierta la sesion y de orden del Sr. Presidente di lectura del acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Se dio cuenta de un escrito que dirije a esta Corporacion Emilio Ruiz eludiendo de estos vecinos su solicitud de que para edificar una casa se le conceda una parcela de terreno sobrante de la via publica de quince metros de largo y cinco de ancho en el sitio de las Eras Altas del Esparragal de este termino que linda por la izquierda con casa de Encarnacion Perez, por la derecha con la calle Calvario y por la espalda con tierras del Sr. Duque

de Medina del Campo. Enterado el Ayuntamiento acuerdo  
para esta instancia a informe de la Comision  
de obras para que asesorado por el maestro Pe-  
dro Priu y con vista del terreno solicitado  
ermita informe para que la Corporacion acuer-  
de.

Tambien se dió cuenta de otro memorial en  
que Manuel Osuna Gouvaler morador en la Cu-  
bentilla solicita se anote en los libros de censos  
de Propios la redencion de uno que pesa sobre  
finca de su propiedad de cabida ocho fanegas  
conovida por la Huerta en el sitio llamado  
del otguila partido de Castil de Canyos cuyo  
censo figura con un Capital de quinientas  
cincuenta pesetas y diez y seis con cincuenta  
céntimos de réditos annos, figurando como du-  
ño de la finca Francisco Osuna Orivera padre  
del exposente, acompañaudo este para justificar  
la redencion una copia de escritura otorgada en  
Córdoba por el Sr. Tuer de Hacienda pública a  
primero de Febrero de mil ochocientos cincuenta y  
nueve de la que se tomó raron en la Oficina de  
Hipotecas en once del mismo mes y año en el libro  
trece de traslaciones de dominio de fincas rúricas  
de esta Ciudad al folio doscientos setenta y uno.  
El Ayuntamiento acuerda que para deliberar  
sobre el particular informe el Sr. Contador al que  
se pasara la instancia y la copia de Escritura  
que se acompaña.

Igualmente se dió cuenta de otro memorial  
en que Francisco Gouvaler Priu como encarga-  
do de su Sr. padre Pedro Regalado Gouvaler Pove-  
dano interesa se cancele en los libros de Propios  
un Capital de censo de seiscientos setenta y

cinco perretas sus rindidos annos veinte en veinte  
y cinco centimos impuesto sobre cuatro fanegas  
y seis celemines de tierra de labor y seis faneg-  
as imitiles en el sitio de la harnuela partido  
del Cañuelo, mitad en este término y la otra  
mitad en el de Fuente Bojor, cuya tierra  
pertenese al Pedro Regalado, fundandose esta  
petición en que el censo se redimio por Casa-  
rias Gonzales mediante escritura otorgada en  
Córdoba a siete de Septiembre de mil ochocien-  
tos cincuenta y ocho ante el Notario D. Estaniso  
Garcia de Mesa por el Sr. Juez de Hacienda  
de aquella Ciudad, inscribiendose asi en el Regis-  
tro de la Propiedad al folio cincuenta y cinco  
del libro numero trece de traslaciones de domi-  
nio, acompañandose como justificante una  
Copia de Escritura otorgada ante D. Estaniso  
Ruiz Otuores en nueve de Agosto de mil ocho-  
cientos ochenta y cuatro en la que se adjudica  
al Pedro Regalado la suerte de tierra con el  
censo que se dice redimido. El Ayuntamiento  
en vista de la anterior solicitud acuerda  
que pone a informe de Contaduría con la Es-  
critura que se acompaña y que una vez cui-  
tido se acordara lo que proceda.

Yo habiendo ningun otro asunto de que tra-  
tar se levanto la sesión extendiendose la presente  
acta que firman los Sres. Concejales Concurrerates,  
conmigo el Secretario que certifico =

Manuel Ramon *vs* Juez Madrid

Casiano Gonzales Carlos Aguilera  
José Molina

87  
Don José Ortíz  
Manuel Guidat  
José María  
Francisco  
Antonio

Yo el infrascripto Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad:

Certifico: Que la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy no ha podido celebrarse por falta de asistencia de suficiente número de Sres. Concejales.

Y para que conste ponga el presente en Piego a cuatro de Mayo de mil novecientos diez y ocho =  
430 Bº.

El Alcalde  
Manuel Ramírez

En la Ciudad de Piego a seis de Mayo de mil novecientos diez y ocho siendo la hora de las veinte y con el fin de celebrar la sesión supletoria a la ordinaria del día cuatro que no tuvo efecto por incomparecencia de suficiente número de Sres. Concejales se reunieron en el Salón Capitular, previa convocatoria hecha en la forma legal, los Sres. Concejales que al margen se expresan y al final aparecieron por sus firmas bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Víctor Rubio y Chavarrí y con asistencia de mi el Secretario.

Abierta la sesión y dada lectura del acta de la anterior fue aprobado por unanimidad.

Se dio cuenta de un memorial que dirige a

Corporación Gabriel Ortiz Alvaraz de estos vecinos  
 solicitando se cancele en los libros de Propios  
 un censo por cuyos réditos se pagan anualmente  
 una peseta once céntimos impuesto sobre Casa  
 Calle Torneo Palenque que perteneció a su padre  
 difunto D. Tomas Ortiz Nuñez por haberse  
 redimido mediante escritura otorgada en ca-  
 torce de Mayo de mil ochocientos setenta y cua-  
 tro ante el Notario D. Joaquín Turita y Sau-  
 cher por D. Antonio Calvo Serrano Jefe Mu-  
 nicipal de esta Ciudad e interino de Primera  
 Instancia que se inscribió al tomo ochenta y  
 tres folio ciento veinte y tres vuelto de este Registro.  
 El Ayuntamiento en vista de esta solicitud acordó  
 pasar a informe de la Contaduría para después  
 de emitido acordar lo que proceda.

También se dió cuenta de las relaciones que  
 han presentado los contribuyentes por riquera  
 urbana acompañadas de los documentos tras-  
 lativos de dominio en los que consta el pago de  
 derechos reales, con objeto de que se rectifiquen  
 sus partidas de riquera amillanada en altas  
 y bajas.

Vista la propuesta de los Excmos. Pericial y  
 de conformidad con la misma el Ayuntamiento  
 acuerda por unanimidad que se proceda a  
 rectificar el Amillanamiento, por medio del  
 oportuno apendice para mil novecientos diez  
 y nueve las partidas de los contribuyentes  
 a quienes alcanzan las traslaciones de domi-  
 nio antes solicitadas.

No habiendo ningún otro asunto de  
 que tratar se levantó la sesión extendiéndose  
 la presente acta que firman los Excmos

Concejales que a ella han concurrido, conmigo  
el Secretario que certifico =

Manuel Ramirez

Rubio Diego Maoriz

Carlos Aguilera Casiano Gonzalez

prova<sup>to</sup> Ponciano José I. J. S.

Aut. Moreno Galin

En la Ciudad de Píego a once de Mayo de mil  
novecientos diez y ocho, siendo la hora de las  
veinte y con el fin de celebrar la sesión ordinaria  
correspondiente a este día, se reunieron en el Salo  
Capitular los Sres. Concejales que al margen se ex  
presan y al final aparecieron por sus firmas, bajo  
la Presidencia del Sr. Alcalde D. Víctor Rubio  
y Chavari y con asistencia de mí el Secretario.  
Obierta la sesión yo el Secretario di lectura  
del acta de la anterior que por unanimidad fue  
aprobada.

Se dió cuenta por el Sr. Presidente de Habense  
recibido un oficio del Ilmo. Sr. Gobernador Civil  
su fecha seis del actual en que transcribe un real  
Orden de Gobernacion de veinte y cinco de Abril ante  
rior resolviendo la abrasada que se hizo por acuerdo  
de la Junta municipal de nueve del mismo mes  
relativa al presupuesto de ingresos y gastos del co  
rriente año y cuya parte dispositiva dice así  
"S. M. el Rey (q. de. g.) se ha servido estimar el  
recurso formulado por el Ayuntamiento de  
Píego y declarar subsistente en todas sus

partes el presupuesto aprobado por la Junta Municipal para mil novecientos diez y ocho. La Corporacion quedo enterada y acordo que estando ya legalizado y subsistente el presupuesto de este año entre cuyas partidas de ingresos figuran los arbitrios sobre inquilinato y sobre las bebidas espirituosas espumosas y alcoholes, cuyos repartimientos estan terminados en borron, se espongan estos al publico en la Contaduria Municipal por termino de ocho dias habiles que superaran a contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto el edicto en el Boletin Oficial de la Provincia, haciendose presente en él que dentro de dicho termino puede ser examinados por los contribuyentes y hacerse contra aquellos las reclamaciones oportunas, a cuyo efecto se pondran al publico los correspondientes edictos.

Se dio tambien cuenta de un memorial en que Rafael Ruiz Torres de esta vecindad solicita que para edificar una casa se le conceda una parcela de terreno sobrante de la via publica que tiene de extension ciento noventa y ocho metros y dos decimetros cuadrados, cuya parcela esta a espaldas de la Antigua Hermita de San Marcos entre esta Calle y la Carretera de Monturque a Otzacalá la Real, acompañandole a la solicitud un croquis del terreno que se pide. Enterada la Corporacion acuerda por unanimidad que esta instancia pase a informe de la Comision de Obras.

No habiendo ningun otro asunto de que tratar se levanto la sesion extendiendose la presente acta que firman los

Pres. Concejales que á ella han concurrido, con  
 migo el Secretario que certifico

*[Firma]* Manuel Ponce  
*[Firma]* Manuel Buitrago  
 Sr. D. D. Mariano Gonzalez  
 Sr. D. D. Carlos Aguilera Sr. D. D. Ponciano  
*[Firma]* Sr. D. D. Nicolas Alfaro  
*[Firma]* Sr. D. D. Camilo Lázaro  
*[Firma]* Sr. D. D. Moreno Salin

En la Ciudad de Piñon siendo la hora de las veinte del  
 dia diez y ocho de Mayo de mil novecientos diez y  
 ocho, y con objeto de celebrar la sesion ordinaria co-  
 rrespondiente á esta fecha, se reunieron en el Salon  
 Capitular los Pres. Concejales, que al margen se ex-  
 presan y al final aparecieron por sus firmas, bajo  
 la presidencia del Sr. Alcalde D. Victor Rubio y  
 Chavarri y con asistencia de mi el Secretario.

Obierta la sesion y leida por mi el acta de la  
 anterior, fue aprobada por unanimidad.

Se dio cuenta de la distribucion de fondos para  
 el mes de la fecha presentada por la Contaduria y la  
 cual copiada á la letra es como sigue.

	Pesetas		Cts		Total	
	Pesetas	Cts	Pesetas	Cts	Pesetas	Cts
Capitulo 1º Gastos del Ayuntamiento	13087	71	"	"	13087	71
" 2º Policia de Seguridad	3377	90	"	"	3377	90
" 3º Policia Urbana y rural	8803	65	"	"	8803	65
Suma y sigue	25287	26	"	"	25287	26



		Pesetas	BP	Pesetas	BP	Total
						Pesetas BP
	Suma anterior	25.289	26	"	"	25.289 26
Capitulo	4º Instrucción pública	9.105	0	"	"	9.105 0
"	5º Beneficencia	4.632	45	"	"	4.632 45
"	6º Obras públicas	4.000	"	"	"	4.000 "
"	7º Corrección pública	5.069	15	"	"	5.069 15
"	8º Montes	"	"	"	"	" "
"	9º Cargos	31.735	60	"	"	31.735 60
"	10 Obras de nueva construcción	"	"	"	"	" "
"	11 Imprevistos	1.500	"	"	"	1.500 "
"	12 Resultas	10.000	"	"	"	10.000 "
Total		83.136	96	"	"	83.136 96

En Priego de Córdoba a trece de Mayo de mil novecientos diez y ocho = El Contador = Rafael Valverde =  
 Enterada la Corporación acuerdo por unanimidad aprobar la distribución de fondos antes transcrita y que según esta mandado se remita al Sr. Gobernador Civil para su inserción en el Boletín Oficial, debiendo hacerse constar que no se ha cumplido este precepto de la Ley en los meses anteriores del presente año por no haberse aprobado definitivamente el presupuesto hasta la Real Orden que se dictó en veinte y cinco de Abril último y que se comunicó a esta Alcaldía en seis del actual.

A consecuencia de quejas producidas por varios vecinos de la Aldea de Castil de Canyos sobre la necesidad de prohibir que se laben ropas y toda clase de mobiliario en las pilas que están dedicadas para abrevadero de ganados en las dos Fuentes que existen en dicha Aldea, y de cuyas quejas dió cuenta el Sr. Alcalde, la Corporación

18  
Considerandolas justas y en bien de todos, acordó que por medio de un bando que se fijará en expresada Aldea se prohiba en absoluto hacer ninguna clase de labrado de ropas, muebles u otros enseres en las primeras pilas de las dos repetidas Fuentes, los cuales quedarán exclusivamente para que sirvan de abrevadero al ganado, y que los contraventores de esta disposición sean castigados con multa de una a veinte y cinco pesetas segun los casos.

Se dió cuenta de un oficio dirigido a la Alcaldia por el Sr. Jefe Municipal de esta Ciudad interesando se le facilite un libro en blanco de cuatrocientos folios con destino a la Sección Tercera del Registro Civil de su cargo, en atención a que el corriente se está terminando. Enterado el Ayuntamiento acordó por unanimidad que se facilite mencionado libro y que su importe se satisfaga con los fondos de este Ayuntamiento.

Manifestó el Sr. Presidente que en el Boletín Oficial resultan designados los días veinte y uno y treinta y uno del mes actual para la entrega y reconocimiento de moros del Preemplaro de este año y de las Revisiones de los tres últimos y anteriores, y que dispuesto por el art. 123 de la Ley de Reclutamiento que dichos moros ballan a cargo de un comisionado del Ayuntamiento el que había de ser Concejal o Secretario de la Corporación, se estaba en el caso de designar el que había de desempeñar tal cargo.

El Ayuntamiento teniendo en cuenta que en la sesión de seis de Enero del año último se designó Secretario interino para todos los asuntos respectivos al Preemplaro y Revisiones al oficial primero D. Ernesto Rosa Navas el que ha tra-

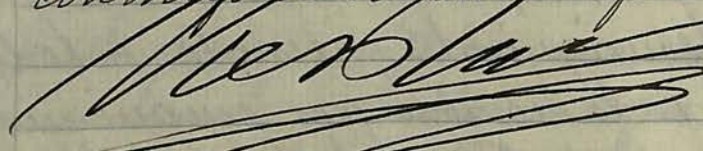
mitado desde su comienzo el expediente de este año y de los revisiones de los anteriores estando por consiguiente enterado de todas sus operaciones, se le nombro por unanimidad Comisionado para presentar ante la Comision Mixta los documentos y papeles antes referidos.

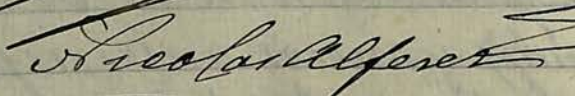
Se dio cuenta de una comunicacion que dirige a esta Alcaldia con fecha veinte y seis de Abril anterior el Ilmo. Sr. Director General de la Deuda y Clases pasivas en la que manifiesta que con fecha diez y ocho de Febrero anterior se ha remitido a la Delegacion de Hacienda de Cordoba la inscripcion intransferible de la Deuda perpetua interior al cuatro por ciento N.º 3084 de pesetas diez y ocho mil con intereses de primero de Abril de mil novecientos diez y siete emitida por conversion de la carga de justicia N.º 134 del art.º 1.º del presupuesto perteneciente a esta Corporacion, sin perjuicio de emitir otra por pesetas nominales setenta y cuatro con cincuenta centimos que complete dicha conversion.

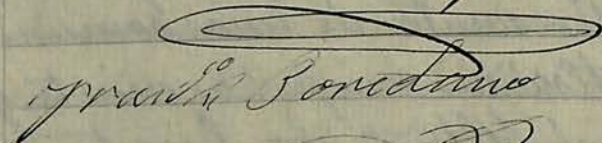
El Ayuntamiento quedo enterado y acordó autorizar a D. Pedro Garcia Serrano vecino de Cordoba, para que haciendo uso del poder que la Corporacion le tiene conferido se haga cargo y recoja de la Delegacion de Hacienda la inscripcion antes mencionada, dejando en dicha oficina el correspondiente resguardo, para lo cual asi como para el cobro de los intereses de la misma desde el primero de Abril del año ultimo hasta la fecha le concede la mas amplia autorizacion.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la sesion extendiendose la presente.

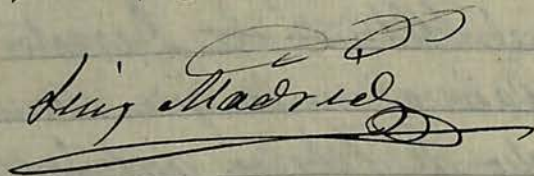
acta que firman los Sres. Concejales concurrentes  
conmigo el Secretario que certifico =

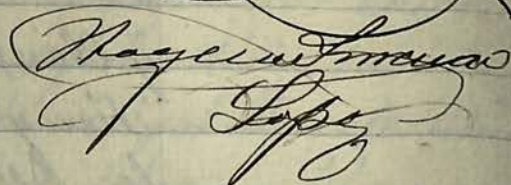
  
José Ortiz

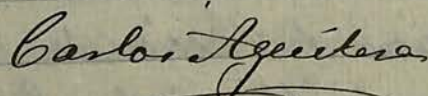
  
Nicolás Alfaro

  
Juan González

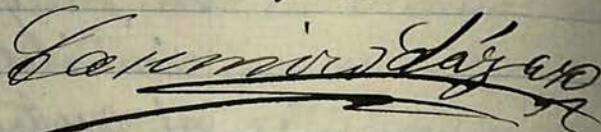
  
Manuel Suidá

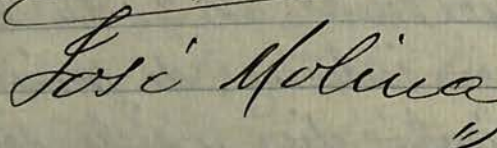
  
Juan Madrid

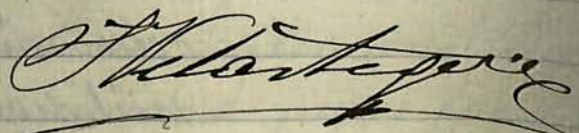
  
Manuel Suidá

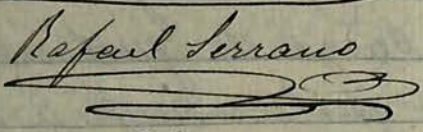
  
Carlos Aguilera

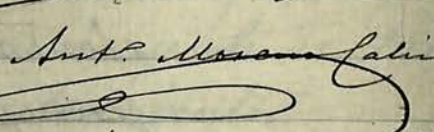
  
José Molina

  
Camarero

  
José Molina

  
Manuel Suidá

  
Rafael Serrano

  
Ant. M. Suidá

En la Ciudad de Priego á veinte y cinco de  
Mayo de mil novecientos diez y ocho, siendo la  
hora de las veinte y con objeto de celebrar la  
sesion ordinaria correspondiente á este dia, se  
reunieron en las Salas Capitulares los Sres. del  
Ayuntamiento que al margen se expresan y  
al final aparecerán por sus firmas bajo la pre-  
sidencia del Sr. Alcalde D. Victor Rubio Chav-  
ero y con asistencia de mi el Secretario.

Abierta la sesion se leyó y aprobó el acta de  
la anterior.

Volvióse á dar cuenta á la Corporacion de una  
solicitud suscrita por Casiano Gouroler Estrada  
y Tomas Sorano Sencera en que interesan se  
cancele en los libros de Propios los censos que  
pesan sobre fincas de su propiedad y tienen

los números 29 y 55 de la relación de los que se inscribieron en el Registro de la Propiedad, a cuya solicitud se acordó en sesión de 29 de Mayo de 1916 pasar a informe de la Contaduría, la cual ha emitido el siguiente dictamen "Resultando que en la relación de Censos inscritos en el Registro de la Propiedad aparece al número 29 y 55 dos capitales de censo con réditos anuales de 47'25 ptas uno y 34'50 ptas otro que gravan dos suertes de tierra número 64 y 17 de cubida de 7 fanegas cada una al sitio de Lagrilla la primera y al del Esparragal la segunda habiéndose constituido ambos capitales censuales por Escrituras de data a censo reservativo a Esteban Sinares cuyos documentos autorizó el Notario D. Patricio Estiquilar en 15 de Octubre de 1838 de los cuales se tomaron en la Contaduría de Hipotecas a los folios 52 y 51 vueltos del cuaderno corriente en 18 de dicho mes de Octubre y hecho el traslado al Registro de la Propiedad en 9 de Marzo de 1911 al tomo 266 folios 28 y 48 fincas número 13.357 y 13.377.

Que Don Esteban Ortiz Sinares solicitó y obtuvo la redención de tres censos según consta en la escritura otorgada por el Ilustre de Hacienda pública de la provincia de Córdoba en 28 de Febrero de 1859 y registrada en la oficina de Hipotecas de este partido en 7 de Marzo de 1859 al folio 35 libro 14.

Que si bien en la escritura de redención al reseñar los censos que se trataban de redimir se pone el número 17 ciento veinte y ocho reales de réditos y no se dice el sitio

88  
dónde radica la finca; al reseñar las cartas de pago se le fija al número 17 ciento treinta y ocho reales de réditos anuales y sobre esta cifra se practicó la liquidación lo que hace presumir fuere un error al estampar 128 reales en lugar de 138 y á omisión la de designar el sitio ó paraje de la finca toda vez que el censuario de ambas es el mismo iguales los números con que se registraron las doctas á censo é iguales los réditos.

Encontrándose conforme en un todo la correspondiente al número 64 con la escritura de redención.

Por lo expuesto el Contador que suscribe entiende que las dos fincas anteriormente descritas se encuentran libres de censos por la escritura de redención referida por lo que deben ser baja y cancelada la obligación que sobre ellas pesa. Pero no acceder á la devolución de las cantidades abonadas por réditos por que los interesados no presentaron la escritura de redención á este Ayuntamiento y por su negligencia se originó los gastos del traslado de la inscripción al Registro de la Propiedad.

No obstante el Ayuntamiento resolverá. El Contador, Rafael Valverde.

Dada lectura del anterior informe el Ayuntamiento conformándose con lo expuesto por la Contaduría, acuerda por unanimidad acceder á la cancelación que se solicita y no á la devolución de los réditos satisfechos por las razones que se exponen en el informe, pasándose comunicación á la Contaduría para la debida anotación en los libros y devolviéndose la escri-

tura presentada.

Tambien se dio cuenta de una Circular de la Administracion de Propiedades e Impuestos de esta Provincia inserta en el Boletin oficial de once del corriente en que se llama la atencion de las Corporaciones Municipales acerca de la obligacion en que estan de satisfacer al Tesoro la cuarta parte de su cupo de Consumos antes de finalizar el actual trimestre, y que de no verificarlo seran responsables los Sres. Concejales del importe de las cantidades recaudadas y distraidas de su legitima aplicacion.

El Ayuntamiento quedo enterado y acuerda cumplir en cuanto sea posible las prevenciones que se hacen en la citada Circular, consiguiendo que sino se efectua con exactitud es debido a que no han podido hacerse antes los repartimientos de los arbitrios sustitutivos al de Consumos por no estar aprobado hasta el veinte y cinco de Abril por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion el presupuesto de Ingresos y Gastos del corriente año, a cuya superioridad hubo de acudirse en albrada por la negativa a la aprobacion hecha en el Gobierno Civil de la Provincia.

Y no habiendo ningun otro asunto de que tratar se levanto la sesion entendiendose la presente acta que firman los Sres. Concejales concurrentes conmigo el Secretario que certifico. =

*Manuel Sureda* José Irujo

Diego Lopez y gran Sr. D. Juan de Dios  
Manuel Sureda  
Comisario

Magistrado  
Suplente

Carlos Aguirre

José Molina

Monteagudo

Aut. Moreno Salas

En la Ciudad de Mérida a primero de Junio de mil novecientos diez y ocho, siendo la hora de las veinte y con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día se reunieron en las Salas Capitulares los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan y al final aparecerán por sus firmas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Víctor Rubio Chavari y presencia de mí el Secretario.

Abierta la sesión yo el Secretario di lectura del acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

Se dió cuenta de la distribución de fondos para el mes que hoy empieza presentada por la Contaduría y cuyo tenor literal es como sigue:

		Pesetas		Total	
		65	62	65	62
Capitulos	1º Fauto del Ayuntamiento	4304	20	4304	20
"	2º Policía de seguridad	854	58	854	58
"	3º Policía Urbana y rural	2685	73	2685	73
"	4º Instrucción pública	910	50	910	50
"	5º Beneficencia	902	49	902	49
"	6º Obras públicas	2000	"	2000	"
"	7º Corrección pública	1013	87	1013	87
"	8º Monte C.	"	"	"	"
"	9º Cargos	2169	89	2169	89
"	10 Obras de nueva construcción	"	"	"	"
"	11 Imprevistos	500	"	500	"
"	12 Resultas	"	"	"	"
Total		15341	26	15341	26

En



Briego de Córdoba a 1 de Junio de 1918 = El Con-  
tador = Rafael Valverde

En vista de la anterior distribución de fondos el  
estipuntamiento por unanimidad acuerda aprobarla  
y que se remita al Sr. Gobernador Civil de la Provincia  
para su publicación en el Boletín Oficial.

Igualmente se dio cuenta de la instancia presen-  
tada por José Cipriano Simares y Pablo Simener etbalos  
solicitando se cancele en los libros de Propios por estar  
redimido un censo que pesaba sobre fincas de su  
propiedad, de cuya instancia se dio cuenta en la  
sesion de 15 de Mayo de 1916 acordandose pasara  
a informe de la Contaduría de esta Corporacion  
la que lo ha emitido en la forma siguiente =

" El censo a que se refiere esta instancia es el nú-  
mero 65 de la relacion de suscriptos con capital  
cenual de 4075 pesetas y reditos anuales 122.25 pe-  
setas impuesto sobre una suerte de tierra número  
31 al sitio del Reparragal de cabida de 31 fanegas  
dier de ellos inutilis con manchones y pedrera  
con una casa Cortijo de rotama habiendose cons-  
tituido el Capital cenual por escritura de data  
a censo reservativo a D. Rufo de Gamir otor-  
gada por el Notario D. Patricio Aguilar en  
28 de Octubre de 1837 anotado en la Oficina  
de Hipotecas y suademo somiente de aquel año  
al folio 36 vuelto en tres de Noviembre de indi-  
cado año = Segun la nota del Registro de la Pro-  
piedad que acompaña a la instancia al folio  
44 del libro 52 de esta Ciudad se halla ins-  
crita una finca rustica de cabida de treinta  
y una fanegas dier de ellas manchones y pe-  
drera con una casa de rotama en el sitio del  
Reparragal. Que el censo de los 16.300 reales

que afectaba a esta finca a favor del Caudal de Propios de esta Ciudad segun consta al folio 69 del libro 11 de translaciones de dominio de fincas rústicas por escritura otorgada en 27 de Enero de 1857 ante el Escribano de la Ciudad de Córdoba D. Antonio Garcia de Mesa se llevó a efecto la redencion de dicho censo. = Por lo expuesto se desprende ser la finca que aparece censada en la relacion de censos inscritos en el Registro de la Propiedad, la misma que se expresa en la nota del Registro antes citada por lo que el Contador que suscribe entiende que debe declararse redimido dicho censo y que puedan los interesados cancelarse la obligacion a dicha finca grava; por la inscripcion en el Registro de la Propiedad al folio 54 del tomo 256 finca numero 13383 inscripcion primera. = No obstante el Ayuntamiento resolvera.

● Rafael Valverde. =

Y conformandose el Ayuntamiento con lo expuesto en el anterior informe acuerda por unanimidad, que se caude en los libros de Propios el n.º 65 de la relacion de inscritos con capital de 4075 Ptas y reditos annos de 122'25 impuesto sobre una suerte de tierra n.º 31 al sitio del Esparragal, con cabida de treinta y una fanegas con casa Cortijo de setama por resultar redimido en escritura de 27 de Enero de 1857 otorgada en Córdoba ante D. Antonio Garcia de Mesa cuyo acuerdo se comuniquen a la Contaduria para la debida cancelacion de referido censo.

Manifestó el Sr. Presidente que estando terminados los repartimientos de arbitrio establecidos en el presente año sobre el inquilinato y sobre las bebidas espirituosas, espinosas y alcohólicas, se estaba en el caso de proceder a la cobranza de los dos primeros tributos.



tres de mencionados arbitrios que estan ya venuidos asi como de nombrar la persona o personas que han de hacerse cargo de su cobranza.

En vista de la anterior manifestacion de Ayuntamiento acuerda por unanimidad

1º Nombrara D. José Palacios López para la recaudacion del arbitrio de inquilinato, y a D. Vicente Valverde Ayerbe para la del arbitrio sobre bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes =

2º Que la recaudacion se verifique por los dos primeros trimestres en los Cabos Capitulares y oficinas de arbitrios situada en su planta baja y durante los dias del cuatro al diez del actual y hora oficial de las 10 a las 16 de mencionados dias, lo que se haga publico por medio de edictos que se fijaran en los sitios de costumbre de esta poblacion y se remitiran a los respectivos Alcaldes Pedaneos.

Y no habiendo ningun otro asunto de que tratar se levanto la sesion extendiendose la presente acta que firman los tres Concejales concurrentes coningo el secretario que certifica

*[Signature]* D. Carlos Ayerbe

*[Signature]* Manuel Suidet  
*[Signature]* Manuel Suidet

*[Signature]* D. José Madrid  
*[Signature]* D. Manuel Suidet

*[Signature]* Carlos Aguilera  
*[Signature]* D. Manuel Suidet

*[Signature]* José Molina  
*[Signature]* D. Manuel Suidet

Aut. Manuel Suidet

que afectaba a esta finca a favor del Caudal de Propios de esta Ciudad segun consta al folio 69 del libro 11 de traslaciones de dominio de fincas rústicas por escritura otorgada en 27 de Enero de 1857 ante el Escribano de la Ciudad de Córdoba D. Antonio Garcia de Mesa se llevó a efecto la redencion de dicho censo. = Por lo expuesto se desprende ser la finca que aparece censada en la relacion de censos inscritos en el Registro de la Propiedad, la misma que se expresa en la nota del Registro antes citada por lo que el Contador que suscribe entiende que debe declararse redimido dicho censo y que puedan los interesados cancelar la obligacion a dicha finca grava; por la inscripcion en el Registro de la Propiedad al folio 54 del tomo 255 finca numero 13383 inscripcion primera. = No obstante el Ayuntamiento resolvera.

Rafael Valverde. =

Y conformandose el Ayuntamiento con lo expuesto en el anterior informe acuerda por unanimidad, que se quede en los libros de Propios el n.º 65 de la relacion de inscritos con capital de 4075 Ptas y reditos annos de 122'25 impuesto sobre una suerte de tierra n.º 31 al sitio del Esparragal, con cabida de treinta y una fanegas con casa Cortijo de setama por resultar redimido en escritura de 27 de Enero de 1857 otorgada en Córdoba ante D. Antonio Garcia de Mesa, cuyo acuerdo se comuniqué a la Contaduria para la debida cancelacion de referido censo.

Manifestó el Sr. Presidente que estando terminados los repartimientos de arbitrios establecidos en el corriente año sobre el inquilinato y sobre las bebidas espirituosas, espumosas y alcoholizadas, se estaba en el caso de proceder a la cobranza de los dos primeros trimes-



tes de mencionados arbitrios que estan ya vencidos asi como de nombrar la persona o personas que han de hacerse cargo de su cobranza.

En vista de la anterior manifestacion de Ayuntamiento acuerda por unanimidad,

1º Nombrara D. José Palacios López para la recaudacion del arbitrio de inquilinato, y a D. Vicente Tol verde Ayerbe para la del arbitrio sobre bebidas espirituosas, espumosas y alcoholes.

2º Que la recaudacion se verifique por los diez primeros trimestres en las Casas Capitulares y oficinas de arbitrios situada en su planta baja y durante los dias del cuatro al diez del actual y hora oficial de las 10 a las 16 de mencionados dias, lo que se haga publico por medio de edictos que se fijaran en los sitios de costumbre de esta poblacion y se remitiran a los respectivos Alcaldes Reales.

Y no habiendo ningun otro asunto de que tratar se levanto la sesion extendiendose la presente acta que firman los tres Concejales concurrentes coningo el Secretario que certifica

*[Signature]* Nicolas Ayres

*[Signature]* José Dots

Manuel Guaita

*[Signature]* Manuel Guaita

Juan Madrid

Francisco Sordano

Carlos Aguilera

Benigno Lazero

José Molina

*[Signature]*

Ante Mosenes

En la Ciudad de Piégo a' ocho de Junio de mil nove-  
cientos diez y ocho, siendo la hora de las veinte y con  
el fin de celebrar la sesion ordinaria correspondiente  
à este dia se reunieron en las Salas Capitulares los  
Sres. Concejales que al margen se expresan y al  
final aparecerán por sus firmas, bajo la Presi-  
dencia del Sr. Alcalde D. Victor Rubio y Chava-  
rri y con asistencia de mi el Secretario.

Atenta la sesion se leyó y aprobó el acta  
de la anterior.

A petición de los regantes de las Huertas Bajas  
de Raquilla, por unanimidad se acordó nombrar Al-  
calde repartidor de las Aguas de mencionadas Huer-  
tas à Francisco Bouilla Quiñtero morador en aquel  
partido.

Se dió cuenta de un oficio fecha ocho de Mayo  
último de la Direccion General de la Deuda y Cargas  
Privas en que se manifiesta que de la liquidacion  
practicada à este Ayuntamiento por la indemniza-  
cion de sus bienes vendidos en la tercera época resulta  
por intereses atrasados hasta el 31 de Diciembre de  
1914 en que empiezan à debengar intereses, la inscrip-  
cion de Capital, la suma de sesenta y dos pesetas  
setenta y tres centimos.

Igualmente se dió cuenta de otro oficio fecha  
veinte y tres del mismo mes dirigido por igual  
centro en que se hace presente que por otra liqui-  
dacion practicada à este Ayuntamiento tambien  
por indemnizacion de sus bienes vendidos en dicha  
tercera época importa por intereses atrasados hasta  
el 31 de Marzo de 1915 la suma de noventa y tres  
pesetas ochenta centimos.

El Ayuntamiento en vista de las anteriores  
comunicaciones y de los antecedentes suministrados



por Contaduría acordó presentar conformidad a las referidas liquidaciones, lo que se hizo saber por medio de oficio al Ilmo. Sr. Director General de la Deuda y Cargas Pávivas.

Y no habiendo ningun otro asunto de que tratar se levantó la sesión extendiendose la presente acta que firman los Sres. Concejales conmigo el Secretario que certifico =

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*  
Francisco Soriano

*[Signature]*  
Miguel Jimenez Lopez

*[Signature]*  
José Ortega

*[Signature]*  
Clemente

*[Signature]*  
Manuel Guisot

*[Signature]*

*[Signature]*  
Bernardo de Vera

*[Signature]*  
José Molina

*[Signature]*  
Ant. Moreno Salin

En la Ciudad de Priego a quince de Junio de mil novecientos diez y ocho, siendo la hora de las veinte y con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día se reunieron en el Salon Capitular los Sres. Concejales que al margen se expresan y al final aparecieron por sus firmas bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Victor Rubio Chavarrri y con asistencia de mi el Secretario.

Abierta la sesión se dió lectura del acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

El Sr. Presidente manifestó lo beneficioso que sería para los intereses de los pueblos de Zamorano, Cañuelo, Campo Nuevo y Cantil de Campos aldeas de este término abrir un camino vecinal que enlase la Carretera de Priego al Salobrar con la otra carretera de Córdoba a Jaen en pasando entre los kilómetros 12 y 13 de la primera y terminando entre el 62 y 63 de la segunda, para lo cual se ha de poner de acuerdo este Ayuntamiento con el de Suque puesto que de los seis kilómetros que ha de tener el camino vecinal tres próximamente pertenecen al término de dicho pueblo.

Puesto a discusión lo manifestado por el Sr. Presidente y estando conforme con ello los Tres Concejales acuerdan por unanimidad.

- 1.º Interesar del Excmo. Sr. Ministro de Fomento la declaración de utilidad pública de un camino vecinal que partiendo de la Carretera de Priego al Salobrar entre los kilómetros 12 y 13 y pasando por el río Salado próximo al Molino del Cerrajón terminando entre los kilómetros 62 y 63 de la Carretera de Córdoba a Jaen, teniendo un recorrido el expresado camino de unos seis kilómetros cogiendo los tres últimos en el término municipal de Suque, cuyo Ayuntamiento pedirá la correspondiente declaración de utilidad.
  - 2.º Y autorizar al Sr. Alcalde Presidente para que con certificación de este acuerdo dirija la solicitud antes indicada, facultándolo para que practique cuantas gestiones considere necesarias para llevar a cabo el presente acuerdo.
- Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que firman los Tres Concejales con





correntes conmigo el Secretario que certifico =

*[Handwritten signature]* Manuel Guist  
*[Handwritten signature]* José Holiva

*[Handwritten signature]* Jacca Alfier <sup>Gran</sup> Sordano  
*[Handwritten signature]* José Peto <sup>duy</sup> Madrid

*[Handwritten signature]* Manuel Guist <sup>Carlos</sup> Figuera  
*[Handwritten signature]* López <sup>Manuel</sup> Figuera  
*[Handwritten signature]* Cayetano Lagarto <sup>Ant. Moreno</sup> Galin

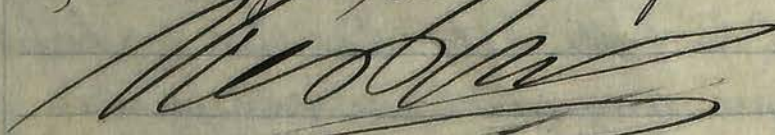
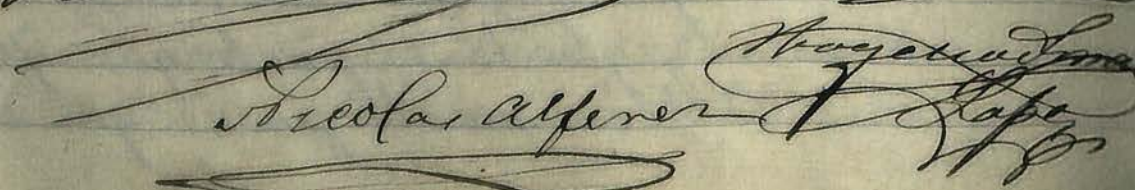
En la Ciudad de Pango a veinte y dos de Junio de mil novecientos diez y ocho, siendo la hora de las veinte y con el fin de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia, se reunieron en las Salas Capitulares los señores del Ayuntamiento que al margen se expresan y al final aparecieron por sus firmas bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Victor Rubio Chavarri y con asistencia de mi el Secretario.

Atenta la sesion se dio lectura del acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada. El Sr. Presidente llamo la atencion del Ayuntamiento sobre el mal estado de obra que presenta por su parte exterior la casa en la calle Zapateros propia hoy de D. Jose Gamir Calir especialmente por la esquina que da a la calle Estrada siendo temido su derrumbamiento que amenara un inminente derrumbamiento; y que tanto por lo que afecta al ornato publico cuanto por lo que importa evitar una

88

degracia en las personas de los inquilinos o de los transeuntes, combendria mucho que se adoptasen las disposiciones conducentes que las leyes prescriben y aconseja la prudente prevision administrativa. Tomado en consideracion lo anteriormente expuesto por el Sr. Alcalde manifestaron otros tres Concejales que efectivamente habian observado el mal estado de obra de expresada casa especialmente de la esquina en la que se nota un grau de ruivel, y conforme la Corporacion en la necesidad de adoptar una determinacion, por unanimidad acuerda: Que se instruya inmediatamente el oportuno expediente de reconocimiento y acreditado en forma el estado ruinoso del edificio, se intime al dueño su demolicion en el preciso término de ocho dias y al inquilino para que inmediatamente lo desalogue con el fin de evitar cualquier desgracia que pudiera ocurrir dado el estado de mencionada obra, quedando autorizado el Sr. Presidente para ejecutar este acuerdo segun le aconseje su prudente celo y discrecion y al efecto encargarse al maestro de obras Rafael Ruiz Torres proceda á practicar el reconocimiento de la casa y comparecer en la alcaldia á exponer su estado y circunstancias por declaracion jurada, base del expediente que ha de instruirse.

Y no habiendo ningun otro asunto de que tratar se levanto la sesion extendiendose la presente acta que firman los tres Concejales concurrentes conmigo el Secretario que certifico =

 Juij Madrid  
  
D. Carlos Alferez



*Manuel Serrano* Rafael Serrano 89

*Manuel Serrano* José Ortíz

*Carlos Aguilera*

*Camino López*

*José Molina*

*Ant. Manuel Salas*

En la Ciudad de Priego a veinte y nueve de Junio de mil novecientos diez y ocho, siendo la hora de las veinte y son objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia se reunieron en las Salas Capitulares los Sres. del Ayuntamiento que al margen se expresan y al final aparecieron por sus firmas bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Victor Rubio Chavarrí y con asistencia de mi el Secretario.

Obienda la sesion y dada lectura del acta de la anterior fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente se dio cuenta del expediente de declaracion de utilidad pública del Camino vecinal que partiendo del final del que hay en proyecto de Canabuez a Lagrilla y pasando por la misma Aldea, termine enlanchando con el otro que está en construccion de Priego a la del Riparragal en el sitio del cementerio de la misma, cuya declaracion se acordó pedir en sesion de veinte de Abril último; y resultando que por el Sr. Gobernador Civil de la Provincia en decreto de cuatro del actual se acordó la instruccion del oportuno expediente ordenandose que durante el plazo de quince dias podian presentarse reclamaciones por escrito en el Gobierno Civil ó Ayuntamiento, y verbalmente ante esta Corporacion en la sesion que se está celebrando y que publicados los edictos tracen-

83  
dolo así saber y señalando la hora de las veinte para la presentación de las verbales se acordó esperar una hora mas para dar tiempo á la presentación de estas, y habiendo transcurrido sin haberse formulado ninguna y resultando del diligenciado que tampoco se habian presentado por escrito, se acordó por los tres, concurrentes consignarlo así en la presente acta, librando certificación de este particular que se remitirá á la Superioridad á los efectos que procedan.

Y no habiendo ningún otro asunto que tratar se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que firman los tres. Concejales concurrentes conmigo el Secretario que certifico =

*[Signature]*  
Isaca Alfaro  
- *[Signature]* Manuel Quintanilla  
- *[Signature]* Juan Madrid  
- *[Signature]* Agustín de la Cruz  
- *[Signature]* Carlos Aguilera  
- *[Signature]* Camarón Lagar  
- *[Signature]* José Molina  
- *[Signature]* Montaña

*[Signature]* Rafael Ferrano      Int. Moreno

En la Ciudad de Priego á seis de Julio de mil novecientos diez y ocho, siendo la hora de las veinte y con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, se reunieron en el Salón Capitular los tres. Concejales que al margen se expresan y al final aparecerán



por sus firmas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Victor Rubio Chavarrí y con asistencia de mi el Secretario.

Obranta la sesión se leyó y aprobó el acto de lo anterior.

Se dio cuenta de la distribución de fondos para el mes de fecha, formada por la Contaduría y la cual es como sigue

	Ptas	Cts	Ptas	Cts	Total
Capitulo 1º- Gastos del Ayuntamiento	3504	20	"	"	3504 20
" 2º- Policía de Seguridad	854	58	"	"	854 58
" 3º- Policía urbana y rural	2285	73	"	"	2285 73
" 4º- Instrucción pública	"	"	"	"	"
" 5º- Beneficencia	902	49	"	"	902 49
" 6º- Obras públicas	500	"	"	"	500 "
" 7º- Concepción pública	1013	83	"	"	1013 83
" 8º- Montes	"	"	"	"	"
" 9º- Cargas	2169	89	"	"	2169 89
" 10- Obras de nueva construcción	"	"	"	"	"
" 11- Imprevistos	200	"	"	"	200 "
" 12- Resultos	"	"	"	"	"
<b>Total</b>	<b>11930</b>	<b>73</b>	"	"	<b>11930 73</b>

En Ponce a 1 de Julio de 1918 = El Contador = Rafael Talverde

Enterado el Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar la anterior distribución de fondos y que se remita al Sr. Gobernador Civil para su inserción en el Boletín Oficial. No habiendo ninguno otro asunto de que tratar se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que firman los Señores Concejales con

62  
currentes con miogo el Secretario que certifico =

Vesput

Manuel Buitrago

Juan Madrid Magistrante

Carlos Aguirre Carriera Daguer

Montequi José Molina

Manuel Ramona Rafael Serrano

José Ruiz Rafael Molina

Aut. Moruno Calin

En la Ciudad de Pineda a trece de Julio de mil novecientos diez y ocho, siendo la hora de las veinte y con el fin de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia se reunió en el Salon Capitular los Sr. Concejales que al margen se expresan y al final aparecerán por sus firmas bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Victor Rubio Chavarri y con asistencia de mí el Secretario.

Abierta la sesion se leyó y aprobó el acta de la anterior.

A propuesta del Sr. Presidente y de conformidad con lo prevenido en el art. 194 de la Vigente Ley de Reclutamiento, se acordó por unanimidad nombrar Comisionado para que el dia primero de Agosto proximo verifique en la Caja de reclutas de Sucedena el ingreso de los mozos tanto de este Resemplazo como de los



revisiones de años anteriores a D. Ormento Ponce Navas oficial primero de la Secretaria al que se abonaran los gastos que le ocasiona el viaje previa presentacion de la correspondiente Cuenta.

Y no habiendo ningun otro asunto de que tratar se levanto la sesion, extendiendose la presente acta que firman los Chz. Concejales concurrentes coningo el Secretario que certifico =

Victor Rubio *Manuel Serrano*  
*Jose Ruiz*

*Manuel Suidet* *Carlos Izquierdo*

*Manuel Suidet* *Manuel Serrano*

*Jose Molina* *Manuel Serrano*

*Rafael Serrano* *Manuel Serrano*

*Rafael Molina* *Manuel Serrano*  
*Jose Ruiz*

En la Ciudad de Pineda a veinte de Julio de mil novecientos diez y ocho, siendo la hora de las veinte y con el fin de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia, se reunieron en las Salas Capitulares los Chz. Concejales que al margen se expresan y al final aparecen por sus firmas bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Victor Rubio Chavarri y con asistencia

de mi el Secretario.

Se abrió la sesión y dando lectura del acta de la anterior fue aprobada por unanimidad.

Hizo presente el Sr. Alcalde que están ya declarados de utilidad pública los caminos vecinales siguientes:

Del kilómetro 47 de la Carretera de Monturque a Alcalá la Real hasta el paraje nombrado del Poley de la Carretera de Almedinilla a la estación de Alcaudete con un recorrido de 7 a 8 kilómetros y el de la Carretera de Monturque a Alcalá la Real en el kilómetro 53 al poblado de las Navas con extensión de unos 4 kilómetros: Que están también en tramitación con este objeto los siguientes: El de Priego al Suburbio de las Benta, con una extensión de 2 y medio kilómetros aproximadamente el que partiendo del camino vecinal de Carcabuey a Maghilla y pasando por esta Aldea termina en el de Priego al Esparragal en el sitio del cementerio; y el que empezando en la Carretera de Priego al Salobrar entre los kilómetros 12 y 13 y pasando por el Rio Salado proximo al Molino del Carrajon termina entre los kilómetros 62 y 63 de la Carretera de Cordoba a Jaen.

Que estando anunciado por Real Decreto de 21 de Junio anterior la celebracion de los concursos tercero y cuarto de subvenciones y anticipos para la construccion de caminos vecinales y puentes economicos la que ha de tener lugar el 31 del proximo mes de Agosto, se estaba en el caso de acordar si esta Corporacion habia de acudir a mencionado concurso y en caso afirmativo y de conformidad con lo dispuesto en el art. 9.º del



Reglamento solicitar de la Jefatura de Obras públicas un cálculo abrado del coste de construcción o rehabilitación de cada camino, para poder consignar los datos que se indican en el modelo de la proposición que ha de presentarse en el concurso.

Tratado el Ayuntamiento y después de una ligera discusión se acordó por unanimidad:

- 1.º Que esta Corporación acuda al tercer concurso de subvenciones y anticipos de fondos para la construcción de caminos vecinales que ha de celebrarse el 31 de Agosto próximo y que presente proposiciones por los cinco caminos anteriormente expresados.
- 2.º Que para consignar los datos que se indican en el modelo de la proposición se solicite de la Jefatura de Obras públicas calcule abradamente el coste de construcción o rehabilitación de cada camino vecinal de los expresados anteriormente, autorizando al Sr. Alcalde para que a nombre de la Corporación pida los expresados cálculos al Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de esta provincia consignando en la Jefatura la cantidad de cincuenta pesetas por cada uno de los caminos según se ordena en la disposición C. base 9.ª del Real Decreto de 21 de Junio anterior, y que se haga este pago con cargo al capítulo y artículo correspondiente del presupuesto municipal.

Y no habiendo ningún otro asunto de que tratar se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firman los Sres. Concejales con-

80  
currentes compare el secretario que certifico =

~~Manuel~~

Manuel Suidet

~~Manuel Suidet~~  
Manuel Suidet

Carlos Suidet

~~Manuel Suidet~~

José Molina

~~Manuel Suidet~~  
Manuel Suidet

Rafael Serrano

Rafael Molina

José Ruiz

José Ortiz

Aut. Moreno Calin

Yo el infrascripto Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad

Certifico: Que la sesion ordinaria correspondiente al dia de hoy no ha podido tener efecto por falta de asistencia de suficiente numero de Concejales. Y para que conste y de orden del Sr. C. A. de la Sala pongo el presente en Pregón a veinte y siete de Julio de mil novecientos diez y ocho.

N.º B.º

El Alcalde

Aut. Moreno Calin

En la Ciudad de Priego a veinte y nueve de Julio de mil novecientos diez y ocho, siendo la

hora de las veinte y sebia convocatorias con expresion de causas y asuntos que habian de tratarse se reunieron en las Salas Capitulares los Tres. Cosejales que al margen se expresan y al final aparecieron por sus firmas bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Victor Rubio y Chavarri y con asistencia de mi el Secretario con objeto de celebrar la sesion supletoria a la ordinaria del dia veinte y siete que no pudo tener efecto por falta de asistencia de suficiente numero de Tres. Cosejales.

Obierta la sesion se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de un memorial que dirije al Ayuntamiento Tutorio Barrera Toro de esta ciudad con morada en la Aldea del Esparragal en que solicita que para ensanchar una casa que posee en dicha Aldea se le conceda un pedazo de terreno contiguo a ella con siete metros de largo por cinco de fondo en que antiguamente existió un horno de yeso, cuyo pedazo de solar linda por la espalda con terrenos del Sr. Duque de Medinaceli, por uno de los costados con la casa del declarante que trata de ensanchar y por el frente dá al camino vecinal.

Reservado el Ayuntamiento acuerda que este memorial pase a informe de la Comision de Obras que ha de asesorarse del Maestro Alarife Rafael Ruiz Torres y que en su caso proponga el canon con que se ha de grabar dicho terreno.

Manifestó el Sr. Alcalde la conveniencia que reportaria para todos abrir una via de facil comunicacion que partiendo del poblado de los Villares en este termino y pasando por

la Fuente Barca, Puente del Cerro, Paula y la Quintana  
viniera a terminar en el kilómetro 39 de la Carretera  
de Monturque a Atcalá la Real, cuyo camino pre-  
vio el correspondiente calculo podrá tener proximo-  
mente unos 8 kilómetros de recorrido.

Abierta discusión de lo manifestado por el Sr.  
Presidente y reconociendo todos los Sres. Concejales lo  
importante y beneficioso de este camino se acordó  
por unanimidad.

1.<sup>o</sup> Solicitar del Excmo. Sr. Ministro de Fomento la  
declaración de utilidad pública de un camino vecinal  
que partiendo del poblado de los Villares, y pasando  
por la Fuente Barca, Puente del Cerro, Paula y la  
Quinta venga a desembocar en el kilómetro 39 de  
la carretera de Monturque a Atcalá la Real, cuyo  
recorrido puede tener aproximadamente unos 8  
kilómetros.

2.<sup>o</sup> Autorizar al Sr. Alcalde Presidente para que con  
certificación de este acuerdo dirija la solicitud antes  
indicada, facultándolo para que practique cuantas  
gestiones considere necesarias para obtener la decla-  
ración que por este acuerdo se propone.

Tambien manifestó el Sr. Presidente que extendiéndose  
proximo el mes de Agosto en el que vence el tercer  
trimestre de los repartimientos de arbitrios sobre  
el inquilinato y las bebidas espirituosas, espumosas  
y Alcoholes se estaba en el caso de designar días para  
la cobranza, y en vista de esta manifestación el  
Ayuntamiento acuerda por unanimidad que  
la recaudación del tercer trimestre de dichos re-  
partimientos se verifique por los recaudadores  
nombrados en la Sesión de primero de Junio  
anterior en las Casas Capitulares y oficinas  
de arbitrios establecidas en su planta baja



y que tenga lugar los dias del uno al diez del mes entrante y hora de las diez a las diez y seis lo que se haga publico por medio de edictos y ordenes a los Alcaldes Pedaneos.

Tambien se acordo a propuesta del Sr. Presidente abrir durante la primera quincena del proximo mes de Agosto la cobranza de los censos pertenecientes a este Municipio tanto de los vencidos en el año corriente como de los atrasos y para conocimiento de todos se publique tambien en la forma antes acordada.

Y no habiendo ningun otro asunto que tratar se levanto la sesion extendiendose la presente acta que firman los Sres. Concejales concurrentes conmigo el Secretario que certifico.

*[Signature]* Rogelio Ferreras

Practico Cordano José Molina

Casiano Gonzales José Esté

Practico Cordano Emilio Turado

*[Signature]* Felipe Camacho

*[Signature]* Martequil

José Ruiz

Aux. Moreno Salin

En la Ciudad de Priego a tres de Agosto de mil novecientos diez y ocho siendo la hora de las veinte se reunieron en el Salon Capu

tular y con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, los tres Concepales que al margen se expresan y al final aparecieron por sus firmas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Víctor Rubio Chavarri y con asistencia de mi el Secretario.

Abierta la sesión se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la distribución de fondos para el mes de la fecha presentada por la Contaduría la cual es como sigue -

		Pesetas	¢	Pesetas	¢	Totales	Pesetas	¢
Capítulo	1º Gastos del Ayuntamiento	3504	20	"	"	3504	20	"
"	2º Policía de Seguridad	854	58	"	"	854	58	"
"	3º Policía Urbana y rural	1985	73	"	"	1985	73	"
"	4º Instrucción pública	"	"	"	"	"	"	"
"	5º Beneficencia	902	49	"	"	902	49	"
"	6º Obras públicas	600	.	"	"	600	"	"
"	7º Concepción pública	1013	83	"	"	1013	83	"
"	8º Montes	"	"	"	"	"	"	"
"	9º Cargas	23269	89	"	"	23269	89	"
"	10 Obras de nueva construcción	"	"	"	"	"	"	"
"	11 Imprevistos	"	"	"	"	"	"	"
"	12 Reservas	"	"	"	"	"	"	"
Total		32.130	42	"	"	32.130	42	"

En Pneco a primero de Agosto de mil novecientos diez y ocho = El Contador = Rafael Valverde =

Enterado el Ayuntamiento de verla por unanimidad aprobar la anterior distribución de fondos y que para su publicación en el Boletín Oficial se remita al Sr. Gobernador Civil de la provincia.

Manifiesto el Sr. Alcalde que los vecinos moradores

*[Firma]*



en los partidos de las Ventas y Chirimeroz solici-  
taban la cooperación y apoyo del Ayuntamiento  
para llevar a cabo la construcción de un camino  
vecinal que partiendo del suburbio de las Ven-  
tas y pasando por el de los Chirimeroz termi-  
nase en el Poso del Prado del camino vecinal  
de Priego al Castellar, con cuyo camino, in-  
co que atravesara dichos suburbios, se les  
pondria en comunicación con la Cabera del  
Municipio y salvarian del aislamiento en que  
hoy se encuentran.

El Ayuntamiento en vista de tan justificada  
petición y teniendo en cuenta que en este Muni-  
cipio no existen Juntas Administrativas ni otras  
entidades que tengan personalidad para  
pedir subvenciones ni anticipos, ni obligarse  
con el Estado, accediendo a lo pedido acuer-  
da por unanimidad =

- 1.<sup>o</sup> Aceptar y hacer suya la petición de los mora-  
dores de los Ventas y Chirimeroz, prestando  
por ellos las garantías que sean necesari-  
as y que en su caso acordará la Junta  
Municipal =
- 2.<sup>o</sup> Que esta Corporación en la representación  
de los expresados vecinos acuda al tercer  
Consejo de subvenciones para la construc-  
ción de Caminos Vecinales, que ha de celebrarse  
el treinta y uno del mes actual y que pre-  
sente proposiciones por el de las Ventas y  
Chirimeroz =
- 3.<sup>o</sup> Que para conseguir los datos que se indican en el  
modelo de proposición que ha de presentarse de con-  
formidad con lo dispuesto en el art.<sup>o</sup> 9 del Re-  
glamento se pida a la Jefatura de obras públicas

un cálculo alrudo del coste de construcción  
i rehabilitación de este camino vecinal que po-  
drá tener un recorrido de dos y medio kilome-  
tros, acompañandose la cantidad de cincuenta  
pesetas para atender a los gastos que este trabajo  
ocasiona según se previene en el apartado C. base 9<sup>a</sup>  
del Real Decreto de 21 de Junio anterior.

Fuero presente el Sr. Alcalde que los vecinos  
moradores en la Aldea de Lagrilla solicitaban la  
cooperación y apoyo del Ayuntamiento para  
llevar a cabo la construcción de un camino ve-  
cinal que partiendo del que hay en proyecto de  
Carenabuey a dicha Aldea y pasando por la mis-  
ma, termine culminando con el otro que está en construc-  
ción de Priego a la del Esparragal en el sitio del  
Cementerio con cuyo camino único que atravesaría  
dicha Aldea de Lagrilla se le pondría en fácil co-  
municación con la Cobesa del Municipio y dejarían  
de estar en el aislamiento en que hoy se encuentran.

El Ayuntamiento en vista de tan justa petición  
y teniendo en cuenta que en dicha Aldea no existe  
Junta Administrativa ni otra entidad que tenga  
personalidad para pedir subvenciones ni artifi-  
cio. ni obligarse con el Estado, accediendo a lo pedi-  
do acuerda por unanimidad. -

1<sup>o</sup> Adoptar y hacer suya la petición de los moradores  
de la Aldea de Lagrilla prestando por ello las ga-  
rantías que sean necesarias y que en su caso acuerda-  
rá la Junta Municipal. -

2<sup>o</sup> Que esta Corporación en la representación de los expresa-  
dos vecinos acuda al tercer Concurso de subvenciones  
para la construcción de caminos vecinales que ha de  
celebrarse el treinta y uno del mes actual y que pre-  
sente proposiciones por el camino ya expresado.



2º Que para conisguar los datos que se indican en el modelo de proposición que ha de presentarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9º del Reglamento se pida a la Jefatura de Obras Públicas un cálculo alzado del coste de construcción o habilitación de este camino vecinal que podrá tener un recorrido de dos y medio a tres kilómetros, acompañándose la cantidad de cincuenta pesetas para atender a los gastos que este trabajo ocasionare según se previene en el apartado C. base 9º del Real Decreto de 21 de Junio anterior.

Siguio diciendo el Sr. Presidente que los vecinos moradores en la Aldea y partido de los Villares pedían el apoyo y cooperación de este Ayuntamiento para llevar a cabo la construcción de un camino vecinal que partiendo del poblado de los Villares y pasando por la "Fuente Barea", Puerto del Berro, Paula y la Quinta venga a desembocar en el kilómetro 19 de la Carretera de Monturque a Alcalá la Real, con cuyo camino único que atravesaria dicho poblado se pondrian en comunicacion con la Cabera del Municipio y dejarian de estar en el aislamiento en que se encuentran.

El Ayuntamiento en vista de tan justificada petición y teniendo en cuenta que en dicha Aldea no existe Junta Administrativa ni otra entidad que tenga personalidad para pedir anticipos ni subvenciones ni obligarse con el Estado, accediendo a los pedidos acuerda por unanimidad:

1º Adoptar y hacer suya la petición de los moradores de los Villares prestando por ellos las garantías que sean necesarias y que en su caso acordará la Junta Municipal.

2º Que este Ayuntamiento en la representación de los expresados vecinos acuda al tercer concurso de subvenciones para la construcción de caminos vecinales que ha de celebrarse el treinta y uno del mes actual y que presente proposiciones por el camino antes indicado =

3º Que para conseguir los datos que se expresan en el modelo de proposición que ha de presentarse de conformidad con lo dispuesto en el artº 7º del Reglamento se pida a la Jefatura de Obras públicas un cálculo alzado del coste de construcción de este camino vecinal que podrá tener un recorrido de unos ocho kilómetros próximamente, acompañándose la cantidad de cincuenta pesetas para atender a los gastos que este trabajo ocasionare, según se previene en el apartado C. base 9ª del Real Decreto de 21 de Junio anterior =

Dijo también el Sr. Presidente que los vecinos moradores en la aldea de Zamoranos, solicitaban la cooperación y apoyo del Ayuntamiento para llevar a cabo la construcción de un camino vecinal que partiendo de la Carretera de Priego al Salobral entre los kilómetros 12 y 13 y pasando por el río Salado próximo al Molino del Benafon terminase entre los kilómetros 62 y 63 de la Carretera de Córdoba a Paén con cuyo camino podrían dar fácil salida a sus cereales y aceites que se recolectan en buena cantidad.

El Ayuntamiento en vista de tan justificada petición y teniendo en cuenta que en dicha aldea no existe Junta Administrativa ni otra entidad que tenga personalidad para pedir subvención ni anticipo, ni obligarse con el Estado, accediendo a lo pedido acuerda por unanimidad

1º Adoptar y hacer suya la petición de los moradores

de la Aldea de Zamoranos prestando por elloz las garantias que sean necesarias y que en su caso acordara la Junta Municipal.

- 2<sup>o</sup> Que esta Corporacion en la representacion de loz expresados vecinos de Zamoranos acuda al tercer concurso de Subvenciones para la construccion de Caminos vecinales que ha de celebrarse el treinta y cinco del mes actual y que presente proposiciones por el camino antes indicado.
- 3<sup>o</sup> Que para conseguir los datos que se indican en el modelo de proposicion que ha de presentarse, de conformidad con lo dispuesto en el art<sup>o</sup> 9 del Reglamento se pida a la Jefatura de Obras publicas un calculo alrordo del coste de construccion o habilitacion de este Camino vecinal que podra tener un recorrido de unos tres kilometros en este termino Municipal y de otros tres en el de Luque cuyo Ayuntamiento habra pedido la correspondiente declaracion de utilidad y para su construccion en lo que respecta a su termino hard las correspondientes proposiciones, acompaandore la cantidad de cincuenta pesetas para atender a los gastos que ocasionare este trabajo, segun se previene en el apartado C base 9<sup>a</sup> del Real Decreto de 21 de Junio anterior.

Tambien dijo el Sr. Presidente que los vecinos moradores en el Poblado de las Navas solicitaban la cooperacion y apoyo del Ayuntamiento para llevar a cabo la construccion de un camino vecinal que partiendo de la Carretera de Monturque a Alcala la Real en el kilometro 53 termino de Aluedilla pasando por el sitio conocido por Fuente Grande y entrando en el termino de esta Ciudad ha de seguir hasta llegar a la agrupacion de casaz

de las Navas, con cuyo camino íntero que habría en dicho partido se le pondría en comunicación con la Cabera del Municipio y saldrían del aislamiento en que hoy se encuentran =

El Ayuntamiento considerando justa esta petición y teniendo en cuenta que en el partido de que se trata no existe Junta Administrativa ni otra entidad que tengan personalidad para pedir subvención ni obligarse con el Estado, accediendo a lo pedido acuerda por unanimidad =

- 1.<sup>o</sup> Adoptar y hacer suya la petición de los moradores del partido de las Navas forestando por ellos las garantías que sean necesarias y que en su caso acordará la Junta Municipal.
- 2.<sup>o</sup> Que esta Corporación en la representación de los expresados vecinos acuda al tercer concurso de subvenciones de caminos vecinales que ha de celebrarse el treinta y uno del mes actual y que presente proposiciones por el ya expresado.
- 3.<sup>o</sup> Que de conformidad con lo dispuesto en el art.<sup>o</sup> 9.<sup>o</sup> del Reglamento y para conseguir los datos que se indican en el modelo de proposición que ha de presentarse se pida a la Jefatura de Obras públicas un cálculo alzado del coste de construcción o habilitación de este Camino Vecinal que podrá tener un recorrido de unos cuatro kilómetros en el término de esta Ciudad y lo devuelva en el de Almediulla cuyo Ayuntamiento habrá pedido la correspondiente declaración de utilidad y para su construcción en lo que ocupe en su término hará las correspondientes proposiciones, y que se acompañe la cantidad de encuesta pesetas para atender a los gastos que ocasionare este trabajo según se previene en el apartado C. base 9.<sup>o</sup> del



Real Decreto de 21 de Junio anterior.  
 Y igualmente manifestó el Ex. Alcalde que los vecinos moradores en la Aldea de la Concepción y partido de las Paredesaz solicitaban el apoyo y cooperación de este Ayuntamiento para llevar a cabo la construcción de un camino vecinal que amaneciendo en el kilómetro 47 de la Carretera de Montevrque si estalea la Real y sito conocido por la Puente Nueva, pasando por la Aldea de la Concepción, Espartarillo y Paredesaz termine en la Carretera en construcción de la mediulla a Fuente Bozar y sitio denominado el Poles con cuyo camino viene que atraviesan dichas aldeas se les pondría en comunicación con la Cabeza del Municipio y dejarían de estar aislados como hoy se encuentran.

El Ayunt<sup>o</sup> en vista de tan justificada petición y teniendo en cuenta que en este Municipio no existen Juntas Administrativas ni otras entidades que tengan personalidad para pedir subvención ni obligarse con el Estado, accediendo a lo pedido acuerda por unanimidad.

1<sup>o</sup> Adoptar y hacer suyas la petición de los moradores de la Aldea de la Concepción y partido de las Paredesaz y el Poles, poniendo por ellos las garantías que sean necesarias y que en su caso acordará la Junta Municipal.

2<sup>o</sup> Que esta Corporación en la representación de los expresados vecinos acuda al tercer concurso de subvenciones para Caminos Vecinales que ha de celebrarse el treinta y uno del mes actual y que presente proposiciones por el caudalado anteriormente.

9° Que de conformidad con lo dispuesto en el artº 9º del Reglamento y para conseguir los datos que se midieran en el modelo de proposición que ha de presentarse en el Concurso se pida á la Jefatura de Obras Públicas un cálculo abstrado del coste de construcción ó habilitación de este camino vecinal que podrá tener un recorrido de siete á ocho kilómetros, acompañando a la cantidad de cuarenta pesetas para atender á los gastos que este trabajo ocasionare según se previene en el apartado C. base 9ª del Real Decreto de 21 de Junio anterior.

Continuo diciendo el Sr. Presidente que los vecinos moradores en la Aldea de Castil de Campos solicitaban la cooperación y apoyo del Ayuntamiento para llevar á cabo la construcción de un camino vecinal que partiendo de la Carretera de Priego al Salobral termine en dicha Aldea, con cuyo camino unico que la atravesaria se le pondria en comunicacion facil con la Cabera del Municipio y saldrian sus moradores del aislamiento en que hoy se encuentran.

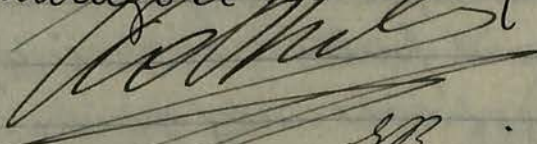
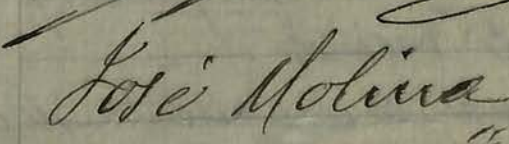
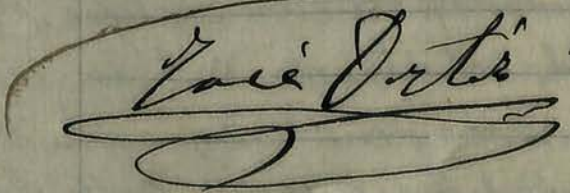
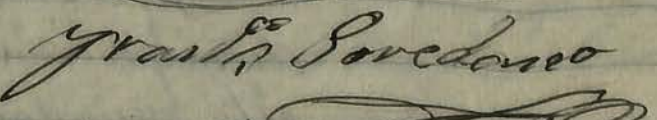
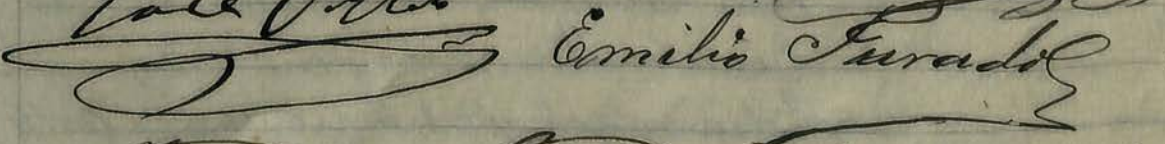
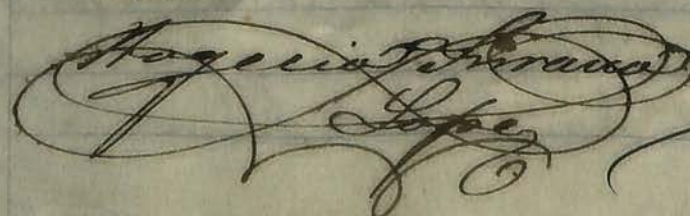
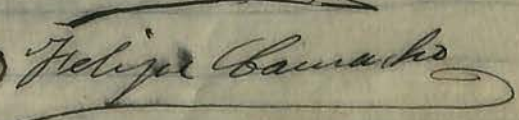
En vista de tan justificada petición y teniendo en cuenta que en dicha Aldea no existen Puntos Administrativos ni otra entidad que tenga personalidad para pedir subvenciones ni obligarse con el Estado, el Ayuntamiento accediendo á lo pedido acuerda por unanimidad.

1º Adoptar y hacer suya la petición de los moradores de la Aldea de Castil de Campos prestando por ellos las garantías que sean necesarias y que en su caso acordará la Junta Municipal.

2<sup>o</sup> Que esta Corporación en la representación de los expresados vecinos acuda al tercer Concurso de subvenciones para la Construcción de caminos vecinales que ha de celebrarse el treinta y uno del mes actual y que presente proposiciones para el camino antes indicado.

3<sup>o</sup> Y que para consignar los datos que se indican en el modelo de proposición que ha de presentarse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9<sup>o</sup> del Reglamento se pida a la Jefatura de Obras Públicas un cálculo alzado del coste de construcción o habilitación de este camino vecinal que podrá tener un recorrido de cinco kilómetros, acompañándose la cantidad de cincuenta pesetas para atender a los gastos que este trabajo ocasionare según se previene en el apartado C. base 9<sup>o</sup> del Real Decreto de 21 de Junio anterior.

No habiendo ningún otro asunto de que tratar se levantó la sesión entendiéndose la presente acta que firman los tres Concejales concurrentes conmigo el Secretario que certifico=

  
 Rogelio Leraño  
  
 Casiano Gonzales  
  
 José Ortíz  
  
 Gregorio Bovedano  
  
 Emilio Ferrado  
  
 Rogelio Leraño  
  
 Felipe Camacho

J. Montequi José Ruiz

Ant. Moreno Salis

En la Ciudad de Pisco a diez de Agosto de mil novecientos diez y ocho siendo la hora de las veinte y con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día se reunieron en las Salas Capitulares los tres Concejales que al margen se expresan y al final aparecieron por sus firmas bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Victor Rubio Chavari y con asistencia de mi el Secretario.

Abierta la sesión se dió lectura del acta de la anterior que fué aprobada.

De orden del Sr. Presidente yo el Secretario di lectura de un escrito en que Abigail Aguilera Entrera interesa se le elimine del padrón de vecinos por serlo ya de la villa de Montefrío donde ha trasladado su vecindad segun acredita con certificado de seis del mes actual expedido por el Secretario de aquel Ayunt.<sup>o</sup>

Enterada la Corporación acuerda por unanimidad que se di de baja al Abigail Aguilera Entrera en el padrón de vecinos asi como en el de cédulas personales y en los demas documentos recaudatorios en que pueda figurar solo por el concepto de vecino.

Y igualmente se dió cuenta de otra instancia que dirige a la Corporación Felipe Barco y Mira de esta vecindad solicitando se le conceda un solar de cuarenta metros cuadrados en la via publica del Esparragal y sitio nombrado Calle Calvario que linda con José Gutiérriz y por la espalda con terrenos del Sr. Duque de Medinaceli, en cuyo perimetro





ha de edificar una casa, imponiéndole el canon que el Ayuntamiento determine.

Enterada la Corporación acuerda por unanimidad, que la instancia expresada pase a informe de la Comisión de Obras que se asesorará del Maestro Alarife de este Ayuntamiento.

Manifestó el Sr. Presidente que los vecinos moradores en la Aldea de Campo Nueve de este término solicitaban la cooperación y apoyo del Ayuntamiento para llevar a cabo la construcción de un camino vecinal que partiendo de la Carretera de Priego al Salobral, en su kilómetro 14 termine en dicha aldea, pudiendo tener un recorrido de unos seiscientos metros, con cuyo camino podrían dar fácil salida a sus productos y quedarían en comunicación directa con la Cabera del partido.

El Ayuntamiento es visto de tan justificada petición y teniendo en cuenta que en dicha aldea no existe Junta Administrativa ni otra entidad que tenga personalidad para pedir subvención ni obligarse con el Estado, accediendo a lo pedido acordada por unanimidad. =

- 1.<sup>o</sup> Adoptar y hacer suya la petición de los moradores de la Aldea de Campo Nueve prestando por ellos las garantías que sean necesarias, y que en su caso acordará la Junta Municipal. =
- 2.<sup>o</sup> Solicitar del Excmo Sr. Ministro de Fomento la declaración de utilidad pública de un camino vecinal que partiendo del kilómetro 14 de la Carretera de Priego al Salobral termine en la Aldea de Campo Nueve, y cuyo camino podría tener un recorrido de unos seiscientos metros. =
- 3.<sup>o</sup> Autorizar al Sr. Alcalde Presidente para que con certificación de este acuerdo dirija la solicitud antes indicada facultándolo para que practique cuantas

gestiones sean necesarias a fin de llevar a termino el presente acuerdo.

4<sup>o</sup> Que esta Corporación en la representación de los expresados vecinos de Campo Nuevo acuda al tercer concurso de subvenciones para la construcción de caminos vecinales que ha de celebrarse el treinta y uno del mes actual, y que presente proposiciones por el camino antes mencionado. =

5<sup>o</sup> Que para conseguir los datos que se indican en el modelo de proposición que ha de presentarse, de conformidad con lo dispuesto en el art<sup>o</sup> 7<sup>o</sup> del Reglamento se pida a la Jefatura de Obras Públicas un cálculo alzado del coste de construcción e habilitación de este camino vecinal que como ya queda dicho podria tener unos trescientos metros de recorrido =

Iguualmente manifestó el Sr. Presidente que los vecinos moradores en la Aldea de Laquilla de este término no solicitaban la cooperación y apoyo del Ayuntamiento para llevar a cabo la construcción de un camino vecinal que partiendo de dicha Aldea y atravesando dos y medio kilometros del término de esta Ciudad y cinco del de Carcabuey concluyera en el kilómetro treinta y tres de la Cametera de Monturque a Alcalá la Real, habiendo necesidad de hacer un puente, cuyo camino que seria el unico que pasara por dicha Aldea saldria del aislamiento en que hoy se encuentra y podrian dar facil salida a los productos que se recolectan en la misma.

El Ayuntamiento en vista de tan justificada petición y teniendo en cuenta que en dicha Aldea no existe Junta Administrativa ni otra entidad que tenga personalidad para pedir subvención ni obligarse con el Estado, accediendo a lo pedido acuerda por unanimidad =

1<sup>o</sup> Adoptar y hacer suya la petición de los moradores